



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

3 de diciembre de 2004

Número 142

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 11 de noviembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ..... 11573

ORDEN de 15 de noviembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 11573

ORDEN de 17 de noviembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente. . 11574

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo y de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Educación, Cultura y Deporte ..... 11574

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 11574

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para la provisión de puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Medios de Informática de esta Universidad, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2004, («Boletín Oficial de Aragón» n° 116 de 1 de octubre de 2004) ..... 11574

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario/a de Decanato/Dirección en el Instituto de Ciencias de la Educación, convocado mediante el sistema de libre designación por Resolución de 17 de septiembre de 2004 ..... 11576

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado ..... 11576

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Fisioterapeutas ..... 11584

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de una lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, Especialidad: Fontanería, Calefacción y Climatización, para la Universidad de Zaragoza ..... 11584

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza ..... 11584

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de esta Universidad ..... 11593

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza ..... 11602

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslado interno para cubrir puestos vacantes de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidades: Biomédica y Agropecuaria de la Universidad de Zaragoza ..... 11611

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 25 de noviembre de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Teruel, suscrito con fecha 20 de octubre de 2004 ..... 11612

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 29 de noviembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2005 en Aragón ..... 11631

ORDEN de 30 de noviembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel a Don Tomás Francisco Clemente Fombuena. .... 11635

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se hace público el fallo del Jurado del IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 11635

ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 176/2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso administrativo nº 742/97, promovido por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón, y por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 2427/2001, contra el Decreto 102/1997, de 24 de junio, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia ..... 11636

ORDEN de 1 de diciembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se determinan los servicios mínimos esenciales ante la convocatoria de huelga efectuada a nivel nacional en el Sector de Telemarketing para los días 7, 23 y 30 de diciembre de 2004 ..... 11636

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Sebastián y la Fuente de la Plaza Mayor, en Labuerda (Huesca), así como la Ermita de San Visorio y la Ermita de San Miguel, en San Vicente de Labuerda (Huesca) ..... 11636

ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden diversas ayudas al sector editorial en Aragón año 2004 .. 11642

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace efectiva la autorización concedida mediante Resolución de 16 de julio de 2004, para el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2004/2005 a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan ..... 11646

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la concesión de ayudas al desarrollo de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de carácter multidisciplinar con base en la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 11648

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión de Docencia de la Universidad, en el Vicerrector de Profesorado ..... 11651

### IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 298/2004 ..... 11651

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1046/2003 ..... 11651

ANUNCIO del Juzgado Decano de Zaragoza, relativo a calendario de señalamiento de los Juzgados de lo Penal de Zaragoza para el año 2005 ..... 11651

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios ..... 11656

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios ..... 11656

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, por la que se anuncia subasta pública de diversos bienes inmuebles patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 11657

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de la Gerencia de Sector de Barbastro, por el que se publica la adjudicación del C.A. 48 INV /2004 .. 11658

- ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, la adquisición de víveres ..... 11658
- RESOLUCION del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza (CIF Q-5069012-B), por la que se anula concurso abierto 2005-0-53 «Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de Gammagrafía», debido a que la oferta supera el importe de licitación del concurso ..... 11658
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, por el que se convoca el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita ..... 11659
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**
- ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 228/2004 ..... 11659
- CONSEJO COMARCAL DEL CAMPO DE BORJA**
- ANUNCIO del Consejo Comarcal del Campo de Borja, relativo a la contratación del suministro de maquinaria de la Estación de Transferencia de Residuos en Borja ..... 11660
- AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)**
- ANUNCIO de licitación para la adjudicación del concurso para la contratación del servicio de mantenimiento, explotación y vigilancia de las estaciones potabilizadoras e instalaciones anexas del sistema de abastecimiento de agua a varios núcleos del Término Municipal de Jaca ..... 11660
- AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)**
- ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto para la contratación del servicio de bar en el Complejo Deportivo Municipal ..... 11661
- AYUNTAMIENTO DE TERUEL**
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso de la gestión y explotación del estacionamiento regulado en superficie en el barrio del Ensanche y prestación del servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Teruel ..... 11661
- SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.**
- ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato ..... 11662
- ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de varios contratos ..... 11662
- b) Otros anuncios**
- DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**
- RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004 la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación del telesilla «B6», en Formigal, término municipal de Sallent de Gállego (Huesca) ..... 11663
- RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004 la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación del telesilla «B5», en Formigal, término municipal de Sallent de Gállego (Huesca) ..... 11663
- NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Manuel Martos Sánchez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01187-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres ..... 11663
- NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Mª del Pilar Fernández Sánchez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01765-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres ..... 11663
- NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Gler, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03560-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres ..... 11664
- NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a L'Agudana, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03637-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres ..... 11664
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre ..... 11665
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre ..... 11666
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca de Resolución dictada en el Expediente 22-RVI-62/2004, de Rehabilitación de Vivienda ..... 11667
- DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**
- NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo ..... 11667
- EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se requiere al comparecencia de los interesados en los expedientes que se indican en el anexo ..... 11667
- DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
- RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial de Fraga (Huesca) ..... 11668

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Turismo, por la que se acuerda someter a información pública el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas ..... 11668

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria ..... 11668

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón ..... 11669

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Montes ..... 11669

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón . 11669

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón... 11669

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por presunta infracción a la Ley de Montes ..... 11670

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27B/2004.08038, de ampliación del Coto Deportivo de Caza TE-10.113-D y anulación del Coto Deportivo de Caza TE-10.357-D, en La Puebla de Valverde (Teruel), a instancia de la Sociedad de Cazadores de «Virgen de Valverde» ..... 11670

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 440101.56/2004.03726 de ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria «Colada de Galle» en el municipio de Alba del Campo y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una línea aérea de media tensión 20 kV de Santa Eulalia del Campo a Alba del Campo ..... 11670

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente de ampliación del Coto de Caza Z-10.216-D, en el término municipal de Ainzón, a instancia de D. José María Romero Mateo, en representación de la Sociedad de Cazadores san Sebastián ..... 11670

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Explotación Porcina de Hembras Reproductoras en el Paraje de Val de Algés Maella (Zaragoza)» y promovido por S. A.T. número 630 «El Pico» . 11671

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª María Milagros Mas Arnaiz de la Resolución recaída en el expediente número Z-03-0709-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 11671

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Peter Benites de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0647-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 11671

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña Olga Kondratenko, referida al trámite de audiencia en el expediente número H/04/0188/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 11671

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expte. instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones ..... 11672

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Wei Rong Han de la Resolución recaída en el expediente número Z-04-0876-04 y 05 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 11672

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Enrique Oliver Aleixandre de la Resolución recaída en el expediente número H/92/0171/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 11672

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA (Huesca)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca), relativo a la aprobación del Escudo y bandera del municipio ..... 11672

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**2977** *ORDEN de 11 de noviembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal por concesión del Complemento Específico B a varios puestos de trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 18226, Administrativo, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se le asigna el Complemento Específico B, con efectos del día 16 de octubre de 2004.

—Puesto nº R.P.T. 13299, Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad, adscrito a la Intervención Delegada Territorial de Zaragoza, se le asigna el Complemento Específico B.

—Puestos nº R.P.T. 144 y 1159, Auxiliar Administrativo, adscritos a la Dirección General de la Función Pública, se les asigna el Complemento Específico B.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 631.1F040C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 18226, Administrativo, Grupo C, Nivel 18, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B, con efectos del día 16 de octubre de 2004, financiándose las Retribuciones con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 631.1 «Gestión e Inspección de Tributos». (Expte. 889/2004)

—Código del Anexo 631.2F021A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13299, Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad, Grupo A/B, Nivel 24, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B, financiándose las Retribuciones con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 631.2 «Control Interno y Contabilidad». (Expte. 890/2004)

—Código del Anexo 122.1F008D y 122.1F024D, correspondientes a los puestos nº R.P.T. 144 y nº 1159, Auxiliar

Administrativo, Grupo D, Nivel 16, se dotan con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B, financiándose las Retribuciones con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 122.1 «Dirección y Administración de la Función Pública». (Expte. 892 y 891/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de noviembre de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,**  
EDUARDO BANDRES MOLINE

**2978** *ORDEN de 15 de noviembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación, ha solicitado la subsanación de un error existente en el puesto nº R.P.T. 13205, Técnico de Gestión, al que había sido adscrito un funcionario integrado en la Escala Técnica Facultativa, Clase de Especialidad Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, transferido a la Administración de esta Comunidad Autónoma por Real Decreto 619/1997, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de los medios adscritos a la gestión encomendable en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), y que fue publicado en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 149 de 26 de diciembre de 1997.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Agricultura y Alimentación, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 13205, Técnico de Gestión, Grupo B, Nivel 20, Complemento Específico B, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se modifica la Denominación a Ingeniero Técnico de Especialidades Agrícolas, la Clase de Especialidad 201111 se sustituye por 201224 y la Función a «E».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de noviembre de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,**  
EDUARDO BANDRES MOLINE

**2979** *ORDEN de 17 de noviembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas,

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Puestos nº R.P.T. 3038, Ingeniero de Montes, 17252, Administrativo, adscritos al Servicio Provincial de Zaragoza y nº R.P.T. 2489, Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se amortizan.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Códigos del Anexo 533.1F027A, 533.1F517C y 533.1F352D, correspondientes a los puestos nº R.P.T. 3038, Ingeniero de Montes, Grupo A, nivel 22, Complemento Específico B, nº 17252, Administrativo, Grupo C, nivel 16, Complemento Específico B y nº 2489, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 16, Complemento Específico A, se amortizan. El importe de las Retribuciones incrementa el crédito contenido en la aplicación presupuestaria 19.01 442.1 440.00 A gastos del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. (Exptes. 928, 927 y 922/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de noviembre de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,**  
**EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**2980** *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo y de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Educación, Cultura y Deporte.*

Advertido errores materiales en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 135, de 17 de

noviembre de 2004, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 10695:

—Se suprime del punto Primero el puesto nº R.P.T. 17770, Administrador Superior.

—Se suprime del punto segundo el puesto nº R.P.T. 15987, Auxiliar de Laboratorio.

—Se añaden los siguientes apartados:

*Cuarto.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 17770, Administrador Superior, se suprime del apartado Situación del puesto «AA» (A amortizar) y de Observaciones «Contrato indefinido no fijo».

—*Quinto.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 15656, Peón Especializado, se suprime del apartado Observaciones «Contrato indefinido no fijo».

**2981** *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

Advertido error material en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 137, de 22 de noviembre de 2004, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 11095:

—Donde dice: «Se dota en el programa 716.1 «Calidad y Seguridad Agroalimentaria» el puesto Nº R.P.T. 18837, Director del Laboratorio Agroambiental... debe decir: «Se dota en el programa 716.1 «Calidad y Seguridad Agroalimentaria» el puesto Nº R.P.T. 18837, Director del Laboratorio Agroalimentario...»

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**2982** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para la provisión de puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Medios de Informática de esta Universidad, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2004, («Boletín Oficial de Aragón» nº 116 de 1 de octubre de 2004).*

Por resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza (BOA número 116, de 1 de octubre de 2004), se convocó concurso de traslados interno para la provisión de puestos de la Escala de Técnicos Medios de Informática de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cumpli-

das las bases de la convocatoria y en cumplimiento de la base 7.6 de la citada convocatoria, este Rectorado ha resuelto:

*Primero:* Hacer públicos los destinos adjudicados, con carácter definitivo, a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado mediante resolución de 17 de septiembre de 2004, y que figuran en el anexo.

*Segundo:* La fecha de incorporación a los respectivos destinos se comunicará por la Gerencia de esta Universidad.

*Tercero:* Si el nuevo destino implica cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

*Cuarto:* El destino adjudicado será irrenunciable salvo que antes de formalizarse la incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

*Quinto:* Los funcionarios que han obtenido puesto de trabajo en el presente concurso no podrán participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión presente concurso de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaída resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.—El Rector, p. d. (Res. 7/5/2004) (BOA número 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

#### ANEXO

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Destino</i>	<i>Area</i>	<i>Localidad</i>
18434864	Pérez Pérez, Rubén	Vicerrectorado de Teruel	Area de Servicios	Teruel
18027223	Plana Galindo, María Loreto	Servicio de Informática y Comunicaciones	Area de Comunicaciones	Zaragoza

**2983** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario/a de Decanato/Dirección en el Instituto de Ciencias de la Educación, convocado mediante el sistema de libre designación por Resolución de 17 de septiembre de 2004.*

Por resolución de 17 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» número 155 de 29 de septiembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de Decanato/Dirección en el Instituto de Ciencias de la Educación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Rectorado acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se indica a continuación.

Apellidos y nombre: Sangrós Manero, María Pilar. Grupo: D. Escala: Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. Destino: Instituto de Ciencias de la Educación (Area de Secretaría) Denominación del puesto: Secretario/a de Decanato/Dirección. Nivel: 18.

El aspirante adjudicatario del puesto de trabajo convocado, no podrá participar en concursos hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente proceso selectivo.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» número 54 de 12 de mayo), Rogelio Cuairán Benito.

## b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

**2984** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado.*

Hallándose vacantes determinados puestos de trabajo de carácter singularizado, procede efectuar convocatoria pública para su provisión con carácter definitivo, a través de concurso específico, en atención a la especial responsabilidad de las funciones que corresponden.

Solicitada por los respectivos Departamentos la cobertura de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de

la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán optar a los puestos con N.º R.P.T.: 15195 y 15198 los funcionarios de la Administración General del Estado, de la Administración Local destinados en entidades de territorio aragonés y de las Administraciones de otras Comunidades Autónomas que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

3. En aplicación de lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según redacción dada por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, el personal funcionario procedente de la Administración Local o Administraciones de otras Comunidades Autónomas que se halle incorporado a la función pública autonómica podrá solicitar exclusivamente los puestos de trabajo con N.º R.P.T.: 1479, 1508, 15195 y 15198. El personal funcionario procedente de la Administración Local que se halle incorporado a la función pública autonómica podrá solicitar también el puesto con N.º R.P.T.: 1395. El personal incorporado procedente de la Administración General del Estado podrá solicitar la totalidad de los puestos incluidos en la convocatoria.

4. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en la presente convocatoria cuando los puestos de trabajo solicitados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

5. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

6. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

*Segunda.*—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1.998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

*Primera fase:* consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado

con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

*Segunda fase:* consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

\* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.

\* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.

\* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.

\* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).

\* En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.

\* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.

\* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.

b) Memoria (máximo 10 puntos)

Los aspirantes deberán presentar una memoria que consista en un análisis de tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Tras la lectura de dicha memoria se fijará la puntuación del presente apartado, que habrá de ser la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final dada al presente apartado, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Dado el carácter singularizado de los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1.998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario de los puestos convocados.

*Tercera.*—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Cuarta.*—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

*Quinta.*—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

*Sexta.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de

un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

*Séptima.*—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo III, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo IV.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancia distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo la memoria exigida en la base segunda habrá de presentarse dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias indicado en el párrafo anterior.

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente

Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2004.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO I						
N.º R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C. E.	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS
<b>Departamento de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO</b>						
18147	Secretario/a del Servicio Provincial	Servicio Provincial Huesca	26 Tipo B	AB 2001-11 2011-11	Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal, económica y apoyo jurídico	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
18149	Secretario/a del Servicio Provincial	Servicio Provincial Teruel	26 Tipo B	AB 2001-11 2011-11	Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal, económica y apoyo jurídico	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
18151	Secretario/a del Servicio Provincial	Servicio Provincial Zaragoza	26 Tipo B	AB 2001-11 2011-11	Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal, económica y apoyo jurídico	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
18179	Interventor/a Jefe de Equipo de Control Financiero	Intervención Delegada en el SAS	26 Tipo B	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 Conocimientos de control, contabilidad pública y auditoría	Funciones propias del puesto en materia de control financiero	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
18692	Asesor/a Técnico/a	Dirección General de la Función Pública	25 Tipo B	A 2001-11 Formación jurídica	Funciones de asesoramiento y apoyo en materia de clasificación funcional y sistemas de provisión de puestos	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
<b>Departamento de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>						
16003	Jefe/a de Sección de Transportes	Servicio Provincial Teruel	26 Tipo B	AB 2001-11 2011-11 Lcto. en Derecho Tres cursos Estudios Superiores Universitarios	Funciones propias del puesto en materia de transportes terrestres	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
1479	Jefe/a de Sección de Proyectos y Obras	Servicio Provincial Huesca	26 Tipo B	A 2002-22	Funciones propias del puesto en materia de carreteras	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
1508	Subdirector/a de Carreteras y Transportes	Servicio Provincial Huesca	26 Tipo B	A 2002-22	Funciones propias del puesto en dirección, coordinación y ejecución en materia de carreteras y transportes terrestres	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
1395	Jefe/a de Sección de Procedimiento y Ordenación de la Vivienda	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	26 Tipo B	A 2001-11 Lcto. en Derecho	Funciones propias del puesto en materia de desarrollo y aplicación legal de vivienda y rehabilitación	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
<b>Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>						
4175	Secretario/a del Servicio Provincial	Servicio Provincial Zaragoza	26 Tipo B	AB 2001-11 2011-11	Funciones propias del puesto en coordinación y gestión administr. De personal y econom.	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
4176	Jefe/a de Sección de Industria y Apoyo a las PYMES	Servicio Provincial Zaragoza	26 Tipo B	AB 2002-23 2012-23	Funciones propias del puesto en materia de industria y apoyo a PYMES	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
<b>Departamento de SALUD Y CONSUMO</b>						
18344	Secretario/a del Servicio Provincial	Servicio Provincial Teruel	26 Tipo B	AB 2001-11 2011-11	Funciones propias del puesto en materia de administración, gestión presupuestaria y de personal	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto

ANEXO I (continuación)						
N.º R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C. E.	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS
<b>Departamento de EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>						
15195	Jefe/a de Unidad Técnica de Construcciones	Servicio Huesca Provincial	27 Tipo B	A 2002-21 Conocimientos de Arquitectura aplicada a centros docentes	Funciones propias del puesto en materia de redacción de proyectos y dirección de obras en centros docentes	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
15198	Jefe/a de Sección de Gestión de Personal	Servicio Huesca Provincial	25 Tipo B	AB 2001 2011 Conocimientos en materia de personal	Funciones propias del puesto en materia de gestión personal	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
<b>Departamento de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA (INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES)</b>						
11904	Director/a	Hogar 3.ª Edad Jaca	22 Tipo B	BC	Funciones propias del puesto en materia de dirección, administración y seguimiento del centro	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto

2001-11: Administradores Superiores  
 2011-11: Técnicos de Gestión General  
 2001-12: Interventores e Inspectores Financieros  
 2011-12: Técnicos de Gestión e Inspección Financiera  
 2002-22: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
 2002-23: Ingenieros Industriales  
 2012-23: Ingenieros Técnicos Industriales

ANEXO II			
N.º R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	DESCRIPCION	MEMORIA/ENTREVISTA
<b>Departamento de ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO</b>			
18147	Secretario/a del Servicio Provincial	Funciones de carácter horizontal relativas a gestión de tributos y área de trabajo. Programación y gestión de personal. Seguimiento presupuestario y gestión económica. Coordinación de servicios administrativos y gestión de asuntos generales	Memoria
18149	Secretario/a del Servicio Provincial	Funciones de carácter horizontal relativas a gestión de tributos y área de trabajo. Programación y gestión de personal. Seguimiento presupuestario y gestión económica. Coordinación de servicios administrativos y gestión de asuntos generales	Memoria
18151	Secretario/a del Servicio Provincial	Funciones de carácter horizontal relativas a gestión de tributos y área de trabajo. Programación y gestión de personal. Seguimiento presupuestario y gestión económica. Coordinación de servicios administrativos y gestión de asuntos generales	Memoria
18179	Interventor/a Jefe de Equipo de Control Financiero	Funciones de control: financiero, de ingresos, de legalidad de las distintas áreas del gasto (personal, bienes corrientes y servicios e inversiones), contable de las operaciones, presupuestario. Organización y coordinación del equipo de auditoría.	Memoria
18692	Asesor/a Técnico/a	Funciones de asesoramiento en clasificación funcional de empleados públicos, apoyo a procedimientos de provisión de puestos y fijación de criterios sobre aplicación de la normativa de provisión.	Memoria
<b>Departamento de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>			
1603	Jefe/a de Sección de Transportes	Funciones de ordenación de los transportes públicos y privados por carretera y cable. Mejora de la calidad de los servicios públicos de transportes de viajeros y de las infraestructuras auxiliares del transporte de mercancías. Competencias en materia de comunicaciones.	Memoria
1479	Jefe/a de Sección de Proyectos y Obras	Funciones de dirección, inspección y vigilancia de obras. Realización de proyectos de obras de nueva construcción y conservación. Elaboración de estudios e informes técnicos en materia de carreteras.	Memoria
1508	Subdirector/a de Carreteras y Transportes	Funciones de coordinaciones de las secciones adscritas. Tramitación, emisión de estudios e informes técnicos en materia de carreteras	
1395	Jefe/a de Sección de Procedimiento y Ordenación de la Vivienda	Funciones de propuesta de resolución de recursos administrativos; preparación de propuestas de normas jurídicas; coordinación de actuaciones entre los Servicios Provinciales en materia de vivienda	Memoria
<b>Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>			
4175	Secretario/a del Servicio Provincial	Funciones en materia de gestión de personal, gestión económica (gasto corriente, inversión, dietas, cajero pagador) y régimen jurídico (potestad sancionadora, recursos y reclamaciones, apoyo jurídico)	Memoria
4176	Jefe/a de Sección de Industria y Apoyo a las PYMES	Funciones de gestión y mantenimiento del Registro de Establecimientos Industriales. Comprobación de la adecuación a las normas de seguridad industrial por parte de las empresas e instalaciones. Propuesta de apertura de expedientes sancionadores	Memoria
<b>Departamento de SALUD Y CONSUMO</b>			
18344	Secretario/a del Servicio Provincial	Funciones de carácter horizontal que afecten al conjunto de Unidades adscritas. Administración y gestión de personal. Seguimiento y control de gestión económica y presupuestaria y tramitación de procedimientos administrativos, sanciones, recursos y reclamaciones	Memoria
<b>Departamento de EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>			
15195	Jefe/a de Unidad Técnica de Construcciones	Funciones de dirección, inspección y vigilancia de obras. Redacción de proyectos de reparación, ampliación y mejora. Elaboración de informes técnicos sobre solares, edificios. Conservación y reparación de centros. Estudios técnicos sobre instalaciones, equipamientos y dotaciones de material referidos a edificios para uso docente y no docente	Memoria
15198	Jefe/a de Sección de Gestión de Personal	Funciones de gestión de nóminas y liquidación de haberes. Altas y bajas en Seguridad Social. Gestión de personal docente y de personal de administración y servicios.	Memoria
<b>Departamento de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA (INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES)</b>			
11904	Director/a	Funciones de planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades del Centro. Jefatura de personal. Propuesta de reparaciones, obras y reformas. Propuestas de gasto	Memoria



ANEXO IV

D./Dña.: .....  
Cargo: .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I. ....  
Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... Nº R. Personal .....

**DESTINO DEFINITIVO:**

Departamento: .....  
Denominación del Puesto: .....  
Nº R.P.T.: .....  
Localidad: .....  
Nivel del Puesto: .....  
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo: .....

**DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN:** (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: .....  
Denominación del Puesto: .....  
Nº R.P.T.: .....  
Localidad: .....  
Nivel del puesto: .....  
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional : .....  
Causa: .....

**GRADO PERSONAL:** ..... Fecha de consolidación.....

**ANTIGUEDAD:**

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días) .....

Solicitado el reconocimiento: .....

**CERTIFICACIÓN** que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de .... de..... de....., B.O.A.: .....

Zaragoza, .....de .....de .....  
EL SECRETARIO GENERAL

**2985** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Fisioterapeutas.*

Por Orden de 6 de septiembre de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se determinó la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Fisioterapeutas. Sin embargo, procede modificar parcialmente la composición del Tribunal calificador dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos personales.

En consecuencia, resuelvo:

—Nombrar a Doña Lourdes Morlan López, vocal suplente del Tribunal de Fisioterapeutas, en sustitución de Don M. Enrique García Díez.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2004.

El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**2986** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de una lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, Especialidad: Fontanería, Calefacción y Climatización, para la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario («Boletín Oficial de Aragón» nº 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre («Boletín Oficial de Aragón» nº 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la creación de una lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, Especialidad: Fontanería, Calefacción y Climatización para la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta

del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 15 de noviembre de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo) el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

LISTA DE ESPERA

ESCALA: OFICIALES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
ESPECIALIDAD: FONTANERIA, CALEFACCION Y CLIMATIZACION

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
17.677.827	GEA SEGOVIA, Pedro
17.857.619	MATEO CASBAS, Miguel
17.108.108	SANCHEZ ALMARCEGUI, Juan

**2987** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Universidad de Zaragoza de 27 de febrero de 2004, por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 30, de 10 de marzo) y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 75.2 de misma, así como con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de promoción interna, 5 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza. (grupo B)

Los aspirantes que ingresen en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, grupo B, y estuvieran desempeñando un puesto de trabajo, obtenido por concurso, clasificado en la relación de puestos de trabajo como dual para los grupos «A/B» o «B/C», permanecerán en el mismo. Los restantes aspirantes deberán presentar la petición de destino a la vista de las vacantes que les sean ofertadas o solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando con carácter definitivo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 7 de la presente convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.2.1 Fase de Oposición: El primer ejercicio se iniciará a partir del mes de marzo de 2005. La fecha, hora y lugar del mismo, se determinará en la resolución de este Rectorado por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el en el «Boletín Oficial de Aragón».

En los tablones de anuncios de la Universidad, sitos en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>, se efectuarán las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El modelo de solicitud, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en los citados tablones de anuncios y en dicha dirección.

1.2.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición, se hará pública la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación obtenida. Dicha lista se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad indicados en el apartado anterior, así como en la mencionada dirección de Internet.

Para ello, el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, una vez finalizada la fase de oposición y para todos los aspirantes que la hubiesen superado, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 67, de 13 de junio de 1997); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero de 2004); el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 9 de agosto de 2000) y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril), la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la ley 55/1999 de 29 de diciembre y del RD 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores (BOE nº 130, de 31 de mayo).

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de solicitudes, del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesaria alguna de las titulaciones citadas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas Administrativo, del Grupo C, del Área de Administración y Servicios, de la plantilla de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C y tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, así como el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

g) Haber cumplido el plazo mínimo de excedencia, en el caso de los excedentes voluntarios.

h) No estar incluido entre el personal a que hace referencia la disposición transitoria primera de las normas para la funcionalización publicadas por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 10 de mayo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el nombramiento de funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas y Vicerrectorados de Huesca y Teruel. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en la dirección de Internet reseñada en la base 1.2.1.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Este fichero está creado por la resolución de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) de la Universidad de Zaragoza y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado y regulado por la resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal.

3.2. A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

—Una fotocopia legible por ambas caras del documento nacional de identidad vigente o pasaporte.

—Comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. En caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma.

—Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.3. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

—En el recuadro número 16 los aspirantes harán constar «Escala Gestión Promoción».

—En el recuadro número 20 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 21, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

—En el recuadro número 31 los aspirantes consignarán la cantidad de 9,02 euros. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, se indicará «EXENTO», debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

3.4. Las solicitudes se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 59, de 24 de mayo), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/Pedro Cerbuna, 12, o en la forma establecida en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero). Se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de

la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.5. Los derechos de examen serán los indicados anteriormente, y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas».

Estarán exentos de pago los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán justificar debidamente su condición y grado de discapacidad.

El comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad se deberá adjuntar a la solicitud.

3.6. Si la solicitud de participación no reúne los requisitos que señala el art. 70 de la Ley 30/92, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

3.7. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además, que constan en la relación de admitidos.

4.3. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.2.1.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley

10/1998, de 22 de diciembre, («Boletín Oficial de Aragón» N° 151 de 31 de diciembre) de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estará compuesto de la siguiente forma:

##### Titulares:

##### Presidenta:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Crespo Pérez, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, por delegación del Ilmo. Sr. Gerente.

##### Vocales:

D. Manuel Raso Arilla, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. Eduardo Munárriz Bermudo, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D<sup>a</sup> Teresa Clerencia Pérez, funcionaria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D. Javer Doñagueda Becerril, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

##### Secretario:

D. Juan Manuel García Tenías, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

##### Suplentes:

##### Presidente:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Pérez Pérez, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Ilmo. Sr. Gerente.

##### Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Aldea Juan, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Universidad.

D. Manuel Paramio Bresme, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D<sup>a</sup> Ana Revillas Ortega, funcionario de la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Martín Oliva, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación de la Junta de Personal.

##### Secretario:

D. Alberto Gimeno Bailón, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del

Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. Constituido el Tribunal éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 21 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo III de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Unidad de Protección y Prevención de Riesgos, se podrá poner en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Selección y Formación, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761000 ext. 3118.

5.9. De acuerdo con lo regulado en el art. 30 y en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio (BOE n° 129, de 30 de mayo), el Tribunal tendrá la Categoría Segunda.

5.10 Cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector de esta Universidad, contra los acuerdos que adopte el Tribunal referidos a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor y debidamente justificados.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 22 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» n° 37, de 29 de marzo).

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1, en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

#### 7. Procedimiento de selección y valoración

##### 7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación. La puntuación máxima será de 70 puntos. Los ejercicios serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos temas extraídos al azar en sesión pública de entre los que figuren en el programa, uno correspondiente a los bloques 1 y 2, de Derecho Administrativo y Unión Europea, y Administración Universitaria y Gerencia Pública; y otro de los bloques 3 y 4, Administración y Gestión de Recursos Humanos, y Gestión Económica y Financiera. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, durante un periodo máximo de 3 horas, relacionado con los contenidos de las materias del programa. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. Se

calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

##### 7.2. Fase de concurso.

El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 30 puntos. En ella se valorarán los méritos indicados a continuación hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

La valoración de los méritos se realizará en la forma siguiente:

a) Antigüedad. La puntuación máxima por este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad del funcionario en los grupos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará por el tiempo de servicios reconocidos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se tendrán en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», asignándole la siguiente puntuación:

—0,5 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el grupo C o equivalente.

—0,2 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el resto de grupos.

b) Grado personal consolidado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

Según el grado personal consolidado que se posea en la fecha publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», se otorgará la siguiente puntuación: hasta el grado 18, 6 puntos, y por cada unidad de grado que exceda del grado 18, 0,5 puntos adicionales. En el caso de que no se tenga grado consolidado se valorará el mínimo de su grupo de adscripción.

c) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

En este apartado se valorará el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que se hayan desempeñado hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», otorgándose la siguiente puntuación: puestos de nivel 16 o inferior, 0,5 puntos por año completo o la parte proporcional correspondiente, y por cada unidad de nivel que exceda del nivel 16, 0,05 puntos adicionales. La valoración no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas. En el caso de desempeño de un puesto mediante cualquiera de los tipos de provisión temporal se valorará el nivel de complemento de destino de dicho puesto, por un periodo máximo de 2 años; el resto de tiempo de desempeño en dicho puesto se valorará como si se hubiese realizado en el puesto de origen del funcionario.

En el caso de desempeño de puestos adscritos a personal laboral, el nivel a tener en cuenta será el equivalente al catalogado para personal funcionario.

##### 7.3 Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate el orden de prelación en la calificación final se fijará primando la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si continua el empate se primará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. En el caso de persistir dicho empate, se primará en forma sucesiva, hasta

dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los apartados a, b y c de la fase de concurso y en último caso, la fecha de resolución del nombramiento y el nº de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala del grupo C, desde el que se acceda a esta oposición.

#### 8. Superación de los ejercicios.

8.1. Al finalizar la calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, en el lugar o lugares de celebración del mismo y en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1.

8.2. Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso, valorándose según lo dispuesto en la base 7.2.

8.3. Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará públicas la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total. El Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad.

8.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base, será nula de pleno derecho.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.3, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza), original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título académico exigido en la base 2.1, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de solicitudes) todos los estudios equivalentes para su obtención, salvo que ya obre en el expediente del Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su nombramiento, debiendo presen-

tar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación requerida en la base 9.1, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, mediante resolución del Organo competente que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón.

#### 10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

#### ANEXO I Temario

##### 1. Derecho Administrativo y Unión Europea

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución como norma jurídica. La Ley: elaboración y clases de leyes. Disposiciones con valor de ley. El principio de reserva de ley.

2. El reglamento. Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación, procedimiento de elaboración e impugnación de los reglamentos.

3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos administrativos: Competencia. Organos colegiados.

4. Los interesados. Normas generales de la actividad de las Administraciones públicas. Términos y plazos.

5. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Regulación legal. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

7. Los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

8. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo. Los procedimientos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La ejecución de sentencias. Los recursos contra las sentencias.

9. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

10. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de Aragón: los órganos administrativos y su régimen. La delegación de atribuciones.

11. Políticas comunitarias comunes de la Unión Europea: la política regional y la cohesión económica y social. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

### 2. Administración Universitaria y Gerencia Pública

1. Naturaleza jurídica de las Universidades españolas en el marco de la Constitución de 1978 y de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001. La autonomía de las Universidades. Los Estatutos Universitarios.

2. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, composición y competencias. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Universidades.

3. Estructura de las universidades. Organos de gobierno y representación de las Universidades.

4. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Selección. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Dedicación.

5. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza: Pacto del personal funcionario.

6. La investigación en las Universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

7. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación, homologación y modificación. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de estudios extranjeros. Simultaneidad de estudios.

8. Estudios de tercer ciclo y doctorado: Normas reguladoras. Estudios propios: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Zaragoza.

9. El régimen del alumnado: Derechos y deberes de los estudiantes universitarias. Acceso y admisión. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

10. Ayudas al estudio de régimen general. Becas propias de la Universidad de Zaragoza. Programas de Intercambio Internacional.

11. La dirección en las organizaciones públicas: Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Motivación y desarrollo de recursos humanos. El trabajo en equipo.

12. Calidad: Conceptos y evolución. Sistemas de gestión de calidad: el modelo europeo EFQM; la norma ISO 9001:2000. La calidad en la Ley Orgánica de Universidades.

### 3. Administración y Gestión de Recursos Humanos

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Tipos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

2. La oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios.

3. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios y sus efectos.

4. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio. Devengos y liquidación de derechos económicos. Nóminas: Estructura y normas de confección.

5. Incompatibilidades del personal al servicio de las Admi-

nistraciones Públicas. Régimen disciplinario.

6. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Modalidades de contratación. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7. Sindicación, participación y representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación colectiva en las Administraciones Públicas. Acuerdos y Pactos. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos. La huelga en los servicios públicos.

8. La prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Comités de Seguridad y Salud Laboral y Delegados de Prevención.

9. El Sistema de Seguridad Social. Régimen general: Afiliación, cotización y acción protectora. Régimen de los funcionarios del Estado: mutualismo administrativo y clases pasivas.

10. La protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

### 4. Gestión Económica y Financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Los Presupuestos Generales del Estado: Características, estructura y contenido. El ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Presupuestos plurianuales.

2. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Tasas y precios públicos.

3. Gastos públicos: Concepto y clasificación. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias, corrientes y de capital. Gastos de inversión.

4. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos. Organos competentes.

5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos de los contratos administrativos.

6. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

7. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios Contables.

8. La financiación de las Universidades Públicas. Modelos de financiación. Legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre financiación de la Universidad. Los contratos programa.

9. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. El Presupuesto de la Universidad de Zaragoza: Elaboración, contenido, estructura y aprobación. Fases de ejecución. Liquidación y rendición de cuentas.

10. Normativa de gestión económica de la Universidad de Zaragoza: Ingresos, gastos, pagos, inventario.

11. El control de la actividad económico-financiera de las Universidades. Tipos de control. El Tribunal de Cuentas. La auditoría como instrumento de control.

## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD



Importante: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre		
5. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año			6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento (en el caso de no haber nacido en España, consigne EXTRANJERO)		8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)	
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número			11. Código Postal		12. Correo electrónico	
13. Domicilio: Municipio				14. Domicilio: Provincia			15. Domicilio: Nación	

Los datos de carácter personal indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos que los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

16. Cuerpo o Escala		17. Especialidad o Area		18. Fecha BOE/BOA Día   Mes   Año	
19. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>		20. Minusvalía % <input type="text"/>		21. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma	
22. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		23. Datos a consignar según las bases de la convocatoria A) <input type="text"/> B) <input type="text"/> C) <input type="text"/>		24. En caso afirmativo, indique en que provincia/s Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>	

### TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

25. Exigido en la convocatoria		26. Centro de expedición		27. Fecha de expedición	
28. Otros títulos oficiales		29. Centro de expedición		30. Fecha de expedición	

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI
<input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia/recibo bancario de los derechos de examen
<input type="checkbox"/> .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2  
(firma del interesado)

31. IMPORTE derechos de examen

### EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA  
JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. nº 2085-0168-58-0300017984, "Pruebas selectivas" de IBERCAJA, Agencia Urbana 10 de Zaragoza.

#### LIQUIDACION

Derechos de Examen   
Gastos de transferencia   
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad financiera

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

16. Cuerpo o Escala. Consigne el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
17. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
20. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- 22-24. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las Escalas objeto de las pruebas selectivas. En el caso de que no se cumplimente, se entenderá que no se desea formar parte de las listas. Se podrá optar a todas o algunas de las provincias.
25. Título Académico. Se podrá indicar la titulación exigida o superior.
31. Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

**La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.**

ANEXO III  
LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS  
PARA LAS OPOSICIONES Y EXAMENES EN LOS  
QUE PARTICIPEN PERSONAS CON NECESIDADES  
ESPECIALES

- \* Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- \* Colocación en primeras filas.
- \* Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- \* Aumento del nivel de iluminación.
- \* Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- \* Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- \* Transcripción en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- \* Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- \* Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- \* Interprete de lengua de signos.
- \* Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- \* Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- \* Otras

**2988 RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de esta Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Universidad de Zaragoza de 27 de febrero de 2004, por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 30, de 10 de marzo) y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 75.2 de misma, así como con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

*1. Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de promoción interna, 4 plazas de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza. (grupo A)

Los aspirantes que ingresen en la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, grupo A, y estuvieran desempeñando un puesto de trabajo, obtenido por concurso, clasificado en la relación de puestos de trabajo como dual para los grupos «A/B», permanecerán en el mismo. Los restantes aspirantes deberán presentar la petición de destino a la vista de las vacantes que les sean ofertadas o solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando con carácter definitivo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 7 de la presente convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.2.1 Fase de Oposición: El primer ejercicio se iniciará a partir del mes de marzo de 2005. La fecha, hora y lugar del mismo, se determinará en la resolución de este Rectorado por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

En los tablones de anuncios de la Universidad, sitos en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Ronda Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>, se efectuarán las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El modelo de solicitud, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en los citados tablones de anuncios y en dicha dirección.

1.2.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición, se hará pública la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación obtenida. Dicha lista se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad indicados en el apartado anterior, así como en la mencionada dirección de Internet.

Para ello, el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, una vez finalizada la fase de oposición y para todos los aspirantes que la hubiesen superado, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 67, de 13 de junio de 1997); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero de 2004); el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 9 de agosto de 2000) y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril), la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás

Estados Miembros de la Comunidad Europea (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la ley 55/1999 de 29 de diciembre y del RD 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores (BOE nº 130, de 31 de mayo).

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de solicitudes, del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesaria alguna de las titulaciones citadas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de Gestión, del Grupo B, del Área de Administración y Servicios, de la plantilla de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo B y tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, así como el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

g) Haber cumplido el plazo mínimo de excedencia, en el caso de los excedentes voluntarios.

h) No estar incluido entre el personal a que hace referencia la disposición transitoria primera de las normas para la funcionalización publicadas por resolución de la Universidad de Zaragoza de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 10 de mayo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y

Servicios y Nóminas y Vicerrectorados de Huesca y Teruel. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en la dirección de Internet reseñada en la base 1.2.1.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Este fichero está creado por la resolución de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) de la Universidad de Zaragoza y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado y regulado por la resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal.

3.2. A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

—Una fotocopia legible por ambas caras del documento nacional de identidad vigente o pasaporte.

—Comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. En caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma.

—Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.3. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

—En el recuadro número 16 los aspirantes harán constar «Escala Técnica Promoción».

—En el recuadro número 20 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 21, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

—En el recuadro número 31 los aspirantes consignarán la cantidad de 12,02 euros. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, se indicará «EXENTO», debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

3.4. Las solicitudes se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 59, de 24 de mayo), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio

Rectorado, C/Pedro Cerbuna, 12, o en la forma establecida en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero). Se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.5. Los derechos de examen serán los indicados anteriormente, y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas».

Estarán exentos de pago los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán justificar debidamente su condición y grado de discapacidad.

El comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad se deberá adjuntar a la solicitud.

3.6. Si la solicitud de participación no reúne los requisitos que señala el art. 70 de la Ley 30/92, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

3.7. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además, que constan en la relación de admitidos.

4.3. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.2.1.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un

mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, («Boletín Oficial de Aragón» Nº 151 de 31 de diciembre) de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estará compuesto de la siguiente forma:

##### Titulares:

##### Presidente:

D. Rogelio Cuairán Benito, Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

##### Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Pérez Pérez, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. Jaime Villares Martínez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. José Miguel Gallego Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D. Alberto Cabeza Nuez, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

##### Secretario:

D. José M<sup>a</sup> Vélez Peirón, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

##### Suplentes:

##### Presidente:

D. Santiago Jesús Samper Fernández, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Ilmo Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

##### Vocales:

D. Manuel Raso Arilla, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D<sup>a</sup> Miguel Angel Marín Mormeneo, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D<sup>a</sup> Cristina Peña Yago, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D. Alberto Novellón Ezquiaga, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

##### Secretaria:

D<sup>a</sup>. Rosa Villaverde Bellido, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco

años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. Constituido el Tribunal éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 21 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo III de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Unidad de Protección y Prevención de Riesgos, se podrá poner en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Selección y Formación, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761000 ext. 3118.

5.9. De acuerdo con lo regulado en el art. 30 y en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 129, de 30 de mayo), el Tribunal tendrá la Categoría Primera.

5.10. Cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector de esta Universidad, contra los acuerdos que adopte el Tribunal referidos a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor y debidamente justificados.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 22 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 37, de 29 de marzo).

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1, en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

#### 7. Procedimiento de selección y valoración

##### 7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación. La puntuación máxima será de 70 puntos. Los ejercicios serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos temas extraídos al azar en sesión pública de entre los que figuren en el programa, uno correspondiente a los bloques 1 y 2, de Derecho Administrativo y Unión Europea, y Administración Universitaria y Gerencia Pública; y el otro de los bloques 3 y 4, Administración y Gestión de Recursos Humanos, y Gestión Económica y Financiera. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con los contenidos de las materias del programa. El tiempo máxi-

mo para su realización será de 5 horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. Se calificará de 0 a 20 puntos, cada uno de los supuestos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos, y al menos 5 puntos en cada uno de los supuestos.

#### 7.2. Fase de concurso.

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 30 puntos. El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso. En ella se valorarán los méritos indicados a continuación hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

La valoración de los méritos se realizará en la forma siguiente:

a) Antigüedad. La puntuación máxima por este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad del funcionario en los grupos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará por el tiempo de servicios reconocidos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se tendrán en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», asignándole la siguiente puntuación:

—0,5 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el grupo B o equivalente.

—0,2 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el resto de grupos.

b) Grado personal consolidado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

Según el grado personal consolidado que se posea en la fecha publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», se otorgará la siguiente puntuación: hasta el grado 20, 6 puntos, y por cada unidad de grado que exceda del grado 20, 0,5 puntos adicionales. En el caso de que no se tenga grado consolidado se valorará el mínimo de su grupo de adscripción.

c) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

En este apartado se valorará el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que se hayan desempeñado hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», otorgándose la siguiente puntuación: puestos de nivel 18 o inferior, 0,5 puntos por año completo o la parte proporcional correspondiente, y por cada unidad de nivel que exceda del nivel 18, 0,05 puntos adicionales. La valoración no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas. En el caso de desempeño de un puesto mediante cualquiera de los tipos de provisión temporal se valorará el nivel de complemento de destino de dicho puesto, por un periodo máximo de 2 años; el resto de tiempo de desempeño en dicho puesto se valorará como si se hubiese realizado en el puesto de origen del funcionario.

En el caso de desempeño de puestos adscritos a personal laboral, el nivel a tener en cuenta será el equivalente al catalogado para personal funcionario.

#### 7.3. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden de prelación en la calificación

final se fijará primando la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si continua el empate se primará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. En el caso de persistir dicho empate, se primará en forma sucesiva, hasta dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los apartados a, b y c de la fase de concurso y en último caso, la fecha de resolución del nombramiento y el nº de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala del grupo B, desde el que se acceda a esta oposición.

#### 8. Superación de los ejercicios.

8.1. Al finalizar la calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, en el lugar o lugares de celebración del mismo y en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1.

8.2. Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso, valorándose según lo dispuesto en la base 7.2.

8.3. Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará públicas la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total. El Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad.

8.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base, será nula de pleno derecho.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.3, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza), original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título académico exigido en la base 2.1, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de solicitudes) todos los estudios equivalentes para su obtención, salvo que ya obre en el expediente del Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación requerida en la base 9.1, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, mediante resolución del Organismo competente que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón.

#### 10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

### ANEXO I Temario

#### 1. Derecho Administrativo y Unión Europea

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución como norma jurídica. La Ley: elaboración y clases de leyes. Disposiciones con valor de ley. El principio de reserva de ley.

2. El reglamento. Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación, procedimiento de elaboración e impugnación de los reglamentos.

3. Los principios de jerarquía normativa y de competencia. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales: límites y control. Principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.

4. El concepto de Administración Pública en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

5. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia administrativa. Organos colegiados. Abstención y recusación.

6. Los interesados. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

7. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos. La eficacia de los actos administrativos. Procedimiento de ejecución.

8. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad e irregularidad. Límites de la invalidez. Conversión y convalidación. Revisión de oficio. Revocación de actos y rectificación de errores.

9. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Regulación legal. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

10. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. El sistema de recursos en el ámbito universitario.

11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo. Los procedimientos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La ejecución de sentencias. Los recursos contra las sentencias.

12. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

13. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias de la Comunidad Autónoma. Las Cortes de Aragón. El Presidente. El Gobierno de Aragón: funciones; normas generales de funcionamiento.

14. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón: los órganos administrativos y su régimen. La delegación de atribuciones.

15. La Unión Europea. El proceso de integración: objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. El Acta Unica Europea. Desarrollo de la construcción comunitaria.

16. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, trabajadores, servicios y capitales. El sistema monetario europeo. El Euro.

17. Políticas comunitarias comunes: la política regional y la cohesión económica y social. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

#### 2. Administración Universitaria y Gerencia Pública

1. Naturaleza jurídica de las Universidades españolas en el marco de la Constitución de 1978 y de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001. El servicio público de la educación superior. La autonomía de las Universidades.

2. El sistema normativo aplicable a las Universidades. La potestad normativa de las universidades. Los Estatutos Universitarios. Las normas universitarias no estatutarias.

3. Las Universidades y la Administración educativa. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, composición y competencias. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Universidades. Creación de Universidades, de Centros e Institutos universitarios y autorización de nuevos estudios.

4. Estructura de las Universidades. Organos de gobierno y representación de las Universidades.

5. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Selección. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Dedicación.

6. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza: Estatutos y pacto del personal funcionario.

7. La investigación en las Universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores. Los programas Europeos.

8. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Modificación de planes de estudio. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de estudios extranjeros. Simultaneidad de estudios.

9. Estudios de tercer ciclo y doctorado: Normas reguladoras. Estudios propios: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Zaragoza.

10. El régimen del alumnado: Derechos y deberes de los estudiantes universitarios. Acceso y admisión. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

11. Ayudas al estudio de régimen general. Becas propias de la Universidad de Zaragoza. Programas de Intercambio Internacional.

12. La gestión pública. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos. Indicadores de gestión de los servicios públicos.

13. La planificación estratégica. Formulación de objetivos y modelos. Selección de estrategias. El plan de acción. Instrumentos de apoyo para la planificación estratégica. Análisis de costes. La gestión de proyectos.

14. La dirección en las organizaciones públicas: Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Motivación y desarrollo de recursos humanos. El trabajo en equipo.

15. Calidad: Conceptos y evolución. Organización, planificación y política de calidad. Sistemas de gestión de calidad: el modelo europeo; la norma ISO 9001:2000. La gestión de la calidad y la Administración Pública. La calidad en la Ley Orgánica de Universidades.

### 3. Administración y Gestión de Recursos Humanos

1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Otros instrumentos de planificación de recursos humanos.

2. La selección de personal. Principios constitucionales. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública.

3. Los funcionarios públicos. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

4. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Servicio activo. Comisiones de servicios. Excedencias. Servicios especiales.

5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos de formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

7. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La formación continua en las Administraciones Públicas.

8. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

9. Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal.

10. El Derecho del Trabajo. Características. Las fuentes del Derecho Laboral. Los Convenios Colectivos.

11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Clases y régimen jurídico aplicable. La contratación laboral en la Administración Pública. Modalidades de contratación.

12. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

13. Sindicación, participación y representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación colectiva en las Administraciones Públicas. Acuerdos y Pactos. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos. La huelga en los servicios públicos.

14. La prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Pú-

blicas. Comités de Seguridad y Salud Laboral y Delegados de Prevención.

15. El Sistema de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Afiliación y cotización. La acción protectora: Concepto y clases de prestaciones.

16. El Régimen de Seguridad Social de los funcionarios del Estado. Estructura y gestión del sistema. Clases Pasivas. Mutualismo administrativo.

17. La protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

### 4. Gestión Económica y Financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Los Presupuestos Generales del Estado: Características, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control. Las modificaciones presupuestarias. Vinculación de créditos. Prórroga del presupuesto.

2. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Tasas y precios públicos.

3. Gastos públicos: Concepto y clasificación. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias, corrientes y de capital. Gastos de inversión.

4. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos. Organos competentes.

5. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables.

6. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante. El órgano de contratación.

7. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

8. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

9. Contratos de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

10. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

11. La financiación de las Universidades Públicas. Modelos de financiación. Legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre financiación de la Universidad. Los contratos programa.

12. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. El Presupuesto de la Universidad de Zaragoza: Elaboración, contenido, estructura y aprobación. Fases de ejecución. Liquidación y rendición de cuentas.

13. Normativa de gestión económica de la Universidad de Zaragoza: Ingresos, gastos, pagos e inventario.

14. El control de la actividad económico-financiera de las Universidades. Tipos de control. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Aragón. La auditoría como instrumento de control.



Importante: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre		
5. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año			6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento (en el caso de no haber nacido en España, consigne EXTRANJERO)		8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)	
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número			11. Código Postal		12. Correo electrónico	
13. Domicilio: Municipio				14. Domicilio: Provincia			15. Domicilio: Nación	

Los datos de carácter personal indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos que los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

16. Cuerpo o Escala		17. Especialidad o Area		18. Fecha BOE/BOA Día   Mes   Año	
19. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>		20. Minusvalía % <input type="text"/>		21. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma	
22. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		23. Datos a consignar según las bases de la convocatoria A) <input type="text"/> B) <input type="text"/> C) <input type="text"/>		24. En caso afirmativo, indique en que provincia/s Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>	

### TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

25. Exigido en la convocatoria		26. Centro de expedición		27. Fecha de expedición	
28. Otros títulos oficiales		29. Centro de expedición		30. Fecha de expedición	

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI
<input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia/recibo bancario de los derechos de examen
<input type="checkbox"/> .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2  
(firma del interesado)

31. IMPORTE derechos de examen

### EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA  
JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. nº 2085-0168-58-0300017984, "Pruebas selectivas" de IBERCAJA, Agencia Urbana 10 de Zaragoza.

#### LIQUIDACION

Derechos de Examen   
Gastos de transferencia   
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad financiera

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

16. Cuerpo o Escala. Consigne el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
17. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
20. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- 22-24. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las Escalas objeto de las pruebas selectivas. En el caso de que no se cumplimente, se entenderá que no se desea formar parte de las listas. Se podrá optar a todas o algunas de las provincias.
25. Título Académico. Se podrá indicar la titulación exigida o superior.
31. Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

**La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.**

ANEXO III  
LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS  
PARA LAS OPOSICIONES Y EXAMENES EN LOS  
QUE PARTICIPEN PERSONAS CON NECESIDADES  
ESPECIALES

- \* Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- \* Colocación en primeras filas.
- \* Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- \* Aumento del nivel de iluminación.
- \* Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- \* Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- \* Transcripción en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- \* Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- \* Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- \* Interprete de lengua de signos.
- \* Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- \* Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- \* Otras

**2989** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Universidad de Zaragoza de 27 de febrero de 2004, por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 30, de 10 de marzo) y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 75.2 de misma, así como con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

*1. Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, 8 plazas de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, desde Cuerpos o Escalas del Grupo B de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

Los aspirantes que ingresen en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, grupo A, y estuvieran desempeñando un puesto de trabajo, obtenido por concurso, clasificado en la relación de puestos de trabajo como dual para los grupos «A/B», permanecerán en el mismo. Los restantes aspirantes deberán presentar la petición de destino a la vista de las vacantes que les sean ofertadas o solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando con carácter definitivo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta

convocatoria será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 7 de la presente convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.2.1 Fase de Oposición: El primer ejercicio se iniciará a partir del mes de marzo de 2005. La fecha, hora y lugar del mismo, se determinará en la resolución de este Rectorado por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

En los tablones de anuncios de la Universidad, sitos en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>, se efectuarán las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El modelo de solicitud, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en los citados tablones de anuncios y en dicha dirección.

1.2.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición, se hará pública la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación obtenida. Dicha lista se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad indicados en el apartado anterior, así como en la mencionada dirección de Internet.

Para ello, el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, una vez finalizada la fase de oposición y para todos los aspirantes que la hubiesen superado, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 67, de 13 de junio de 1997); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero de 2004); el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 9 de agosto de 2000) y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril), la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la ley 55/1999 de 29 de diciembre y del RD 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores (BOE nº 130, de 31 de mayo).

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de solicitudes, del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesaria alguna de las titulaciones citadas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas del Grupo B del Área de Apoyo a la Docencia e Investigación y Laboratorios, de la plantilla de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo B y tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, así como el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

g) Haber cumplido el plazo mínimo de excedencia, en el caso de los excedentes voluntarios.

h) No estar incluido entre el personal a que hace referencia la disposición transitoria primera de las normas para la funcionalización publicadas por resolución de la Universidad de Zaragoza de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 10 de mayo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas

deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas y Vicerrectorados de Huesca y Teruel. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en la dirección de Internet reseñada en la base 1.2.1.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Este fichero está creado por la resolución de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) de la Universidad de Zaragoza y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado y regulado por la resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal.

3.2. A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualquiera de ellos.

—Una fotocopia legible por ambas caras del documento nacional de identidad vigente o pasaporte.

—Comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. En caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del tramite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma.

—Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.3. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

—En el recuadro número 16 los aspirantes harán constar «Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas Promoción».

—En el recuadro número 20 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 21, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

—En el recuadro número 31 los aspirantes consignarán la cantidad de 12,02 euros. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, se indicará «EXENTO», debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

3.4. Las solicitudes se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 17 de mayo de 2004, de la

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 59, de 24 de mayo), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/Pedro Cerbuna, 12, o en la forma establecida en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n° 12, de 14 de enero). Se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.5. Los derechos de examen serán los indicados anteriormente, y se ingresarán en la cuenta corriente n° 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas».

Estarán exentos de pago los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán justificar debidamente su condición y grado de discapacidad.

El comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad se deberá adjuntar a la solicitud.

3.6. Si la solicitud de participación no reúne los requisitos que señala el art. 70 de la Ley 30/92, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

3.7. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además, que constan en la relación de admitidos.

4.3. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.2.1.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, («Boletín Oficial de Aragón» N° 151 de 31 de diciembre) de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estará compuesto de la siguiente forma:

##### Titulares:

##### Presidente:

D<sup>a</sup> Herminia Calvete Fernández, Profesora Titular de Universidad, por delegación del Ilmo Sr. Gerente.

##### Vocales:

D<sup>a</sup> Mercedes Ansón Castellote, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. Genaro Lamarca Langa, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad.

D. Ricardo Abanades García, funcionario de la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

D. Alberto Novellón Ezquiaga, funcionario de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

##### Secretario:

D. Juan Manuel García Tenías, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

##### Suplentes:

##### Presidenta:

D. Rogelio Cuairán Benito, Ilmo Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

##### Vocales:

D<sup>a</sup> Matilde Cantín Luna, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D<sup>a</sup> Adelaida Allo Manero, Profesora Titular de Universidad, en representación de la Universidad.

D. Juan Rodríguez Bielsa, funcionario de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

D<sup>a</sup>. Amalia Dóniga Rey, funcionaria de la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

##### Secretaria:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar López Ullod, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. Constituido el Tribunal éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 21 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo III de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Unidad de Protección y Prevención de Riesgos, se podrá poner en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Selección y Formación, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761000 ext. 3118.

5.9. De acuerdo con lo regulado en el art. 30 y en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 129, de 30 de mayo), el Tribunal tendrá la Categoría Primera.

5.10. Cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector de esta Universidad, contra los acuerdos que adopte el Tribunal referidos a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor y debidamente justificados.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 22 de marzo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 37, de 29 de marzo).

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1, en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

#### 7. Procedimiento de selección y valoración

##### 7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación. La puntuación máxima será de 70 puntos. Los ejercicios serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos temas extraídos al azar en sesión pública de entre los que figuren en el programa, uno correspondiente a los bloques 1 y 2, de Legislación, organización y archivo y Biblioteconomía, y el otro de los bloques 3 y 4, Gestión Documental e información científica y Bibliografía, documentación y nuevas tecnologías. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Se calificará de 0 a 30

puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con los contenidos de las materias del programa. El tiempo máximo para su realización será de 5 horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. Se calificará de 0 a 20 puntos, cada uno de los supuestos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos, y al menos 5 puntos en cada uno de los supuestos.

#### 7.2. Fase de concurso.

El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 30 puntos. En ella se valorarán los méritos indicados a continuación hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

La valoración de los méritos se realizará en la forma siguiente:

a) Antigüedad. La puntuación máxima por este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad del funcionario en los grupos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará por el tiempo de servicios reconocidos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se tendrán en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», asignándole la siguiente puntuación:

—0,5 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el grupo B.

—0,2 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el resto de grupos.

b) Grado personal consolidado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

Según el grado personal a que se tenga derecho en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», se otorgará la siguiente puntuación: hasta el grado 20, 6 puntos, y por cada unidad de grado que exceda del grado 20, 0,5 puntos adicionales. En el caso de que no se tenga grado consolidado se valorará el mínimo de su grupo de adscripción.

c) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

En este apartado se valorará el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que se hayan desempeñado hasta el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», otorgándose la siguiente puntuación: puestos de nivel 18 o inferior, 0,5 puntos por año completo o la parte proporcional correspondiente, y por cada unidad de nivel que exceda del nivel 18, 0,05 puntos adicionales. La valoración no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas. En el caso de desempeño de un puesto mediante cualquiera de los tipos de provisión temporal se valorará el nivel de complemento de destino de dicho puesto, por un periodo máximo de 2 años; el resto de tiempo de desempeño en dicho puesto se valorará como si se hubiese realizado en el puesto de origen del funcionario.

En el caso de desempeño de puestos adscritos a personal laboral, el nivel a tener en cuenta será el equivalente al catalogado para personal funcionario.

#### 7.3. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden de prelación en la calificación final se fijará primando la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si continúa el empate se primará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. En el caso de persistir dicho empate, se primará en forma sucesiva, hasta dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los apartados a, b y c de la fase de concurso y en último caso, la fecha de resolución del nombramiento y el nº de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala del grupo B, desde el que se acceda a esta oposición.

#### 8. Superación de los ejercicios.

8.1. Al finalizar la calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, en el lugar o lugares de celebración del mismo y en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1.

8.2. Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso, valorándose según lo dispuesto en la base 7.2.

8.3. Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará públicas la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total. El Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad.

8.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base, será nula de pleno derecho.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.3, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza), original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título académico exigido en la base 2.1, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de solicitudes) todos los estudios equivalentes para su obtención, salvo que ya obre en el expediente del Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que

carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación requerida en la base 9.1, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, mediante resolución del Organismo competente que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón.

#### 10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

### ANEXO I Temario

#### 1. Legislación, organización y archivo

1. La Ley Orgánica de Universidades. El Sistema Español de Investigación Científica y Desarrollo: La ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D+I.

2. La Ley del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: la actividad de las Administraciones Públicas; la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Legislación sobre Propiedad Intelectual. Aspectos jurídicos de la documentación automatizada y del suministro de información. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su repercusión en la Biblioteca y en el Archivo universitarios.

4. Legislación sobre patrimonio histórico. La legislación aragonesa de patrimonio cultural. La protección del patrimonio bibliográfico y documental en España. Situación actual y perspectivas.

5. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones. El sistema de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. El sistema español de archivos. Legislación y competencias de las distintas administraciones. El sistema de archivos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Concepto y función del archivo. Clases de archivos. Los principales archivos españoles. Evolución histórica.

8. La identificación de los fondos. Serie documental. Sistemas de clasificación y ordenación. Valoración y selección de fondos. Transferencias y expurgos.

9. Descripción: Norma Internacional de Descripción Archivística; Instrumentos de descripción. La informática aplicada a los archivos.

10. Los archivos universitarios. Instalación, equipamiento, gestión, organización y servicios. Los archivos de las universidades españolas.

#### 2. Biblioteconomía

1. Las bibliotecas y su evolución a lo largo de la historia.

2. Las bibliotecas y los centros de documentación en la sociedad actual. Tipología, características y principales centros de información. Bibliotecas especializadas.

3. Bibliotecas universitarias: Concepto, función y evolución. Las bibliotecas universitarias en España.

4. La biblioteca y el archivo de la Universidad de Zaragoza.

5. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados. Los catálogos colectivos.

6. La cooperación bibliotecaria. Redes y sistemas de cooperación entre Bibliotecas Académicas y de Investigación en el mundo. La cooperación en España. Los consorcios.

7. Planificación y gestión de la Biblioteca Universitaria. Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad en bibliotecas universitarias. Evaluación de la gestión y de los servicios bibliotecarios.

8. Planificación de edificios, instalaciones y equipamientos en bibliotecas universitarias. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su aplicación en la gestión de la Biblioteca y el Archivo universitarios: El contrato de suministro.

9. Gestión y administración de las bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos. Normativa de gestión económica de la Universidad de Zaragoza: Ingresos, gastos, pagos e inventario. Normativa de gestión de personal: el Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

10. Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Fuentes y criterios para su formación, desarrollo, mantenimiento y evaluación. Aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de la colección.

11. Los servicios en una biblioteca universitaria. Planificación, organización, control, difusión, promoción y evaluación. Aplicación de las nuevas tecnologías a los servicios de la Biblioteca Universitaria. Sistemas integrados.

#### 3. Gestión documental e información científica

1. El libro y su evolución a través de la historia.

2. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad. El marco legal español. El mercado de los servicios documentales informatizados. Grandes suministradores de la información y documentación en el mundo.

3. Las publicaciones periódicas: origen y desarrollo. Prensa y revistas en España. Las revistas científicas. Las revistas electrónicas.

4. Análisis documental. Indización. Lenguajes documentales. El Thesaurus. Resúmenes.

5. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI. Procedimientos manuales y automatizados. Acceso a bases de datos.

6. El documento. Concepto y función. Acceso al documen-

to. Técnicas de reproducción del documento. La disponibilidad universal de publicaciones.

7. Bibliometría. La investigación en el campo de la producción, de la documentación y de la información científica.

8. Preservación, conservación, restauración y difusión del patrimonio bibliográfico y documental y de los materiales especiales.

9. El libro y las bibliotecas ante las nuevas tecnologías. Nuevas perspectivas de la Biblioteca Universitaria.

#### 4. Bibliografía, documentación y nuevas tecnologías

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal.

2. La bibliografía en España.

3. La literatura gris. Instrumentos para su identificación y acceso.

4. Las publicaciones periódicas. Las publicaciones oficiales. Instrumentos para su control y acceso. Repertorios impresos y automatizados.

5. Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencias Sociales. Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencia y Tecnología.

6. Fuentes de información impresas y automatizadas en Humanidades. Fuentes de información impresas y automatizadas en Biomedicina.

7. Tendencias actuales en la automatización bibliotecaria y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

8. La normalización. La descripción bibliográfica y los formatos bibliográficos de intercambio en la actualidad. Los formatos MARC. La norma ISO 2709.

9. Los OPACs. Diseño, prestaciones y accesos.

10. La edición electrónica y su repercusión en las bibliotecas universitarias. Los soportes ópticos y multimedia. El CD-ROM y el DVD.

11. Internet y las grandes redes teleinformáticas. Desarrollo, funcionamiento, acceso y utilidad. Principales recursos bibliográficos y documentales en red.

12. Servicios teleinformáticos básicos y avanzados: correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, news, web, EDI, Z3950, SR. Aplicaciones en Bibliotecas Universitarias.

## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD



Importante: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre		
5. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año			6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento (en el caso de no haber nacido en España, consigne EXTRANJERO)		8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)	
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número			11. Código Postal		12. Correo electrónico	
13. Domicilio: Municipio				14. Domicilio: Provincia			15. Domicilio: Nación	

Los datos de carácter personal indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos que los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

16. Cuerpo o Escala		17. Especialidad o Area		18. Fecha BOE/BOA Día   Mes   Año	
19. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>		20. Minusvalía % <input type="text"/>		21. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma	
22. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		23. Datos a consignar según las bases de la convocatoria A) <input type="text"/> B) <input type="text"/> C) <input type="text"/>		24. En caso afirmativo, indique en que provincia/s Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>	

### TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

25. Exigido en la convocatoria		26. Centro de expedición		27. Fecha de expedición	
28. Otros títulos oficiales		29. Centro de expedición		30. Fecha de expedición	

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI
<input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia/recibo bancario de los derechos de examen
<input type="checkbox"/> .....
<input type="checkbox"/> .....
<input type="checkbox"/> .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2  
(firma del interesado)

31. IMPORTE derechos de examen

### EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA  
JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. nº 2085-0168-58-0300017984, "Pruebas selectivas" de IBERCAJA, Agencia Urbana 10 de Zaragoza.

#### LIQUIDACION

Derechos de Examen   
Gastos de transferencia   
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad financiera

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

16. Cuerpo o Escala. Consigne el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
17. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
20. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- 22-24. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las Escalas objeto de las pruebas selectivas. En el caso de que no se cumplimente, se entenderá que no se desea formar parte de las listas. Se podrá optar a todas o algunas de las provincias.
25. Título Académico. Se podrá indicar la titulación exigida o superior.
31. Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

**La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.**

**ANEXO III**  
**LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS**  
**PARA LAS OPOSICIONES Y EXAMENES EN LOS**  
**QUE PARTICIPEN PERSONAS CON NECESIDADES**  
**ESPECIALES**

- \* Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- \* Colocación en primeras filas.
- \* Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- \* Aumento del nivel de iluminación.
- \* Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- \* Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- \* Transcripción en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- \* Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- \* Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- \* Interprete de lengua de signos.

- \* Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- \* Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- \* Otras.

**2990** ***CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslado interno para cubrir puestos vacantes de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidades: Biomédica y Agropecuaria de la Universidad de Zaragoza.***

Advertido error en la resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 138 de 24 de noviembre de 2004, por la que se convoca concurso de traslado interno para cubrir puestos vacantes de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidades: Biomédica y Agropecuaria de la Universidad de Zaragoza, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 11184:

Donde dice:

Nº	Puesto	Escala	Especialidad	Grupo	Nivel	Jornada	Centro/Servicio	Area	Localidad
3	Técnico Especialista de Laboratorio	Técnico Especialista de laboratorio y talleres	Biomédica	C	21	C1	Facultad de Medicina	Dpto. Anatomía e Histología Humanas (Anexo Sala Disección)	Zaragoza

Debe decir:

Nº	Puesto	Escala	Especialidad	Grupo	Nivel	Jornada	Centro/Servicio	Area	Localidad
3	Técnico Especialista de Laboratorio	Técnico Especialista de laboratorio y talleres	Biomédica	C	21	C1	Facultad de Medicina	Dpto. Anatomía e Histología Humanas (Sala Disección)	Zaragoza

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**2991** *ORDEN de 25 de noviembre de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Teruel, suscrito con fecha 20 de octubre de 2004.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c17n0004 el convenio suscrito, con fecha 20 de octubre por el Secretario de Estado de telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de noviembre de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Teruel

En Teruel, a 20 de octubre de 2004. Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta, en su condición de Consejero del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 19 de octubre de 2004.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, exponen que:

1.—La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2.—La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluye la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3.—El Consejo de Ministros, en la reunión de 11 de julio de 2003, aprobó el Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España: España.es (Comunicación.es), en el que se hace referencia al Programa de Ciudades Digitales que gestiona el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

4.—El Programa de Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

5.—El Gobierno de Aragón es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

6.—Este convenio ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 15 de octubre de 2004 a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, este convenio ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón a propuesta del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad con fecha 19 de octubre de 2004.

7.—El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de Aragón consideran de interés la colaboración en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en el municipio de Teruel, con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en dichos municipios con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de Aragón y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas e instituciones del municipio de Teruel.

*Segunda.—Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.*

La Comunidad Autónoma de Aragón establecerá el correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Teruel y con la Diputación Provincial de Teruel para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio; en los cuales se podrá incluir la posibilidad de que dicho Ayuntamiento y Diputación establezcan compromisos de participación con empresas, instituciones y organismos, para el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en los respectivos convenios.

La Comunidad Autónoma de Aragón enviará una copia del convenio con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

*Tercera.—Dirección del Proyecto.*

El Ente encargado de la dirección del Proyecto será el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad a través de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

Dicha Dirección General de las Tecnologías para la Sociedad de la Información designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto, dicha Dirección General y el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, contarán con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

El Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel podrán transferir fondos a entidades públicas (Fundación, sociedad mercantil pública, etc.) con objeto de que éste contrate o establezca convenios o acuerdos para la ejecución del Proyecto.

Los contratos que establezcan dichas entidades, en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

*Cuarta.—Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.*

La Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, establecerán los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio, en la parte financiada por las Administraciones Públicas.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

*Quinta.—Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.*

El presupuesto del Proyecto en cuanto a las aportaciones de las Administraciones Públicas es de 6.260.000 euros.

Las aportaciones por años del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Gobierno de Aragón, así como las aportaciones que contengan los convenios que suscribirá la Comunidad Autónoma de Aragón con la Diputación Provincial de Teruel y con el Ayuntamiento de Teruel, son las siguientes, para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	708.480	786.604	805.660	699.256	3.000.000
DGA.	350.000	530.000	665.000	815.000	2.360.000
Ayuntamiento de Teruel.	100.02	128.580	164.280	207.120	600.000
Diputación Provincial de Teruel.	50.010	64.290	82.140	103.560	300.000
Total Administraciones Públicas.	1.208.510	1.509.474	1.717.080	1.824.936	6.260.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Aragón los fondos con cargo a la partida presupuestaria 20.14.542Q.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y su equivalente para los siguientes ejercicios.

La Comunidad Autónoma de Aragón realizará sus aportaciones con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan en el cuadro de sus Presupuestos Generales para los años indicados.

Aplic	2004	2005	2006	2007
17.04.5424.607 A	272238	330516	424974	542232
17.04.5424.760.03 A	77762	119484	150026	182768
17.04.5424.770.01 A		40000	45000	45000
17.04.5424.780.01 A		40000	45000	45000
TOTAL	350000	530000	665000	815000

El libramiento de los fondos se realizará de acuerdo a lo especificado en los Convenios específicos que se firmen con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones, y las actividades, gastos y pagos de la Diputación Provincial de Teruel y del Ayuntamiento de Teruel. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de 708.480 euros que corresponde al 23,6% de su aportación total.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán, en general, a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2004.

La Comunidad Autónoma de Aragón enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos recibidos los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Diputación Provincial de Teruel y por el Ayuntamiento de Teruel.

En ambos casos, su suma total anual será la indicada en la cláusula sexta.

En el convenio de la Comunidad Autónoma de Aragón con la Diputación Provincial de Teruel y con el Ayuntamiento de Teruel, se incluirá el compromiso de estos de enviar cada dos meses a la Comunidad Autónoma de Aragón los certificados de sus gastos y pagos realizados los dos últimos meses.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento, incluyendo la reasignación de fondos entre actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que complementen las programadas en el presente Convenio.

*Sexta.—Contenido del Proyecto.*

Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituye el Proyecto, objeto de este Convenio.

Las actuaciones se circunscribirán al municipio de Teruel, excepto en aquellos aspectos que por su naturaleza no puedan limitarse a dicha área.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los

costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales.

*Líneas de actuación.*

Se contemplan cuatro líneas de actuación independientes, cada una de ellas desarrollada en la localidad de Teruel:

A.—Desarrollo, implantación y adquisición de infraestructuras y equipos.

B.—Desarrollo de aplicaciones y servicios digitales.

C.—Formación y Difusión.

D.—Coordinación del proyecto.

Este proyecto se articula entorno a la necesidad de la implantación y el uso de las Nuevas Tecnologías por parte del ciudadano.

Por ello la actuación referida a la formación y difusión adquiere en este convenio gran importancia recogiendo 14 de las actuaciones que contempla el proyecto de Teruel Digit@l. La verdadera implantación del proyecto solo se conseguirá si se logra generar la demanda por parte del ciudadano de contenidos y servicios y para ello es necesaria una base formativa importante. Vienen articuladas diferentes actuaciones focalizadas en sectores diversos de la población que pretenden dar respuesta a las necesidades concretas de cada uno de ellos.

En base a este mismo objetivo vienen igualmente articuladas actuaciones que pretenden dar una respuesta inmediata a las necesidades y problemáticas de la población en ámbitos diferentes. Así el CRM (Customer Relationship Management - Administración de las Relaciones con el Cliente) recogido va a dotar al ciudadano de un instrumento de consulta permanente que le orientará y simplificará su relación con las Administraciones.

En el ámbito de la sanidad donde se detectan grandes problemáticas se recoge una actuación muy concreta de citación electrónica, que pretende simplificar la necesidad de desplazamientos a los hospitales y centros para conseguir las citaciones.

La inminente aparición del DNI Digital obliga a dotar de contenidos que den valor añadido a la entrada de este nuevo documento digital. Para ello dentro de este convenio se recoge una actuación que persigue el desarrollo de contenidos y procedimientos de ciclo cerrado que estén disponibles desde el primer momento de entrada en vigor de documento e igualmente todos los desarrollos de este convenio se realizarán de una forma totalmente compatible con la tecnología del DNI Digital.

Actuaciones línea A. Desarrollo, implantación y adquisición de infraestructuras y equipos.

El objetivo de todas las actividades que van a ser realizadas dentro de esta línea de actuación persigue dotar a las Administraciones Públicas, empresas y ciudadanos de los instrumentos necesarios para su integración en la Sociedad de la Información, mediante la dotación de una infraestructura y equipamiento adecuado que permita impulsar el acceso a las Nuevas Tecnologías.

Las actividades a realizar dentro de esta línea de actuación se han encuadrado en nueve actuaciones básicas, que se numeran del 1 al 9 dentro del programa completo de actuaciones del proyecto integrado:

Actuación 1. Sistemas Hardware.  
Actuación 2. Sistemas Software.  
Actuación 3. Conectividad y TDT.  
Actuación 4. UMTS.

Actuación 5. Equipamientos Informáticos.  
Actuación 6. WIMAX.  
Actuación 7. Plan de Reciclaje de Equipos Informáticos.  
Actuación 8. LMDS.  
Actuación 9. Vivero de Empresas.

Actuación nº 1. Sistemas Hardware.

1.—Descripción.

Dotación de sistemas hardware necesarios en el Ayuntamiento de Teruel y en la Diputación Provincial de Teruel para permitir una mejor gestión interna y el desarrollo de los servicios municipales en línea.

2.—Desarrollo presupuestario.

Sistemas Hardware	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	35.424	39.330	40.283	34.963	150.000
DGA					
Ayto. Teruel	16.670	21.430	27.380	34.520	100.000
D.P.T.	8.335	10.715	13.690	17.260	50.000
TOTAL	60.429	71.475	81.353	86.743	300.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	60.429	71.475	81.353	86.743	300.000

4.—Forma de ejecución.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Concursos Públicos a empresas suministradoras de equipos hardware.

Actuación nº 2. Sistemas Software.

1.—Descripción.

Dotación de sistemas software necesarios en el Ayuntamiento de Teruel y en la Diputación Provincial de Teruel para permitir una mejor gestión interna y el desarrollo de servicios municipales en línea.

2.—Aportaciones (en euros):

Sistemas Software	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	5.890	6.540	6.698	5.813	24.941
DGA					
Ayto. Teruel	2.776	3.570	4.562	5.751	16.659
D.P.T.	1.400	1.800	2.300	2.900	8.400
TOTAL	10.066	11.910	13.560	14.464	50.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	10.066	11.910	13.560	14.464	50.000

4.—Forma de ejecución.

Concursos y/o contratación de servicios de asesoramiento y consultoría.

Concursos Públicos a empresas suministradoras de software.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 3. Conectividad y TDT.

1.—Descripción.

Dotación a las Administraciones Públicas (Diputación Provincial de Teruel y Ayuntamiento de Teruel) de la conectividad adecuada.

Esta línea de actuación comprende el análisis de la infraestructura existente en el Ayuntamiento de Teruel y en la Diputación Provincial de Teruel, la definición de la conectividad óptima e implantación de las soluciones planteadas.

Dentro de esta línea de actuación se recoge además el desarrollo de una actuación singular consistente en el desarrollo de una prueba piloto de televisión digital terrestre (TDT) sustituyendo así a la señal analógica.

2.—Aportaciones (en euros):

Conectividad y TDT	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.808	13.110	13.428	11.654	50.000
DGA	3.717	5.628	7.061	8.654	25.060
Ayto. Teruel					
D.P.T.	4.157	5.345	6.829	8.609	24.940
TOTAL	19.682	24.083	27.318	28.917	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.682	24.083	27.318	28.917	100.000

4.—Forma de ejecución.

Concursos y/o contratación de servicios de asesoramiento y consultoría.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 4. UMTS.

1.—Descripción.

Desarrollo de un proyecto piloto basado en tecnología UMTS en la ciudad de Teruel que permita experimentar con la banda ancha en terminales móviles.

2.—Aportaciones estimativas (en euros) sin cargo al convenio:

UMTS	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Entidades Privadas	250.000	250.000	250.000	250.000	1.000.000
TOTAL	250.000	250.000	250.000	250.000	1.000.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
--	------	------	------	------	-------

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con empresas. No se gestionan dentro del convenio.

Actuación nº 5. Equipamientos Informáticos.

1.—Descripción.

Ayudas indirectas en colaboración con los programas desarrollados por la Administración de la Comunidad Regional para la adquisición del equipamiento informático básico para ciudadanos y Pymes consistente en PCs dotados de lector de tarjetas, conexión ADSL y CD de formación básica.

También se incluyen ayudas indirectas para la adquisición de un servidor multifuncional para PYMES de Teruel.

2.—Aportaciones (en euros):

Equipamientos Informáticos	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio					
DGA		80.000	90.000	90.000	260.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL		80.000	90.000	90.000	260.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	0	80.000	90.000	90.000	260.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones y empresas implicadas.

Actuación nº 6. WIMAX.

1.—Descripción.

Desarrollo de un piloto de conectividad con tecnología WIMAX en el casco histórico de Teruel y en los edificios públicos de Teruel, para ofrecer un mayor ancho de banda que la familia de estándares WiFi, permitiendo que los proveedores de servicios sean capaces de ofrecer acceso a Internet de banda ancha directamente a los hogares, sin la necesidad de desplegar un cable físico, lo que se conoce como la «última milla».

2.—Aportaciones (en euros):

WIMAX	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.808	13.110	13.428	11.654	50.000
DGA	2.471	3.741	4.694	5.753	16.659
Ayto. Teruel	5.559	7.145	9.128	11.509	33.341
D.P.T.					
TOTAL	19.838	23.996	27.250	28.916	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.838	23.996	27.250	28.916	100.000

4.—Forma de ejecución.  
 Concursos públicos.  
 Convenios de colaboración con instituciones y empresas implicadas.  
 Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 7. Plan de reciclaje de equipos informáticos.

1.—Descripción.  
 Realización y desarrollo de un plan de reciclaje con la finalidad de permitir la reutilización de los viejos equipos cedidos por parte de las Administraciones Públicas, empresas, asociaciones o ciudadanos.  
 La finalidad de esta línea de actuación es proporcionar equipos informáticos aquellos sectores de la población y colectivos que de otro modo no podrían acceder a ellos.  
 Este plan de reciclaje será llevado a cabo por los Voluntarios Digitales dotándoles de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del Plan.

2.—Aportaciones (en euros):

Plan de Reciclaje	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	11.808	13.110	13.428	11.655	50.001
DGA	2.471	3.741	4.694	5.753	16.659
Ayto. Teruel	5.560	7.144	9.128	11.508	33.340
D.P.T.					
TOTAL	19.839	23.995	27.250	28.916	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.838	23.996	27.250	28.916	100.000

4.—Forma de ejecución.  
 Convenios de colaboración con instituciones, empresas y asociaciones.  
 Concursos públicos.  
 Concursos y/o contratación de servicios de asesoramiento y consultoría.

Actuación nº 8. LMDS.

1.—Descripción.  
 Piloto de comunicaciones en edificios públicos y en Areas Industriales mediante la tecnología LMDS como líneas de comunicaciones punto a punto inalámbricas.

2.—Aportaciones (en euros):

LMDS	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	7.085	7.866	8.057	6.993	30.001
DGA	2.224	3.369	4.227	5.180	15.000
Ayto. Teruel	2.499	3.215	4.107	5.178	14.999
D.P.T.					
TOTAL	11.808	14.450	16.391	17.351	60.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	11.808	14.450	16.391	17.351	60.000

4.—Forma de ejecución.  
 Concursos públicos.  
 Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 9. Vivero de empresas.

1.—Descripción.  
 Desarrollo de un programa específico de tutorización y apoyo de empresas TIC en donde se ofrecerá un soporte especializado a estas nuevas empresas en su implantación y desarrollo en los tres primeros años de vida.

Además dentro de esta actuación se recoge el análisis de un servidor multifuncional para su implantación en las PYMES de Teruel de sectores no tecnológicos que les ayuden a tener el acceso necesario y las herramientas para su incorporación a las nuevas tecnologías y su mejora competitiva en Internet.

2.—Aportaciones (en euros):

Vivero de Empresas	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000
DGA					
Ayto. Teruel					

D.P.T.					
TOTAL	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones y empresas implicadas.

Concursos públicos

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuaciones línea B. Desarrollo de aplicaciones y servicios digitales.

Los objetivos de todas las actividades que van a ser realizadas dentro de esta línea de actuación se concentran en la consecución de:

—Desarrollo de aplicaciones y servicios en Internet para mejorar la relación entre el ciudadano y la Administración.

—Mejora de los procesos internos de la Administración.

—Potenciación de los recursos existentes en la Red sobre Teruel (cultura, turismo, empresa, social).

—Ofrecer nuevos servicios a colectivos especiales.

Las actividades a realizar se han encuadrado en doce actuaciones básicas, que se numeran del 10 al 21 dentro del programa completo de actuaciones del proyecto integrado:

Actuación 10. CRM (Customer Relationship Management - Administración de las Relaciones con el Cliente) Ciudadano.

Actuación 11. Teleasistencia dirigida a colectivos especiales.

Actuación 12. Portal Voluntariado.

Actuación 13. DNI Digital.

Actuación 14. PDA + GIS + Turismo.

Actuación 15. Portal Ciudadano.

Actuación 16. Aplicación de Gestión de Contenidos Común.

Actuación 17. Turismo Digital.

Actuación 18. Servicios Telemáticos de la Administración.

Actuación 19. Portal para Turolenses en el Exterior.

Actuación 20. Portal e- Tercera Edad.

Actuación 21. Citación Electrónica.

Actuación nº 10. CRM (Customer Relationship Management - Administración de las Relaciones con el Cliente) Ciudadano.

1.—Descripción:

Desarrollo, creación e implantación de una plataforma tecnológica de soporte de atención al ciudadano. Se trata de una plataforma común para todas las Administraciones que servirá de aglutinador de la información.

Se persigue dotar a los ciudadanos un instrumento on-line y presencial para la consulta y orientación en el uso de los instrumentos y tramitaciones necesarias en su relación con la administración a nivel nacional, autonómico, provincial y local.

2.—Aportaciones (en euros):

CRM	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	35.424	39.330	40.283	34.963	150.000
DGA	22.246	33.686	42.267	51.801	150.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	57.670	73.016	82.550	86.764	300.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	57.670	73.016	82.550	86.764	300.000

4.—Forma de ejecución.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 11. Teleasistencia dirigida a colectivos especiales.

1.—Descripción:

Desarrollo de un conjunto de acciones orientadas a diferentes sectores de la población con problemáticas claramente identificadas con la finalidad de poner a su servicio las nuevas tecnologías mediante el desarrollo de proyectos de teleasistencia.

Estos proyectos de teleasistencia van enfocados a los siguientes sectores:

—Tercera Edad.

—Colectivos desfavorecidos, minorías, etc.

—Enfermos crónicos en el hogar.

Para cada uno de ellos será desarrollado un proyecto específico basado en una única solución tecnológica.

## 2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Teleasistencia colectivos especiales					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	35.424	39.330	40.284	34.962	150.000
DGA	22.245	33.687	42.267	51.801	150.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	57.669	73.017	82.551	86.763	300.000

## 3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	57.670	73.016	82.550	86.764	300.000

## 4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones, asociaciones y empresas.

Concursos públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 12. Portal Voluntariado.

## 1.—Descripción:

Desarrollo e Implantación de un portal del voluntariado con la finalidad de facilitar la difusión e información de actividades desarrolladas por el voluntariado digital y las iniciativas llevadas a cabo. Servirá como punto de coordinación e información de otras iniciativas de voluntariado que se desarrollen a nivel nacional y europeo y su posible implantación en el Proyecto de Teruel Ciudad Digital.

## 2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Portal Voluntariado					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.808	13.110	13.428	11.654	50.000
DGA	3.708	5.614	7.044	8.633	24.999
Ayto. Teruel	4.168	5.358	6.845	8.630	25.001
D.P.T.					
TOTAL	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

## 3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

## 4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones, asociaciones y empresas.

Concursos públicos

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 13. DNI Digital.

## 1.—Descripción:

La implantación del DNI Digital va a suponer un cambio en la concepción de este documento, permitiendo la identificación de la persona de manera inequívoca a través de la Red. Pero para su efectiva implantación va a ser necesario dotar de contenidos a este DNI digital.

Para ello esta actuación va encaminada a la preparación para la implantación efectiva del DNI Digital en Teruel. Dentro de esta actuación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones singulares.

—Catalogación de procedimientos administrativos.

—Incorporación de los servicios a la tramitación on-line.

—Dotación de equipos necesarios para el uso del DNI Digit@l y planes para adquisición de lectores.

—Dotación de infraestructuras y formación para la tramitación asistida.

## 2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
DNI DIGITAL					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000
DGA					
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

## 3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

4.—Forma de ejecución.  
Ejecución por las propias administraciones publicas.  
Concursos públicos.  
Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 14. PDA + GIS + Turismo.

1.—Descripción:

El fomento de las nuevas tecnologías en el turismo es el objetivo de esta actuación que consiste en el desarrollo de un proyecto basado en la utilización de dispositivos móviles y de GIS para promover y acceder al turismo en la ciudad de Teruel y su entorno.

Los dispositivos móviles y los contenidos informativos así como los puntos de interés de la ciudad estarán disponibles para los turistas permitiendo recorrer la ciudad y sus alrededores con toda la información actualizada y sin necesidad de los soportes tradicionales que en la actualidad ofrecen las Oficinas de Turismo.

2.—Aportaciones (en euros):

PDA + GIS	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	53.141	59.001	60.430	52.449	225.021
DGA	11.118	16.839	21.128	25.894	74.979
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	64.259	75.840	81.558	78.343	300.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	64.259	75.840	81.558	78.343	300.000

4.—Forma de ejecución.  
Concursos públicos.  
Convenios de colaboración con empresas.  
Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 15. Portal Ciudadano.

1.—Descripción:

Desarrollo de un Portal Ciudadano basado en los principios de accesibilidad, navegabilidad y usabilidad.

El proyecto debe ser el reflejo de la comunidad real y contendrá todos aquellos servicios e información que demanden los ciudadanos en su vida cotidiana: información administrativa, servicios sanitarios, servicios de educación, servicios culturales y de ocio permitiendo además interrelacionarse con la administración.

Dentro de esta actuación se recoge también la realización de encuestas a los ciudadanos y administraciones para detectar las necesidades de los servicios y contenidos concretos que deberán formar parte de este Portal Ciudadano.

2.—Aportaciones (en euros):

Portal Ciudadano	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.808	13.110	13.428	11.654	50.000
DGA	3.708	5.614	7.044	8.633	24.999
Ayto. Teruel	4.168	5.358	6.845	8.630	25.001
D.P.T.					
TOTAL	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

4.—Forma de ejecución.  
Convenios de colaboración con instituciones.  
Concursos Públicos.  
Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 16. Gestión de contenidos común.

1.—Descripción:

Desarrollo de una aplicación de gestión de contenidos común para todas las administraciones con el objeto de crear, consolidar, syndicar y servir contenidos comunes en distintos formatos para todos los portales y sites de las administraciones públicas.

2.—Aportaciones (en euros):

Gestión de Contenidos común	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	17.712	19.665	20.142	17.481	75.000
DGA	7.415	11.229	14.089	17.267	50.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.	4.167	5.358	6.845	8.630	25.000
TOTAL	29.294	36.252	41.076	43.378	150.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	29.294	36.252	41.076	43.378	150.000

4.—Forma de ejecución.

Concursos y/o contratación de servicios de asesoramiento y consultoría.

Concursos públicos.

Actuación nº 17. e-Turismo.

1.—Descripción:

Desarrollo de acciones encaminadas a la divulgación de los contenidos en la Red del Turismo en Teruel.

Comprende el examen de los contenidos existentes, análisis de políticas de desarrollo, la articulación de soluciones para promover la divulgación de contenidos y la creación de portales turísticos específicos; Portal del Mudéjar, del Jamón.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Portal Turístico					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.808	13.110	13.428	11.654	50.000
DGA	3.708	5.614	7.044	8.633	24.999
Ayto. Teruel					
D.P.T.	4.168	5.358	6.845	8.630	25.001
TOTAL	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

4.—Forma de ejecución.

Concursos Públicos.

Convenios de colaboración con instituciones.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 18. Servicios telemáticos en la administración.

1.—Descripción:

Desarrollo de servicios y peticiones telemáticas en el Ayuntamiento de Teruel y en la Diputación Provincial de Teruel.

Conlleva el proceso de identificación desarrollo e implantación de servicios telemáticos en ambas administraciones locales.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Servicios Telemáticos en la Administración					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	80.294	89.148	91.308	79.249	339.999
DGA	50.425	76.356	95.805	117.415	340.001
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	130.719	165.504	187.113	196.664	680.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	130.719	165.504	187.113	196.664	680.000

4.—Forma de ejecución.

Ejecución por las propias Administraciones Públicas.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 19. Portal Turolenses en el Exterior.

1.—Descripción:

En Teruel y su provincia se ha producido un gran éxodo provocando durante muchos años el movimiento de parte de su población fuera de provincia incluso fuera del país, por ello esta actuación persigue el desarrollo de un Portal orientado a la población de Teruel en el exterior como mecanismo de participación y comunicación con este sector de la población.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Portal turolenses en el exterior					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	7.085	7.866	8.057	6.993	30.001
DGA	2.222	3.369	4.227	5.180	14.998
Ayto. Teruel					
D.P.T.	2.501	3.215	4.107	5.178	15.001
TOTAL	11.808	14.450	16.391	17.351	60.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	11.808	14.450	16.391	17.351	60.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones y asociaciones.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 20. e- Tercera Edad.

1.—Descripción:

Desarrollo e implantación de un portal específico y desarrollo de mecanismos de interacción entre el colectivo de la Tercera Edad para impedir el aislamiento de las personas que forman parte de este sector de la población y hacerles participes activamente de las actividades que se desarrollen por este colectivo.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
e- Tercera Edad					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.808	13.110	13.428	11.654	50.000
DGA	3.708	5.614	7.044	8.633	24.999
Ayto. Teruel	4.168	5.358	6.845	8.630	25.001
D.P.T.					
TOTAL	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones y empresas.

Concursos públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 21. Citación electrónica.

1.—Descripción.

Desarrollo e implantación de la citación electrónica en los centros hospitalarios de Teruel a través de las aplicaciones necesarias para las peticiones de los usuarios y la gestión de agendas médicas.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Citación electrónica					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000
DGA					
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

4.—Forma de ejecución.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

#### Actuaciones línea C. Formación y Difusión.

El objetivo de todas las actividades que van a ser realizadas dentro de esta línea de actuación es llegar a la formación en las Nuevas Tecnologías de todos los componentes de la Sociedad así como a la divulgación del proyecto Teruel Digit@l y de las actuaciones singulares que lo componen.

Todas estas actuaciones van concretamente dirigidas a:

—Mostrar y difundir el proyecto Teruel Digit@l.

—Formar en el uso de las nuevas tecnologías.

—Conseguir la implicación de los ciudadanos y los turolenses en el exterior.

—Promocionar los productos y servicios de Teruel.

Las actividades a realizar se han encuadrado en nueve actuaciones básicas, que se numeran del 22 a la 35 dentro del programa completo de actuaciones del proyecto integrado:

Actuación 22. Alfabetización Digital.

Actuación 23. Proyectos educativos digitales en el aula

Actuación 24. Internet en la Tercera Edad.

Actuación 25. Espacios culturales e Internet.  
 Actuación 26. Kioskos electrónicos y Webphones  
 Actuación 27. Autobús de Formación y Difusión.  
 Actuación 28. Voluntariado Digital.  
 Actuación 29. Promoción de Productos Turísticos de Teruel en Internet.  
 Actuación 30. Campañas de Publicidad tradicionales y en Internet  
 Actuación 31. Participación como instrumento de divulgación.  
 Actuación 32. E-learning.  
 Actuación 33. CD ROM formación en Nuevas Tecnologías.  
 Actuación 34. Portal Proyecto Teruel Digit@l.  
 Actuación 35. Apoyo al Software Libre.

#### Actuación nº 22. Alfabetización Digital.

##### 1.—Descripción.

Dotar a los ciudadanos de la formación adecuada y necesaria para el uso de las nuevas tecnologías.

Esta alfabetización digital se plantea desde la necesidad de ofrecer a cada sector de la población la formación que responda a sus necesidades y expectativas y dote de beneficios directos para los ciudadanos el uso de estas herramientas.

Para ello se realizarán jornadas y cursos de carácter sectorial detectando las necesidades de cada sector concreto: amas de casa, inmigrantes, jóvenes... y se dispondrá de espacios para acceso y uso de equipos informáticos.

##### 2.—Aportaciones (en euros):

Alfabetización Digital	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo C y T	29.525	32.780	33.575	29.140	125.020
DGA	550	637	608	296	2.091
Ayto. Teruel	20.484	26.334	33.649	42.422	122.889
D.P.T.					
TOTAL	50.559	59.751	67.832	71.858	250.000

##### 3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	50.559	59.751	67.832	71.858	250.000

##### 4.—Forma de ejecución.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

#### Actuación nº 23. Proyectos Educativos Digitales en el Aula.

##### 1.—Descripción.

Desarrollo de proyectos específicos encaminados a la incorporación de este sector de la población a las Nuevas Tecnologías.

Esta línea de actuación comprende el estudio y desarrollo de un proyecto concreto basado en las Nuevas Tecnologías, el proyecto inicial será la creación de la página web del colegio, articulándolo de manera que se consiga involucrar tanto a alumnos como a profesores, padres de alumnos, hermanos mayores, etc. que determinarán contenidos y los servicios.

Para ello se analizarán previamente las necesidades concretas de cada centro escolar donde venga desarrollado el proyecto.

##### 2.—Aportaciones (en euros):

Proyectos educativos en las aulas	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000
DGA	14.830	22.458	28.178	34.534	100.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	38.446	48.678	55.033	57.843	200.000

##### 3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	38.446	48.678	55.033	57.843	200.000

##### 4.—Forma de ejecución.

Concursos Públicos.

Convenios de colaboración con instituciones implicadas.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

#### Actuación nº 24. Internet en la Tercera Edad.

##### 1.—Descripción:

Desarrollo de un programa especial de formación y de introducción de las Nuevas Tecnologías en la Tercera Edad por medio de la creación de rincones Net.

##### 2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Internet en la Tercera Edad					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.808	13.110	13.428	11.654	50.000
DGA	3.708	5.614	7.044	8.633	24.999
Ayto. Teruel	4.168	5.358	6.845	8.630	25.001
D.P.T.					
TOTAL	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	19.684	24.082	27.317	28.917	100.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 25. Espacios culturales e Internet.

1.—Descripción.

Con esta actuación se pretende el acercamiento y la integración de Internet en los diferentes espacios culturales. Para el desarrollo de esta línea de actuación comenzarán a introducirse servicios y contenidos específicos así como puntos de acceso en diferentes espacios culturales como bibliotecas municipales y museos de la ciudad de Teruel.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Espacios culturales e Internet					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	18.893	20.976	21.484	18.647	80.000
DGA	11.865	17.966	22.542	27.627	80.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	30.758	38.942	44.026	46.274	160.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	30.758	38.942	44.026	46.274	160.000

4- Forma de ejecución.

Concursos Públicos.

Convenios de colaboración con instituciones implicadas.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 26. Kioscos electrónicos y Webphone.

1.—Descripción.

Garantizar el acceso por parte de los ciudadanos tanto a los contenidos públicos como a la realización on-line de tramites administrativos o de ocio (compra de billetes, reservas) con posibilidad de tramitación asistida.

Para ello se dotarán de kioscos para el acceso a trámites y contenidos públicos, dotados de acceso a Internet, actualizados con WIMAX.

Además esta acción también recoge la adquisición de webphones (teléfonos multifunción con acceso a Internet).

De manera previa a su instalación se examinará la colocación de estos kioscos y webphones en aquellos lugares que se considere de mayor utilidad y servicio para los ciudadanos.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Kioscos y Webphones					
Ministerio de Industria Turismo y Comercio	14.170	15.732	16.114	13.986	60.002
DGA	4.078	6.176	7.748	9.496	27.498
Ayto. Teruel	5.418	6.964	8.898	11.220	32.500
D.P.T.					
TOTAL	23.666	28.872	32.760	34.702	120.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	23.666	28.872	32.760	34.702	120.000

4.—Forma de ejecución.

Concursos a empresas suministradoras.

Convenios de colaboración con empresas.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 27. Autobús formación y difusión.

1.—Descripción.

Disponer de un instrumento móvil que permita acercar al ciudadano tanto la difusión del proyecto de Teruel Digit@l como su formación en Nuevas Tecnologías.

El carácter móvil de esta aula va a permitir desplazarse para acercar la formación y difusión a los ciudadanos. Además de tener una presencia física de promoción del proyecto por las calles de Teruel

Este autobús será utilizado para cumplir acciones de información general sobre el Proyecto Ciudad Digital de Teruel, su estado y desarrollo de las diferentes líneas de actuación, información sobre cursos y jornadas de formación, sobre adquisición de equipos y programas de ayudas para su adquisición, sobre puntos públicos de acceso a Internet y sobre el uso de kioscos y webphones en la calle así como para impartir los propios cursos de formación.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Autobús formación y difusión					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	53.136	58.995	60.425	52.444	225.000
DGA	741	1.123	1.409	1.727	5.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.	6.668	8.572	10.952	13.808	40.000
TOTAL	60.545	68.690	72.786	67.979	270.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	60.545	68.690	72.786	67.979	270.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con instituciones.

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 28. Voluntariado Digital.

1.—Descripción.

Formación de un grupo de voluntarios de apoyo para las labores de difusión y formación del proyecto Teruel Digit@l. Esta voluntariado estará formado por jóvenes de asociaciones relacionadas con la Sociedad de la Información y con el ámbito Universitario.

La formación de este grupo de voluntariado digit@l y su permanencia a lo largo de todo el proyecto va ser fundamental ya que las funciones que este voluntariado deberá realizar dentro del proyecto van a ser fundamentalmente:

—Apoyo al programa de alfabetización digital.

—Colaboración en el programa de difusión Teruel Digit@l.

—Apoyo en la tramitación teleasistida.

—Colaboración en el programa de reciclaje.

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Voluntariado Digital					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000
DGA	6.178	9.356	11.739	14.387	41.660
Ayto. Teruel	9.726	12.502	15.973	20.139	58.340
D.P.T.					
TOTAL	39.520	48.078	54.567	57.835	200.000

3 El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	39.520	48.078	54.567	57.835	200.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con asociaciones, instituciones y empresas.

Actuación nº 29. Promoción productos y servicios turísticos de Teruel en Internet.

1.—Descripción.

Desarrollo e implantación de mecanismos de difusión on-line de los productos y servicios de Teruel disponibles en la Red con la finalidad de fomentar el turismo y el volumen de comercio electrónico mediante el uso de campañas intensivas de promoción y divulgación de los diferentes portales, de sus contenidos, de sus servicios y de los productos.

Esta línea de actuación se articula para dar solución a la necesidad de dar promoción y difusión a los contenidos en la Red de manera que se pueda generar una demanda en base al conocimiento de la existencia de ellos por parte de turistas o ciudadanos de otras partes de España y del mundo.

Dentro de esta línea de actuación se recoge tanto la difusión de productos concretos característicos de Teruel (Jamón), así como la divulgación de aspectos culturales (mudéjar) así como contenidos de ocio y cultura como (Dinópolis).

2.—Aportaciones (en euros):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Promoción de productos turísticos.					
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	23.614	26.223	26.850	23.305	99.992

DGA	1.635	4.402	5.825	6.488	18.350
Ayto. Teruel					
D.P.T.	13.613	17.498	22.358	28.189	81.658
TOTAL	38.862	48.123	55.033	57.982	200.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	38.862	48.123	55.033	57.982	200.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con asociaciones, instituciones y empresas

Concursos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 30. Campañas de publicidad tradicional y on-line.

1.—Descripción.

La magnitud e importancia del proyecto de Teruel Digit@l implica el desarrollo de políticas concretas de difusión de carácter interno (dentro de Teruel) y hacia al exterior (nacional e internacional).

Para ello esta línea de actuación recoge la realización de una serie de campañas de publicidad en soportes tradicionales y on-line para la difusión del proyecto y de las líneas de actuación en su conjunto y para la difusión de los proyectos más emblemáticos que lo componen.

2.—Aportaciones (en euros):

Campañas de publicidad en Internet.	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000
DGA	6.178	9.356	11.739	14.387	41.660
Ayto. Teruel	9.726	12.502	15.973	20.139	58.340
D.P.T.					
TOTAL	39.520	48.078	54.567	57.835	200.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	39.520	48.078	54.567	57.835	200.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con asociaciones, instituciones y empresas

Contratación de servicios de asesoramiento y consultoría

Concursos Públicos.

Actuación nº 31. Participación como instrumento de divulgación.

1.—Descripción.

La participación del ciudadano dentro del proyecto de Teruel Digit@l se considera un pilar fundamental para el éxito de la implantación de las Nuevas Tecnologías en Teruel y el desarrollo tanto de servicios como de contenidos on-line.

Para ello esta línea de actuación pretende fomentar la implicación directa del ciudadano en el Proyecto Teruel Digit@l, mediante la articulación instrumentos de participación en la toma de decisiones, para ello se establecerá encuestas de opinión y participación de los ciudadanos para la detectar necesidades y expectativas, concursos para escolares, concursos para universitarios, etc.

2.—Aportaciones (en euros):

Participación como instrumento de divulgación	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	5.904	6.555	6.714	5.827	25.000
DGA	1.544	2.338	2.933	3.595	10.410
Ayto. Teruel	2.432	3.127	3.995	5.036	14.590
D.P.T.					
TOTAL	9.880	12.020	13.642	14.458	50.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	9.880	12.020	13.642	14.458	50.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con empresas.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 32. E-learning.

1.—Descripción.

Estudio e implantación de dos herramientas de e-learning y de sus contenidos que serán aplicados a dos sectores determinados: ámbito escolar y formación profesional.

Esta línea de actuación pretende introducir herramientas que sirvan de soporte a las herramientas tradicionales de enseñanza. Se trata de instrumentar dos soportes on-line que puedan complementar al sistema educativo tradicional.

Con esta línea de actuación se introducirá en las escuelas y centros formativos el uso de las nuevas tecnologías además de dar solución a los problemas derivados de la no presencia física en las escuelas a la hora de reforzar determinadas materias o el aprendizaje de las mismas.

2.—Aportaciones (en euros):

E-Learning	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	11.813	13.115	13.433	11.659	50.020
DGA	22.243	33.682	42.261	51.794	149.980
Ayto. Teruel					
D.P.T.	5.001	6.429	8.214	10.356	30.000
TOTAL	39.057	53.226	63.908	73.809	230.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	39.057	53.226	63.908	73.809	230.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con empresas.

Contratos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 33. CD ROM formación en las Nuevas Tecnologías y difusión del Proyecto.

1.—Descripción.

Desarrollo y creación de un CD de formación de Nuevas Tecnologías y de difusión del proyecto de Teruel Digit@l.

Con la realización de este CD se pretende dar al ciudadano unas nociones básicas sobre las Nuevas Tecnologías. El formato permite ser consultado por el ciudadano en el momento que este lo desee. Con esta línea de actuación se persigue despertar el interés en el ciudadano por la Nuevas Tecnologías y el acceso a una formación mas específica que vendrá desarrollada en el proyecto de Teruel Digit@l.

A la vez se recogerá la información sobre el contenido del proyecto, las líneas de actuación y su desarrollo en el tiempo.

2.—Aportaciones (en euros):

CD ROM formación y difusión	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	7.085	7.866	8.057	6.993	30.001
DGA	2.966	4.492	5.636	6.907	20.001
Ayto. Teruel	1.665	2.143	2.738	3.452	9.998
D.P.T.					
TOTAL	11.716	14.501	16.431	17.352	60.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	11.716	14.501	16.431	17.352	60.000

4.—Forma de ejecución.

Convenios de colaboración con asociaciones, instituciones y empresas

Contratos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 34. Portal de Proyecto de Teruel Digit@l.

1- Descripción.

Desarrollo de un Portal que sirva de soporte para el proyecto en Internet y contribuya a la difusión de las actividades y acciones que se realicen en su marco.

La duración e importancia de este proyecto hacen necesaria la existencia de un portal específico que recoja las líneas de actuación que lo componen, su estado, desarrollo y resultados.

Este portal permitirá a las administraciones, ciudadanos y empresas y otras entidades controlar y supervisar el estado del proyecto. Además se establecerán mecanismos de participación que permitan intervenir de manera directa en las acciones que se van realizando.

Servirá también de soporte a las encuestas y otros mecanismos de participación que se articulen dentro del proyecto así como los estudios que se realicen sobre los efectos de la implantación del proyecto en Teruel en la población.

2.—Aportaciones (en euros):

Portal Proyecto Teruel Digit@l	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	7.085	7.866	8.057	6.993	30.001
DGA	3.708	5.614	7.044	8.633	24.999
Ayto. Teruel	833	1.072	1.369	1.726	5.000

D.P.T.					
TOTAL	11.626	14.552	16.470	17.352	60.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	11.716	14.501	16.431	17.352	60.000

4.—Forma de ejecución.

Contratos Públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

Actuación nº 35. Apoyo al Software Libre.

1.—Descripción.

La importancia adquirida por el del Software Libre en los últimos tiempos conlleva la necesidad de establecer una línea de actuación específica de apoyo tanto al desarrollo como a la divulgación del Software Libre mediante la articulación de políticas que ayuden a la implantación del Software Libre dentro de la provincia de Teruel.

Estas políticas van destinadas tanto a empresas desarrolladoras como a desarrolladores, empresas, administraciones y ciudadanos.

Dentro de esta línea se prevé la organización de eventos y la difusión, articulación de concursos, ayudas indirectas al desarrollo e implantación de desarrollos en código abierto con la finalidad de potenciar la credibilidad del mismo.

2.—Aportaciones (en euros):

Apoyo al Software Libre	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000
DGA					
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	23.616	26.220	26.855	23.309	100.000

4.—Forma de ejecución.

Colaboraciones con empresas, instituciones, asociaciones.

Contratos públicos.

Asistencias Técnicas cuando proceda.

#### Actuaciones línea D. Coordinación del Proyecto.

El objetivo de la actividad que va a ser realizada dentro de esta línea de actuación es el de coordinar el desarrollo del proyecto durante toda su duración.

La actividad que se va a realizar se ha encuadrado en una actuación básica dentro o del programa completo de actuaciones del proyecto integrado:

Actuación 36. Oficina Técnica.

Actuación nº 36. Oficina Técnica.

1.—Descripción.

Se trata de crear una Oficina que gestione, controle y supervise el desarrollo de las actuaciones que componen el proyecto de Teruel Digit@l una vez que sea firmado el Convenio.

Tendrá además la misión de soporte técnico para todas las actuaciones desarrolladas en el ámbito de Teruel Digit@l.

Esta oficina será la encargada de informar a las administraciones de la comunidad sobre el desarrollo de estas actuaciones y presentara los informes sobre los avances y resultados de las mismas ante la administración de la Comunidad.

2.—Aportaciones (en euros):

Oficina Técnica	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.					
DGA	128.390	112.685	151.659	207.266	600.000
Ayto. Teruel					
D.P.T.					
TOTAL	128.390	112.685	151.659	207.266	600.000

3.—El importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	128.390	112.685	151.659	207.266	600.000

4.—Forma de ejecución.  
 Contratos públicos.  
 Asistencias Técnicas cuando proceda.

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y APORTACIONES  
 DE LAS ENTIDADES PUBLICAS PARTICIPANTES, POR ACTUACIONES.

Actuaciones	Total Actuación	Ministerio	D.G.A	Ayto. Teruel	D.P. Teruel
Actuación 1	300.000	150.000	—	100.000	50.000
Actuación 2	50.000	24.941	—	16.659	8.400
Actuación 3	100.000	50.000	25.060	24.940	—
Actuación 4	—	—	—	—	—
Actuación 5	260.000	—	260.000	—	—
Actuación 6	100.000	50.000	16.659	33.341	—
Actuación 7	100.000	50.001	16.659	33.340	—
Actuación 8	60.000	30.001	15.000	14.999	—
Actuación 9	100.000	100.000	—	—	—
Actuación 10	300.000	150.000	150.000	—	—
Actuación 11	300.000	150.000	150.000	—	—
Actuación 12	100.000	50.000	24.999	25.001	—
Actuación 13	100.000	100.000	—	—	—
Actuación 14	300.000	225.021	74.979	—	—
Actuación 15	100.000	50.000	24.999	25.001	—
Actuación 16	150.000	75.000	50.000	25.000	—
Actuación 17	100.000	50.000	24.999	—	25.001
Actuación 18	680.000	339.999	340.001	—	—
Actuación 19	60.000	30.001	14.998	—	15.001
Actuación 20	100.000	50.000	24.999	25.001	—
Actuación 21	100.000	100.000	—	—	—
Actuación 22	250.000	125.020	2.091	122.889	—
Actuación 23	200.000	100.000	100.000	—	—
Actuación 24	100.000	50.000	24.999	25.001	—
Actuación 25	160.000	80.000	80.000	—	—
Actuación 26	120.000	60.002	27.498	32.500	—
Actuación 27	270.000	225.000	5.000	—	40.000
Actuación 28	200.000	100.000	41.660	58.340	—
Actuación 29	200.000	99.992	18.350	—	81.658
Actuación 30	200.000	100.000	41.660	58.340	—
Actuación 31	50.000	25.000	10.410	14.590	—
Actuación 32	230.000	50.020	149.980	—	30.000
Actuación 33	60.000	30.001	20.001	9.998	—
Actuación 34	60.000	30.001	24.999	5.000	—
Actuación 35	100.000	100.000	—	—	—
Actuación 36	600.000	—	600.000	—	—
TOTALES	6.260.000	3.000.000	2.360.000	600.000	300.000

*Séptima.—Información, documentación y revisión de las actividades.*

La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Comunidad Autónoma de Aragón suministrará la información y documentación indicada, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Comunidad Autónoma de Aragón analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Comunidad Autónoma de Aragón considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre dicho tema.

La Comunidad Autónoma de Aragón enviará al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Comunidad Autónoma de Aragón lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se incluirán en el convenio de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel.

*Octava.—Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.*

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se incluirán en el convenio de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Ayuntamiento de Teruel y con la Diputación Provincial de Teruel.

*Novena.—Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.*

Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este compromiso se incluirá en el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel.

*Décima.—Participación en el foro de ciudades digitales.*

Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Comunidad Autónoma de Aragón conjuntamente con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel designarán la representación que consideren conveniente para su participación en dicho foro.

*Undécima.—Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*

La Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado.

*Duodécima.—Referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

La Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel citarán al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo. Este compromiso se incluirá en el convenio de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel.

*Decimotercera.—Comisión Mixta de Control y Seguimiento.*

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, para su ejecución y financiación se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

—El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

—Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

—Un representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.

—Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Un representante del Ayuntamiento de Teruel y de la Diputación Provincial de Teruel.

El representante del Ayuntamiento de Teruel y de la Diputación Provincial de Teruel tendrán voto exclusivamente en el caso de que los asuntos que se traten sean de su incumbencia. Cuando los asuntos sean de interés general del convenio, estas Corporaciones Locales estarán representadas sólo por un miembro.

Los vocales de la Comisión podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en el Proyecto. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección

General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La representación del Ayuntamiento de Teruel y de la Diputación Provincial de Teruel se recogerá en el convenio de la Comunidad Autónoma de Aragón con dicho Ayuntamiento y Diputación.

La Comisión podrá solicitar la asistencia, en calidad de invitados, de representantes de otras entidades participantes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio.

*Decimocuarta.—Entrada en vigor y duración.*

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años con la salvedad incluida en la cláusula tercera sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La prórroga se adoptará, en su caso, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años. Dicha prórroga deberá ser expresa y determinará las cuantías que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio de colaboración. Para la aprobación de la misma se cumplimentarán los mismos trámites formales y procedimentales que se llevan a cabo para la suscripción de este Convenio.

*Decimoquinta.—Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Igualmente será de aplicación a este Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Decimosexta.—Causas de resolución y efectos de la misma.*

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación

económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y EMPLEO

**2292** *ORDEN de 29 de noviembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2005 en Aragón.*

El Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional, en su anexo, apartado B, 1 a), establece que la Comunidad Autónoma de Aragón asume, dentro de su ámbito territorial, la programación de acciones formativas de acuerdo con la planificación trienal del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP).

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, modificado posteriormente por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de septiembre de 1995 y 14 de octubre de 1998, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/93 de 3 de mayo, la presente convocatoria se dirige según lo dispuesto en el artículo 8.2 y artículos 6, respectivamente, del Real Decreto y Ordenes anteriormente citadas, a los Centros, Instituciones, Organizaciones y Empresas que soliciten impartir cursos de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de especialidades homologadas en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, dirigidos a trabajadores desempleados, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos de referencia, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en relación con las previsiones presupuestarias, he tenido a bien disponer:

*Artículo 1.—Objeto.*

El objeto de la presente Orden es el de convocar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 631/93, de 3 de mayo, a las Entidades y Centros Colaboradores para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional en especialidades homologadas y coincidentes con las especialidades programables en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, a fin de que presenten las solicitudes de inclusión de sus cursos en la programación correspondiente del año 2005.

Las acciones previstas en la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco de los Programas Operativos de Objetivo 3 sobre Fomento del Empleo.

*Artículo 2.—Procedimiento de solicitud de subvenciones.*

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de las acciones formativas presentados por las Entidades colaboradoras, el Instituto Aragonés de Empleo dispone el Procedimiento Automático de Solicitud (P.A.S.).

El procedimiento permite sustituir la vía tradicional de entrega de diferentes tipos de documentos en soporte papel por la utilización de conexión telemática.

Asimismo deberá ser presentada debidamente cumplimentada en formato tradicional de papel la siguiente documentación:

1. Solicitud (según anexo I).

2. Declaración Jurada de no haber obtenido ninguna otra ayuda de carácter público para las mismas acciones y por el mismo concepto y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.—Relación de acciones formativas solicitadas.

La petición de acciones correspondientes a la presente convocatoria habrá de ser cumplimentada y remitida a la Diputación General de Aragón por conexión informática como única vía., presentando los anteriores documentos en el Registro de la Diputación General de Aragón.

La conexión informática con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo se realizará según «el procedimiento simplificado de conexión telemática». Anexo II.

*Artículo 3.—Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes de programación será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Aragón.

*Artículo 4.—Selección y valoración económica de acciones de formación.*

La selección de acciones de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar, se realizará teniendo en cuenta las prioridades formativas establecidas en la I Jornada Técnica sobre la adecuación de la formación ocupacional a las necesidades del mercado del trabajo en Aragón del año 2004; los certificados de profesionalidad de las correspondientes ocupaciones que cuenten con Reales Decretos reguladores; así como los resultados de la evaluación de la formación impartida y la valoración de los Centros Colaboradores a través de los correspondientes informes.

Los módulos económicos de subvención aplicables a las especialidades formativas solicitadas por las entidades colaboradoras, se corresponderán con los determinados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante la Orden TAS/466/2002 de 11 de febrero por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1994, por la que se desarrolla el Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, en lo relativo a la actualización de las cuantías económicas de las subvenciones y ayudas recogidas en la misma.

*Artículo 5.—Organos competentes.*

La tramitación y concesión de ayudas a las que se refiere la presente Orden se efectuará por el Instituto Aragonés de Empleo con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2005.

A tal efecto el Servicio de Formación, será el órgano competente para instruir el procedimiento de concesión y la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo tendrá la competencia para resolver.

*Artículo 6.—Entidades colaboradoras.*

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas Entidades, Organizaciones, Empresas e Instituciones que dispongan de Centros de Formación homologados inscritos en el registro de Centros Colaboradores de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de publicación de la presente convocatoria, a través de especialidades coincidentes con las autorizadas en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

*Artículo 7.—Plazo de resolución.*

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, examinados los correspondientes informes técnicos, resolverá estimatoria o desestimatoriamente cada una de las solicitudes, que se concederán a la vista de las disponibilidades presupuestarias y de los datos aportados por el solicitante.

La no resolución expresa de inclusión en programación implicará su denegación. No obstante lo anterior las solicitudes no aprobadas ni denegadas expresamente podrán quedar en reserva durante el año natural para sucesivas programaciones complementarias. El plazo máximo para resolver las solicitudes de ayudas será el de la finalización del ejercicio correspondiente al año 2005, entendiéndose como desestimadas si transcurrido dicho plazo, no hubiese recaído resolución expresa. En el caso de acciones iniciadas en el año 2005 y finalizadas en el 2006, la resolución deberá hacer mención expresa de las cantidades imputables a cada ejercicio.

*Artículo 8.—Control de las subvenciones concedidas.*

1.—El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden se ajustará a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio (B.O.A. del 30), y demás normativa aplicable.

2.—El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la misma, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, así como recabar del beneficiario o solicitante cuanta información o documentación se estime necesaria. En particular, los beneficiarios de las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta orden están obligados a someterse al control financiero ejercido por la Intervención General en los términos fijados en el reglamento de control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 21, de 21 de febrero) y cualquier otro control que reglamentariamente establecido, pudiera llevarse a cabo como consecuencia de la participación del Fondo Social Europeo en las subvenciones percibidas.

3.—En los supuestos de falsedad, inexactitud u omisión de los datos o documentos suministrados para la solicitud de la subvención, se producirá la pérdida total o parcial de las mismas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad que hubiere percibido, con los intereses que correspondan, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden, incluidas las penales, que pudieran derivarse de este tipo de actuaciones.

4.—En toda publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumno, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Instituto Aragonés de Empleo y del Fondo Social Europeo.

*Artículo 9.—Convenios de Colaboración.*

Aquellas Entidades que suscriban un Convenio de Colaboración con el compromiso de contratación de los alumnos a que se refiere el artículo 15, apartados 1 y 2, de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, y que cumplan el artículo 8, punto 2.c, del Real Decreto 631/93, de 3 de mayo, podrán solicitar programación de cursos en el plazo de quince días a partir de la fecha de la firma del convenio.

*Artículo 10.—Publicidad.*

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, desarrollado por la Orden de 13 de abril de 1994, modificada a su vez por las Ordenes de 20 de septiembre de 1995 y de 14 de octubre 1998.

*Artículo 11.—Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo

dispuesto en el Decreto 631/1993, de 3 mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, desarrollado por la Orden de 13 de abril de 1994, modificada a su vez por las Ordenes de 20 de septiembre de 1995 y de 14 de octubre 1998.

*Disposición derogatoria.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

*Disposiciones finales*

Primera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».  
Zaragoza, 29 de noviembre de 2004.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

## Anexo I

**INSTANCIA DE SOLICITUD**

**Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón para 2005**  
**Convocatoria para el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan F.I.P.)**

Don/Dña. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad/Empresa:

Nº

(Debe corresponder exactamente con la denominación que aparece en el C.I.F.)

con C.I.F.: \_\_\_\_\_

Tfno. de contacto:

--	--

DIRECCIÓN A EFECTO DE COMUNICACIONES:

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Acogerse a los programas de actuación integrados en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón para el año 2005 regulado por el Real Decreto 631/93 de 3 de Mayo y normativa de desarrollo. Con este fin, y según dispone la Orden de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2005 en Aragón, adjuntando la preceptiva Declaración Jurada de no haber obtenido ninguna otra ayuda de carácter público para las mismas acciones y por el mismo concepto y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como relación de acciones formativas solicitadas.

Habiendo sido previamente tramitada la solicitud telemática completa de las acciones formativas por conexión informática, de acuerdo con el artículo segundo de la citada Orden.

Y siendo el número total de acciones formativas solicitadas de \_\_\_\_\_,

Zaragoza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

Firma y Sello.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO.**  
**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**  
**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.**

## ANEXO II

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO  
DE CONEXION TELEMATICA

El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo ha puesto en marcha una vía telemática con el fin de automatizar y agilizar los procesos de comunicación entre la Diputación General de Aragón y las entidades colaboradoras del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. De esta forma, las entidades colaboradoras homologadas cuentan como uno de sus medios de trabajo con este sistema de conexión telemática basado en el programa Lotus Notes.

Lotus Notes por sus características funcionales ha sido seleccionado por la Diputación General de Aragón como plataforma para la gestión de las acciones y proyectos formativos que configuran el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Para acceder al Servicio de Formación e Inserción Profesional por esta vía es preciso disponer de Lotus Notes versión 5, o superiores (no será posible el acceso con versiones inferiores), un módem y software de comunicaciones (que soporte los protocolos TCP/IP y P.P.P.).

*Procedimiento de conexión.*

Para establecer conexión telemática con el Servicio de Formación debe seguir los siguientes pasos:

1. En primer lugar las entidades homologadas ya poseen un archivo ID certificado que les posibilita el acceso al sistema, así como un número-código de entidad. Si por cualquier razón hubiera extraviado tales herramientas deberá ponerse en contacto con el citado Servicio de Formación (sito en Avda. Alcalde R. Sainz de Varanda, 15).

2. Replique del servidor plan/aragob.es a su equipo las bases de datos ENTIDAD-CENTRO, PAS FIP 2005, Ayuda PAS 2005 y ESPECIALIDADES.

3. Para tramitar su solicitud los pasos a cumplir son:

a.—Asegurarse de que están cumplimentados todos los datos de la Entidad y sus centros en la base de datos (ENTIDAD-CENTRO).

b.—Crear y rellenar todas las fichas de acciones a solicitar.

c.—Con los datos finales, generar la Instancia de solicitud, la Declaración Jurada y el Listado de acciones solicitadas (documentos que deberán ser presentados en soporte papel).

d.—Replicar los datos a la Diputación General de Aragón.

e.—Entregar en el Registro de la Diputación General de Aragón toda la documentación requerida en papel, asegurándose de que los datos aportados en instancia y listado coincidan con los informatizados.

RECOMENDACIONES PARA UNA MEJOR  
UTILIZACION DEL SISTEMA

1. No deje la presentación de su solicitud para los últimos días. Piense que puede cumplimentarla y tramitarla durante las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el plazo determinado en la normativa.

2. Ante cualquier problema, dispone de un servicio de Soporte Técnico destinado a la resolución de problemas de carácter informático y del sistema de telecomunicaciones.

Teléfono de soporte técnico. 976 71 40 00 (extensión 1747)

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Existe un manual de procedimiento de conexión y usuario a disposición de las entidades solicitantes en el Servicio de Formación e Inserción Profesional y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón de Huesca, Teruel y Zaragoza.

**2993** *ORDEN de 30 de noviembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel a Don Tomás Francisco Clemente Fombuena.*

Vista la renuncia presentada por Doña María José Ezquerro Galindo de una beca de formación en prácticas de Licenciados en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, que le fue adjudicada por Orden de este Departamento, de fecha 7 de marzo de 2003, y conforme a la base 3.4 de la convocatoria, efectuada por Orden de 25 de noviembre de 2002, se ha convocado sucesivamente a las dos suplentes de la lista de reserva contenida en la citada Orden de adjudicación, quienes han renunciado a la misma por escrito.

Mediante la Orden de este Departamento de fecha 28 de noviembre de 2003, se convocaron dos becas de formación en prácticas para licenciados en la Dirección General de Tributos y en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de Zaragoza, estableciéndose en la base 3,5 de dicha convocatoria que la lista de espera resultante sería de aplicación para las convocadas con anterioridad siempre que, como ocurre en el presente caso, se hubiese agotado el número de reservas y no hubiese finalizado su período de vigencia. Así se ha ofrecido dicha beca, siguiendo el orden de prelación, a las personas que integran la lista de espera de esta segunda convocatoria, indicándoles que, en el caso de renunciar a la misma, no se vería afectada su actual situación, ya que se trata de una beca en otra localidad. Dichos candidatos han renunciado por escrito de forma sucesiva hasta el aspirante situado en octavo lugar que sí la ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel a Don Tomás Francisco Clemente Fombuena, que figura en octavo lugar en la lista de reserva de la Orden de 16 de abril de 2004 (BOA número 68, de 11 de junio).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes. Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**2994** *ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se hace público el fallo del Jurado del IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con lo establecido por la Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se convoca el IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

*Artículo único.* Se hace público el fallo del Jurado de

selección de fecha 22 de noviembre de 2004, por el que se concede el accésit al IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Lachén Gibanel, por su trabajo «Complementos dietéticos: supermercado y realidad», declarando desierto el Premio. Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CÉAMANOS**

**2995** *ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia n<sup>o</sup> 176/2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso administrativo n<sup>o</sup> 742/97, promovido por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón, y por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo en el recurso de casación n<sup>o</sup> 2427/2001, contra el Decreto 102/1997, de 24 de junio, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia.*

En recurso contencioso-administrativo número 742/97, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón, contra el Decreto 102/1997, de 24 de junio, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección Segunda, dictó sentencia con fecha 21 de febrero de 2001, recurrida en casación que fue declarado desestimado por Sentencia de fecha 17 de diciembre de 2003 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, deviniendo firme la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: *Primero*.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 742/1997 interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón, anulando el Decreto Autonómico 102/1997, de 24 de junio, impugnado en el mismo, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento.

*Segundo*.—No hacer especial imposición en cuanto a costas procesales.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CÉAMANOS**

**2996** *ORDEN de 1 de diciembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se determinan los servicios mínimos esenciales ante la convocatoria de huelga efectuada a nivel nacional en el Sector de Telemarketing para los días 7, 23 y 30 de diciembre de 2004.*

Por representantes sindicales de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Confederación Intersindical Gallega, en nombre y representación del Sector de Telemarketing en todo el territorio nacional, se ha acordado la declaración de huelga a llevar a efecto los días 7, 23 y 30 de diciembre desde las 00 horas hasta las 24 horas.

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias -061 Aragón- tiene adjudicado el servicio de teleoperación y apoyo

técnico de su centro coordinador a la empresa MK Plan 21, S.A., cuyo personal pertenece al Sector de Telemarketing y por tanto, susceptible de sumarse a los paros convocados

El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo: «Las situaciones de huelga que afecten a todo o parte del personal laboral de las Empresas que prestan servicios públicos, en materia de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón, se entenderán, en todo caso, condicionadas al mantenimiento de los servicios que garanticen la prestación de los servicios esenciales y el mantenimiento de las instalaciones y... se delegan las competencias de determinación de las garantías necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales en las Empresas que prestan servicios públicos de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejero del Departamento de Salud y Consumo... Sin perjuicio de lo anterior, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad».

En virtud de las competencias establecidas en el mencionado Acuerdo, dispongo:

*Primero*: La huelga convocada a nivel nacional, por los representantes sindicales de los trabajadores del Sector de Marketing y entre ellos los pertenecientes a la empresa MKPLAN 21, S.A., adjudicataria del servicio de teleoperación y apoyo técnico del centro coordinador del 061 Aragón en la Gerencia de Urgencias y Emergencias, durante toda la jornada de los días 7, 23 y 30 de diciembre de 2004, estará condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales en las Empresas que prestan servicios públicos de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo*: No habiéndose llegado a un acuerdo en el establecimiento de los servicios mínimos tanto en el Centro Coordinador como en la Central de llamadas, y a propuesta de la Gerencia de Urgencias y Emergencias se garantiza el mínimo del 100% en la prestación de servicio en el Centro Coordinador de Urgencias (CCU) del 061 Aragón y el 50% en la Central de llamadas.

*Tercero*: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

*Cuarto*: Lo dispuesto en la presente disposición no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

*Disposición final única*.—*Entrada en vigor*.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CÉAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**2997** *ORDEN de 15 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Sebastián y la Fuente de la Plaza Mayor, en Labuerda (Huesca), así como la Ermita de San Visorio y la Ermita de San Miguel, en San Vicente de Labuerda (Huesca).*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que

integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Y, en el artículo 14, que los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Iglesia de San Sebastián de Labuerda fue en origen una construcción renacentista, documentada en 1570, que posteriormente (1776) fue ampliada en clave barroca, dando lugar a un templo de una nave única con capillas laterales unidas entre sí a modo de dos naves laterales y cabecera recta. La nave central se cubre con bóveda de cañón, mientras que las capillas laterales presentan pequeñas cúpulas con lunetos. También una cúpula, pero en este caso elíptica, cubre la cabecera, junto a la que se sitúa la sacristía formada por tres tramos cubiertos con cañón lunetos. A los pies presenta un coro bajo separado por un pretil calado. El único bien mueble de interés conservado en su interior parece ser una pila bautismal de finales del s.XVI. Exteriormente su elemento más destacado es la esbelta torre de sillería compuesta por tres cuerpos de planta cuadrada y dos de planta octogonal que presenta adosada a un lateral. Todos los cuerpos aparecen separados por impostas y la transición entre los dos tipos de planta se salva mediante la colocación de torreoncillos circulares en los ángulos. La torre se remata con un chapitel piramidal. Igualmente interesante es la portada meridional, protegida por un pequeñísimo pórtico abovedado con cañón y con embocadura sogueada. La portada se abre por medio de tres arquivoltas de medio punto, que aparecen decoradas con diferentes motivos geométricos y vegetales estilizados, entre los que destacan las rosetas galonadas.

La Fuente de la Plaza Mayor de Labuerda está tallada en piedra, sobre la que hoy se erige una farola, situada en el centro de la Plaza Mayor. Data de 1888 y, al parecer, fue labrada por canteros de Siete (Boltaña). Este elemento escultórico cumplía las funciones de fuente de agua potable para la población y abrevadero para los animales y aparece decorado con cuatro rostros humanos. En torno a la fuente se desarrolla el abrevadero de sección circular, interrumpido por el escalón que da acceso al grifo de la fuente.

La Ermita de San Visorio de San Vicente de Labuerda es una pequeña construcción con fábrica de mampostería parcialmente encalada, de planta rectangular y cubierta a dos aguas, que probablemente data de la segunda mitad del s.XVIII. En su frente occidental existe un sencillo ingreso adintelado que conduce al interior, donde llama la atención el conjunto de pintura mural que decora el testero a imitación de un retablo escultórico. Data de finales del s.XIX y responde a un estilo totalmente popular e ingenuo, pero expresivo. El santuario se sitúa junto a un abrigo rocoso por el que brota un manantial, en el lugar donde se supone que vivió y sufrió martirio San Visorio junto a sus acólitos, Clemente y Firminiano.

La Ermita de San Miguel, en San Vicente de Labuerda es otra pequeña construcción de mampostería combinada con sillarejo, de planta rectangular y en este caso cubierta de losas a dos aguas, que también dataría de la segunda mitad del s.XVIII (aquí además aparece una inscripción con la fecha 1779 en el dintel del vano que hay sobre el ingreso). Este ingreso es adintelado y conduce a un espacio interior cubierto con una bóveda de cañón, al fondo del cual hay un altar de piedra y una hornacina con la imagen devocional del santo titular. Esta ermita constituye la última estación del Viacrucis que parte desde la Iglesia de San Vicente en el pueblo en Semana Santa.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se inició expediente para la declaración de la Iglesia de San Sebastián y la Fuente de la Plaza Mayor, en Labuerda (Huesca) así como de la Ermita de San Visorio y la Ermita de San Miguel, en San Vicente de Labuerda (Huesca), en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de octubre de 2004.

El expediente se ha tramitado conforme lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y la Ley 11/1996, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados, los cuales no presentaron alegaciones durante el trámite de audiencia.

En su virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, acuerda:

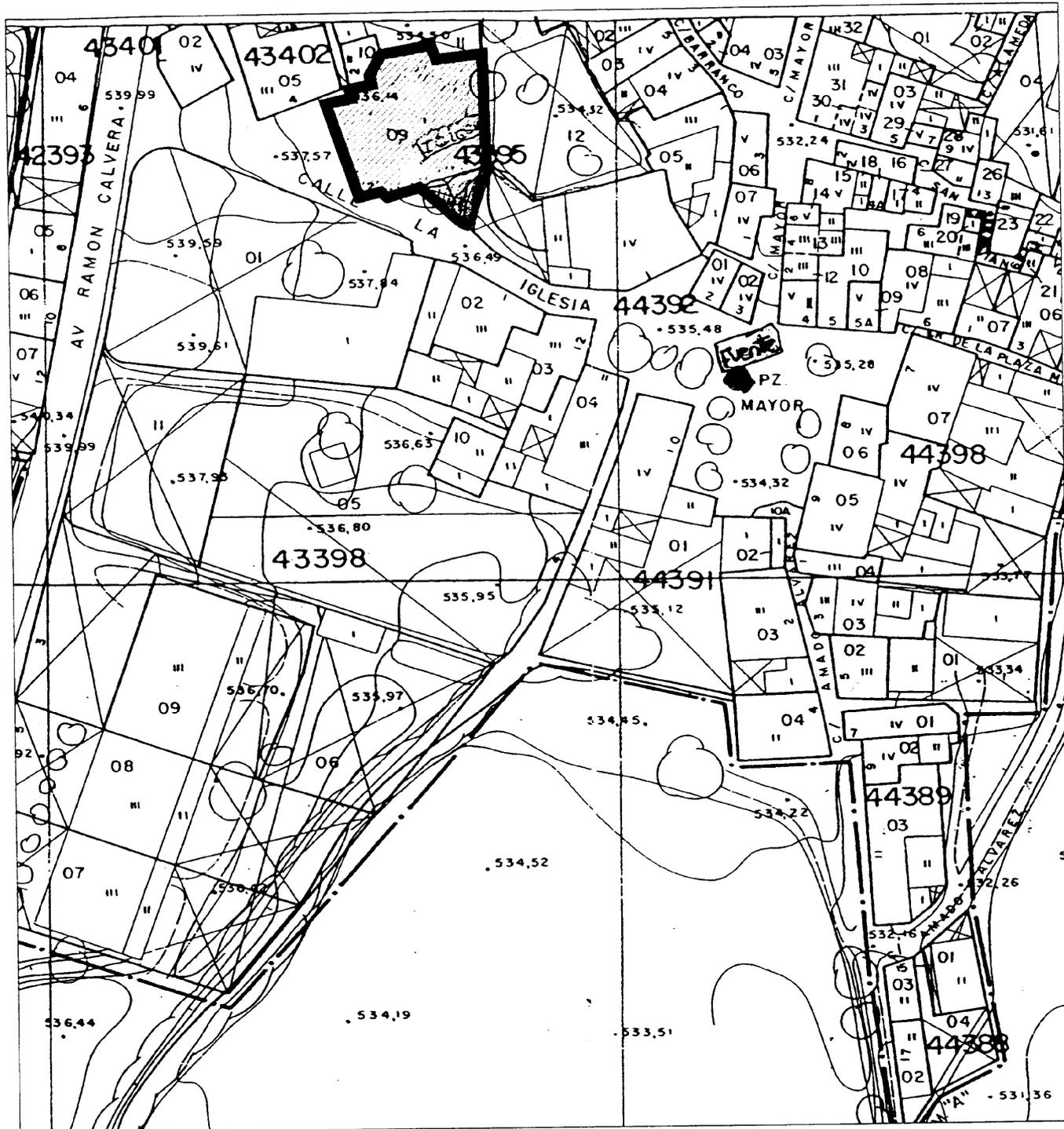
*Primero.*—Declarar Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Sebastián y la Fuente de la Plaza Mayor, en Labuerda (Huesca) así como la Ermita de San Visorio y la Ermita de San Miguel, en San Vicente de Labuerda (Huesca), de acuerdo con la delimitación y planos que se publican como Anexo.

*Segundo.*—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Labuerda (Huesca).

En Zaragoza, a 15 de noviembre de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO**  
**PLANOS DE DELIMITACION DE LA IGLESIA  
DE SAN SEBASTIAN Y DE LA FUENTE DE LA  
PLAZA MAYOR, EN LABUERDA (HUESCA)  
ASI COMO DE LA ERMITA DE SAN MIGUEL  
Y LA ERMITA DE SAN VISORIO, EN SAN VICENTE  
DE LABUERDA (HUESCA)**

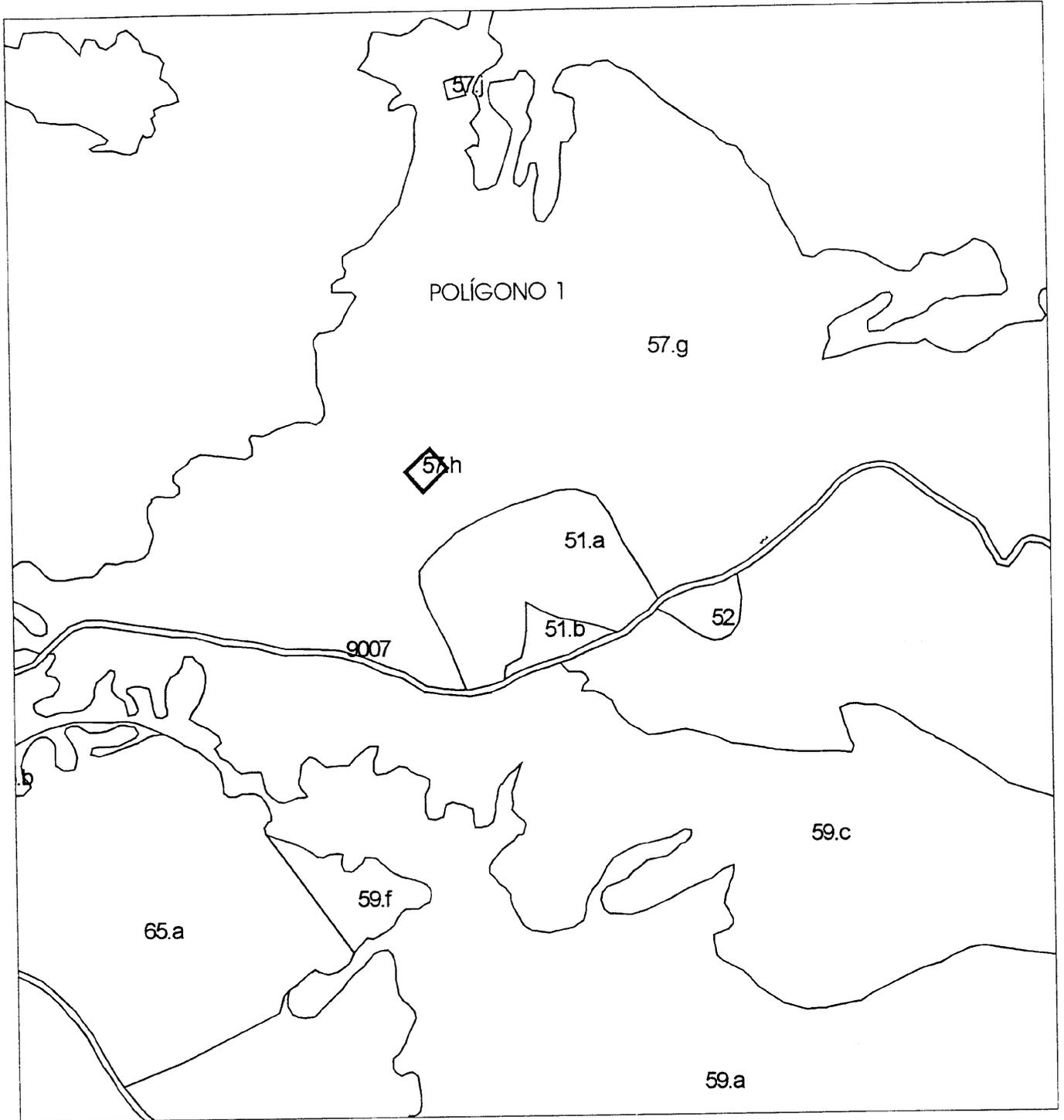


 LABUERDA  
 IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

DELIMITACIÓN DEL BIEN

Manzana .....43395 Finca.....09



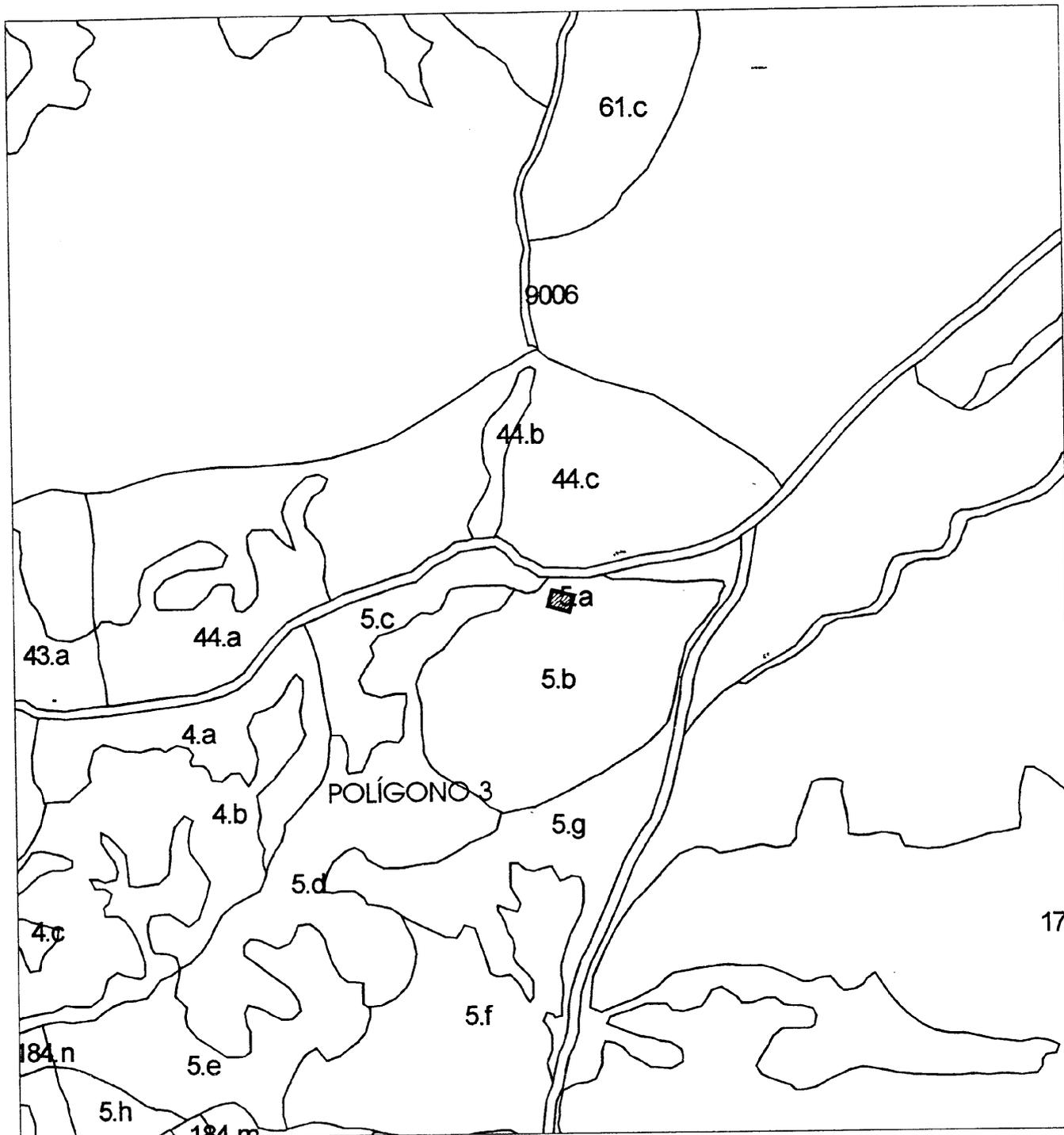


 LABUERDA  
ERMITA DE SAN VISORIO

DELIMITACIÓN DEL BIEN

Polígono ..... 1

Parcela.....57h



 LABUERDA  
ERMITA DE SAN MIGUEL

DELIMITACIÓN DEL BIEN

Polígono .....3      Parcela.....5a

**2998** *ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden diversas ayudas al sector editorial en Aragón año 2004.*

Vista la propuesta de la Comisión de Asesoramiento a que se refiere el artículo 8 del Decreto 60/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas al sector editorial en Aragón, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de Julio, del Gobierno de Aragón, he dispuesto conceder las ayudas que a continuación se relacionan y en las

cuantías que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.452.2 concepto 220.03 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

AYUDAS A LA PRODUCCION EDITORIAL  
EN ARAGON 2004  
noviembre/septiembre  
MODALIDAD A) PROYECTOS EDITORIALES  
  
CONCESION  
  
NINGUNA

## AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL EN ARAGÓN 2004

( Noviembre/Septiembre)

MODALIDAD B) LIBROS YA PUBLICADOS

### CONCESIÓN

EDITORIAL	TÍTULO	AUTOR	AYUDA	
			ADQUI- SION	IMPORTE
ZOCALO Editorial	- <i>Al final de la Cebada</i>	Mario de los Santos	55	809,04
	- <i>Entre Umbría y Borgoña. Aventuras de un viajero iletrado</i>	Fernando Jiménez	55	
Ediciones Montañas y Hombres, S.L. (Barrabes Editorial)	- <i>Matarraña desconocido. Una comarca por descubrir</i>	Jesús Avila Granados	105	3.703,69
	- <i>Valle de Tena. Las 50 mejores ascensiones</i>	E. Villasur y J. Armesto	55	
	- <i>Crestas del Pirineo</i>	M. Borrel y E. Faura	55	
XORDICA Editorial	- <i>Cuentos de San Cayetano</i>	José Antonio Labordeta	105	3.792,62
	- <i>El cielo de Bagdag</i>	Angel Petisme	105	
	- <i>Vocabulario de Aragón</i>	Juan Moneva y Puyol	105	
PRAMES S.A.	- <i>Guía de Alquézar</i>	VV.AA	105	5.617,07
	- <i>Seres Mitológicos</i>	Chema Gutiérrez Lera	105	
	- <i>Ainielle. La memoria amarilla</i>	Enrique Satué	55	
	- <i>La savia de la Literesa</i>	Jorge Cortés Pellicer	55	
	- <i>Maestras</i>	VV.AA.	75	
Asociación Cultural OLIFANTE, coedición COMETA	- <i>¿y si no existieses?</i>	José Manuel Capelo	75	1.105,54
	- <i>Habitación del mar</i>	Xosé María Alvarez Caccamo	55	
ARAGON VIVO S.L.	- <i>Teruel Medieval</i>	Vidal Muñoz Garrido	55	1.869,92
	- <i>Teruel y la literatura</i>	Francisco Lázaro Polo	55	
PRODUCCIONES SIN/CON PASIONES	- <i>Padre Ebro (CD'S)</i>	Arturo Hortas	75	2.446,86
	- <i>Romero M. (CD'S)</i>	Jorge Romero	55	
	- <i>How shuolt i act now (CD'S)</i>	Silent	55	
	- <i>Rock Plazeta (CD'S)</i>	Rock Plazeta	55	

EDITORIAL	TÍTULO	AUTOR	AYUDA	
			ADQUI- SION	IMPORTE
De Recoquinaria S.L.- La Val de Onsera	- <i>Quappi de rosa</i>	Antonio Civantos	55	1.998,77
	- <i>Cocinar en familia con Heston Blumenthal</i>	Heston Blumenthal	55	
GEASTER, S.L.	- <i>Todo ceda al amor (CD'S)</i>	Estil Concertant	55	4.275,50
	- <i>Europa mediterránea en el S.XVIII (CD'S)</i>	M.Esparza y M.Schyltheiss	55	
	- <i>Jacques François Gallay (CD'S)</i>	Corniloquio	55	
	- <i>Organos históricos: Alquezar, Agüero y Roda de Isábena (CD'S)</i>	Luis Galindo	105	
LIBROS DEL INNOMBRABLE	- <i>El asalto al palacio de invierno</i>	José María de Montells	55	2.371,51
	- <i>Todo amor es grande</i>	Propercio	55	
	- <i>Huracán de sol</i>	Mariano Esquillor	105	
IMAGINARIUM	- <i>Adivina ¿dónde estoy?</i>	Salvador Fernando	105	5.304,89
	- <i>Adivina ¿dónde estoy? (catalán)</i>	Salvador Fernando	55	
	- <i>Elisa se va de vacaciones</i>	Luciano Saracino	105	
	- <i>Elisa se va de vacaciones (catalán)</i>	Luciano Saracino	55	
	- <i>Un amigo invisible</i>	Ana Cristina Blasco	105	
	- <i>Un amigo invisible</i>	Ana Cristina Blasco	55	
	- <i>En el país de las flores</i>	Marta Borraz Ferna	105	
	- <i>En el país de las flores (catalán)</i>	Marta Borraz Ferna	55	
- <i>En el país de las flores (francés)</i>	Marta Borraz Ferna	55		
MIRA Editores	- <i>General Vicente rojo: mi verdad</i>	Javier Fernández López	105	3.035,21
	- <i>Mujeres en FM</i>	Angel C. Millán	105	
Ediciones LEYERE S.L.	- <i>Leyenda negra de Trasmoz</i>	Manuel Jalón	55	2.262,64
	- <i>Arsinoe, Hermana de Cleopatra</i>	Silvestre Hernández	105	
PYRENE, P.V	- <i>Quehaceres populares (Oficios Perdidos XIV) (DVD) 1-5</i>	Eugenio Monesma	55	8.321,06
	- <i>Los juegos tradicionales (DVD) 1-2</i>	Eugenio Monesma	55	
	- <i>La construcción tradicional (DVD) 1-10</i>	Eugenio Monesma	55	
Blax & Company- Unaluna Ediciones SLU	- <i>Médanos de Oro</i>	José Hernández Polo	55	1.122,15
	- <i>Último viaje a Cuba</i>	Alfredo Compaired	55	

EDITORIAL	TÍTULO	AUTOR	AYUDA	IMPORTE
			ADQUISICION	
LIBROS CERTEZA	- <i>Al Este del Ebrón</i>	Manuel Pascual	55	2.617,71
	- <i>El pintor de fantasmas</i>	J.L. Gracia Mosteo	55	
	- <i>En defensa de Israel</i>	Marcos Aguinis y Otros	55	
	- <i>La conjura de los sabios</i>	Luis Olier	55	
PIRINEUM Editorial	- <i>Pirineo un país de cuento</i>	VV.AA. (J.L.Acín)	105	1.517,60
IMPORTE DE LAS AYUDAS.....				52.171,78
Importe de los 5 ejemplares no comprados.....				8.174,24
<b>IMPORTE TOTAL</b> .....				<b>60.346,02</b>

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**2999** **RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace efectiva la autorización concedida mediante Resolución de 16 de julio de 2004, para el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2004/2005 a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan.**

Por Orden de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, («Boletín Oficial de Aragón» nº 63 de 30 de mayo) se reguló el procedimiento de autorización de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 20 de abril de 2004, de la Dirección General de Política Educativa (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 56, de 17 de mayo de 2004), se reabrió el plazo para que los centros educativos pudieran acogerse al proyecto de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2004/2005, conforme a lo regulado en la Orden de 22 de mayo de 2001.

Los centros educativos, de conformidad con cuanto se establece en el artículo primero de la Resolución de 20 de abril, presentaron las solicitudes de autorización que fueron estudiadas en cuanto a su viabilidad por la Inspección de Educación que emitió el informe preceptivo a los Directores de los correspondientes Servicios Provinciales que, a su vez, elevaron a la Dirección General de Política Educativa su propuesta de autorización.

A la vista de estas propuestas, la Dirección General de Política Educativa dictó Resolución de 16 de julio de 2004 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» 30.07.04) por la que se autorizaba de forma provisional el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2004/2005 a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria que se señalaban.

Estas autorizaciones debían hacerse efectivas si los centros acreditaban ante el Servicio Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2004, que disponían de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas, así como que habían subsanado los aspectos no concordantes con los requisitos establecidos en la Orden reguladora del programa.

Transcurrido el plazo que se menciona en el apartado anterior, y recibidas las propuestas de los Directores de los tres Servicios Provinciales de Educación, de conformidad con la facultad que les confería el apartado 2º del artículo 7 de la Orden de 22 de mayo, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

*Primero.*—Hacer efectiva la autorización de la implantación, en el segundo ciclo de Educación Infantil, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de primera lengua extranjera, a partir de 4 años, a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I.

*Segundo.*—Hacer efectiva la autorización de la implantación, en el primer ciclo de Educación Primaria, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de primera lengua extranjera, a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo II.

*Tercero.*—Hacer efectiva la autorización de la implantación, en el tercer ciclo de Educación Primaria, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de segunda lengua extranjera, a los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo III.

*Cuarto.*—Hacer decaer las autorizaciones concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 16 de julio de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 30.07.04) a los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo IV, por no haber acreditado que cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4) de la Orden de 22 de mayo de 2001.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con cuanto establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.

**La Directora General de Política Educativa,  
CARMEN MARTINEZ URTASUN**

## ANEXO I

## CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE HACE EFECTIVA LA AUTORIZACION PARA IMPLANTAR LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Centro</i>
HUESCA	CAPELLA	C.R.A. BAJA RIBAGORZA
HUESCA	PEÑALBA	C.R.A. DE PEÑALBA
HUESCA	LANAJA	C.R.A. MONEGROS-NORTE
TERUEL	EL POYO DEL CID -CALAMOCHA-	C.R.A. EL POYO DEL CID
TERUEL	CALACEITE	C.R.A. MATARRANYA
TERUEL	CANTAVIEJA	C.R.A. ALTO MAESTRAZGO
TERUEL	SAN BLAS	C.R.A. TURIA
ZARAGOZA	CALATAYUD	COLEGIO SANTA ANA
ZARAGOZA	ALAGON	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO
ZARAGOZA	LA JOYOSA	C.P. RAMON Y CAJAL
ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	C.P. SAN JORGE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	COLEGIO LA MILAGROSA

## ANEXO II

## CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE HACE EFECTIVA LA AUTORIZACION PARA IMPLANTAR LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACION PRIMARIA

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Centro</i>
HUESCA	PLAN	C.R.A CINCA-CINQUETA
HUESCA	TORRENTE DE CINCA	C.R.A. RIBERA DEL CINCA
HUESCA	FRAGA	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ
HUESCA	CAPELLA	C.R.A. BAJA RIBAGORZA
HUESCA	PEÑALBA	C.R.A. DE PEÑALBA
TERUEL	EL POYO DEL CID -CALAMOCHA-	C.R.A. EL POYO DEL CID
TERUEL	CALACEITE	C.R.A. MATARRANYA
TERUEL	CANTAVIEJA	C.R.A. ALTO MAESTRAZGO
ZARAGOZA	CALATAYUD	COLEGIO SANTA ANA
ZARAGOZA	ALAGON	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO
ZARAGOZA	LA JOYOSA	C.P. RAMON Y CAJAL

## ANEXO III

## CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE HACE EFECTIVA LA AUTORIZACION PARA IMPLANTAR LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA DESDE EL TERCER CICLO DE EDUCACION PRIMARIA

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Lengua</i>	<i>Centro</i>
HUESCA	PLAN	FRANCES	C.R.A. CINCA-CINQUETA
HUESCA	BROTO	FRANCES	C.R.A ALTO ARA
HUESCA	AINSA	FRANCES	C.P. ASUNCION PAÑART MONTANER
HUESCA	HUESCA	ALEMAN	C.P. PIO XII
TERUEL	TERUEL	ALEMAN	C.P. LA FUENFRESCA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. PARQUE GOYA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. PUERTA SANCHO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALEMAN	C.P. ELISEO GODOY BELTRAN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALEMAN	C.P. CALIXTO ARIÑO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. JERONIMO BLASCAS Y TOMAS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. RECARTE Y ORNAT
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	COLEGIO LA SALLE FRANCISCANAS

## ANEXO IV

## CENTROS A LOS QUE NO SE HACE EFECTIVA LA AUTORIZACION CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA 16 DE JULIO DE 2004 («BOLETIN OFICIAL DE ARAGON» de 30.07.04) POR NO HABER ACREDITADO QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 7.4) DE LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2001

<i>PROVINCIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>CENTRO</i>	<i>CONCEPTO</i>
ZARAGOZA	ZARAGOZA	COLEGIO EL CARMELO	PARA IMPLANTAR LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL ASI COMO SEGUNDA LENGUA EN EL TERCER CICLO DE PRIMARIA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	PARA IMPLANTAR LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL TERCER CICLO DE PRIMARIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
Y UNIVERSIDAD****3000****RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la  
Dirección General de Investigación, Innovación y  
Desarrollo, de la concesión de ayudas al desarrollo  
de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de carácter multidisciplinar con base en la  
Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2004, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron ayudas destinadas al desarrollo de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de carácter multidisciplinar con base en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objeto de esta Resolución es la adjudicación de ayudas económicas destinadas a la realización de proyectos multidisciplinarios de investigación científica y desarrollo tecnológico, durante los años 2004 a 2006. Estas ayudas se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se hayan concedido de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Convocatoria.

La Comisión Mixta de expertos formada por los miembros del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D) y de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), realizó en sesión del día 3 de noviembre de 2004, la evaluación de las solicitudes de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación compuesta por representantes del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón y del Ministerio de Educación y Ciencia, en su reunión del día 5 de noviembre de 2004 y a la vista del procedimiento de evaluación realizado por los expertos del CONAI+D y de la ANEP, emite el informe correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto.3 de las bases de la convocatoria.

La Orden de 21 de septiembre de 2004, reconoce competente al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo para resolver la convocatoria de ayudas, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y de conformidad con la valoración realizada por la Comisión Mixta de expertos.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto de las Bases de la Convocatoria, previa propuesta de la Comisión Mixta de expertos, reunida en sesión del día 3 de noviembre de 2004, que ha sido aprobada por la

Comisión de Evaluación, reunida en sesión de 5 de noviembre de 2004, resuelvo:

*Primero.* Adjudicar la concesión de ayudas a los Proyectos de Investigación de carácter multidisciplinar que se relacionan en el anexo I.

*Segundo.* Adjudicar la concesión de ayudas a los Proyectos de Investigación de carácter multidisciplinar que se relacionan en el anexo II. La financiación correspondiente a los Proyectos relacionados en el anexo II se hará efectiva cuando se habilite el crédito correspondiente al ingreso del Ministerio de Educación y Ciencia, como consecuencia del Convenio de Colaboración firmado entre el referido Ministerio y el Gobierno de Aragón para la financiación conjunta de Redes de Investigación Multidisciplinar.

*Tercero.* La financiación correspondiente a los proyectos relacionados en los mencionados anexos I y II se establece con carácter bianual y de conformidad con la distribución temporal fijada en las bases de la convocatoria.

*Cuarto.* Denegar la solicitud de Ayudas a los solicitantes que no están relacionados en los anexos I y II.

*Quinto.* La financiación prevista para cada uno de los proyectos queda reflejada en los correspondientes anexos de la presente Resolución y se abonará a través del «Centro de Investigación» al que se encuentre adscrito el Investigador Principal del proyecto. El pago de estas ayudas se realizará con cargo al concepto presupuestario 17.03.542.3.480.00B por un importe máximo de 1.000.000 de euros y conforme a la distribución temporal fijada en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo previsto en el Decreto 159/1997, de 23 de septiembre. Estas ayudas son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.

**El Director General de Investigación,  
Innovación y Desarrollo,  
JESUS SANTAMARIA RAMIRO**

## ANEXO I

Organismo	Nº Proyecto	Investigador Principal	Título	Importe	Anualidad 2004	Anualidad 2006
CITA	PM007	C. Zaragoza Larios	<i>Sistema autónomo para agricultura de precisión e integrada acrónimo: SAPIN</i>	45.000,00	33.750,00	11.250,00
CSIC	PM017	J. Val Falcón	<i>Nutrición hídrica y nitrogenada del manzano en zonas vulnerables de Aragón: repercusiones en el sistema suelo/planta y en la calidad del fruto.</i>	45.000,00	33.750,00	11.250,00
UZ	PM051	C. Nerín de la Puerta	<i>Desarrollo de un nuevo envase antimicrobiano para alimentos.</i>	45.000,00	33.750,00	11.250,00
UZ	PM046	J.L. Serrano Ostariz	<i>Composites de nonotubos de carbono y cristales líquidos, de alto y bajo peso molecular, para aplicaciones ópticas y mecánicas.</i>	50.000,00	37.500,00	12.500,00
UZ	PM026	F. Marco Simón	<i>Texto e imagen en el Valle del Ebro durante la antigüedad</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM062	Y. Polo Redondo	<i>Análisis estratégico del impacto de los costes de cambio en las tecnologías de información y comunicación.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM040	M. Sarasa Barrio	<i>Búsqueda de un diagnóstico bioquímico temprano para la enfermedad de Alzheimer y de una prueba diagnóstica para la fibromialgia.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM055	C. Orrite Uruñuela	<i>Desarrollo de sistemas de detección y algoritmos para identificación de emociones humanas</i>	35.000,00	26.250,00	8.750,00
UZ	PM038	C. Gómez-Moreno Calera	<i>Empleo de nanopartículas magnéticas para la detección ultrasensible de antibióticos</i>	35.000,00	26.250,00	8.750,00
UZ	PM052	J.M. Moreno Jiménez	<i>Gobierno electrónico. Toma de decisiones complejas basadas en INTERNET e-democracia y e-cognocracia.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM031	J.O. Alda Torrubia	<i>Aplicación de los citoestrógenos y sus derivados al tratamiento de la hipertensión arterial y la patología cardiovascular.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM061	J. Raso Pueyo	<i>Potenciales aplicaciones de los pulsos eléctricos de alto voltaje en la mejora del proceso de vinificación.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM020	M.P. Pina Irtia	<i>Evaluación de materiales microporosos tipo zeolita en sensores químicos de gases: caracterización básica de propiedades y diseño preliminar.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM048	A. Tarancón Lafita	<i>From Peptides to Proteins. The Role of Conformational Preference in Protein Structure. Unified Experimental and Theoretical Determinations</i>	35.000,00	26.250,00	8.750,00
UZ	PM034	C. Flavián Blanco	<i>Análisis de la influencia de la usabilidad del interfaz en la respuesta del consumidor.</i>	30.000,00	22.500,00	7.500,00
UZ	PM022	J.G. Valdivia Uria	<i>Oncoterapia inducida mediante nanopartículas magnéticas quimioportadoras y focalizadas hacia dianas ferromagnéticas intratumorales implantadas percutáneamente.</i>	45.000,00	33.750,00	11.250,00

## ANEXO II

Organismo	Nº Proyecto	Investigador Principal	Título	Importe	Anualidad 2004	Anualidad 2006
CSIC	PM011	F. Luis Vitalla	<i>Proteínas modificadas para la síntesis de nanopartículas magnéticas con interés científico y tecnológico (PRONANOMAG)</i>	35.000,00	26.250,00	8.750,00
CSIC	PM010	V.L. Cebolla Burillo	<i>Detección genérica de sustancias de interés bioquímico en fluidos biológicos mediante nuevos sensores fluorescentes sonda-proteína basados en interacciones no-covalentes. Validación del modelo teórico del mecanismo genérico de dicha fluorescencia.</i>	35.000,00	26.250,00	8.750,00
CSIC	PM009	R. Moliner Álvarez	<i>Producción de Hidrógeno por descarbonización de gas natural.</i>	30.000,00	22.500,00	7.500,00
CSIC	PM014	A. López Millán	<i>Las cianobacterias como fuente de productos para la nutrición mineral de plantas.</i>	25.000,00	18.750,00	6.250,00
ITA	PM005	J-L. Pelegay Quintana	<i>Caracterización experimental y modelización numérica avanzada del comportamiento tribológico de polímeros. Aplicaciones industriales y en biomecánica</i>	35.000,00	26.250,00	8.750,00
UZ	PM045	J.L. Simón Gómez	<i>Desarrollo integrado de herramientas (Geológicas, Geofísicas, Geomorfológicas y Geotécnicas) para la detección y predicción de hundimientos Karsticos. Aplicación al entorno de Zaragoza.</i>	30.000,00	22.500,00	7.500,00
UZ	PM035	M. Calvo Rebollar	<i>Diseño de métodos inmunoquímicos para el análisis y la evaluación de la calidad y seguridad de los alimentos.</i>	25.000,00	18.750,00	6.250,00
UZ	PM024	J. Badiola Díez	<i>Generación de una posible estrategia para la prevención de las encefalopatías espongiiformes transmisibles en la especie caprina.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM003	P. de Luis Carnicer	<i>Implicaciones de la diversidad demográfica en la organización y resultados de las empresas y de los centros educativos. L</i>	25.000,00	18.750,00	6.250,00
UZ	PM025	J. Ballester Castañer	<i>Estudio para la optimización de las condiciones de operación en plantas de combustión y co-combustión de biomasa y carbón.</i>	40.000,00	30.000,00	10.000,00
UZ	PM053	J.A. Mayoral Murillo	<i>Aplicación de tecnologías de catálisis y membranas a la obtención de productos de alto valor añadido a partir de grasas vegetales.</i>	35.000,00	26.250,00	8.750,00

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**3001 RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión de Docencia de la Universidad, en el Vicerrector de Profesorado.**

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 110.1 atribuyen al Rector o persona en quien delegue la presidencia de la Comisión de Docencia de la Universidad.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento de la Comisión y evitar una sobrecarga y acumulación de este tipo de tareas en la persona del Rector, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Resuelvo:

*Primero:* Delegar la presidencia de la Comisión de Docencia de la Universidad de Zaragoza, que prevé el artículo 110 de los Estatutos, en el Vicerrector de Profesorado.

*Segundo:* De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2004.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

**IV. Administración de Justicia*****ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 298/2004.***

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Zaragoza, doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal 298/04-BS se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.

El Sr. don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado Juez de Primera Instancia número diez de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 298/2004, a instancia de Chueca y Sanz, S. L., asistido de letrado Sra. Pamplona Nosti contra don Roberto de Gonzalo Salgado, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y obligación de hacer.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Chueca y Sanz, S. L., contra don Roberto de Gonzalo Salgado, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la

demandada a la devolución de los productos alquilados, o en su defecto, al abono de la suma de 150 euros, así como al abono a la parte actora de la suma reclamada en cuantía de 468,75 euros en concepto de demora, más intereses legales correspondientes y las costas procesales». Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia provincial de Zaragoza (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn). Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Roberto de Gonzalo Salgado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.—El Secretario.

***ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1046/2003.***

En el procedimiento verbal 1046/2003, seguido a instancia de Chueca y Sanz, S. L., contra Ana del Río Planas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 3 de junio de 2004.

El Sr. don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado Juez de Primera Instancia de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1046/2003, a instancia de Chueca y Sanz, S. L., asistido de letrado Sr. Urcola Ruiz, contra doña Ana del Río Planas, en rebeldía en las presentes actuaciones.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo condenar y condeno a Ana del Río Planas a que pague a Chueca y Sanz, S. L., la cantidad de 506,64 euros, con sus intereses legales desde al interposición de la demanda, no incluyendo honorarios de letrado por no ser preceptiva su intervención y no concurrir temeridad.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana del Río Planas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2004.—El Secretario.

***ANUNCIO del Juzgado Decano de Zaragoza, relativo a calendario de señalamiento de los Juzgados de lo Penal de Zaragoza para el año 2005.***

**CALENDARIO DE SEÑALAMIENTOS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL DERIVADOS  
DEL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO AÑO 2005**

<b>MES DE ENERO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>MES DE FEBRERO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>MES DE MARZO</b>	<b>JUZGADO</b>
1		1		1	
2		2	PENAL 2	2	PENAL 6
3		3		3	
4	PENAL 5	4		4	
5		5		5	
6		6		6	
7		7		7	
8		8	PENAL 3	8	PENAL 7
9		9		9	
10	PENAL 6	10	PENAL 3	10	PENAL 7
11		11		11	
12	PENAL 6	12		12	
13		13		13	
14		14	PENAL 4	14	PENAL 1
15		15		15	
16		16	PENAL 4	16	PENAL 1
17		17		17	
18	PENAL 7	18		18	
19		19		19	
20	PENAL 7	20		20	
21		21		21	PENAL 2
22		22	PENAL 5	22	
23		23		23	PENAL 2
24	PENAL 1	24	PENAL 5	24	
25		25		25	
26	PENAL 1	26		26	
27		27		27	
28		28	PENAL 6	28	
29				29	PENAL 3
30				30	
31	PENAL 2			31	PENAL 3

**CALENDARIO DE SENALAMIENTOS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL DERIVADOS  
DEL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO AÑO 2005**

<b>MES DE ABRIL</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>MES DE MAYO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>MES DE JUNIO</b>	<b>JUZGADO</b>
1		1		1	
2		2		2	PENAL 5
3		3		3	
4	PENAL 4	4	PENAL 1	4	
5		5		5	
6	PENAL 4	6		6	PENAL 6
7		7		7	
8		8		8	PENAL 6
9		9	PENAL 2	9	
10		10		10	
11		11	PENAL 2	11	
12	PENAL 5	12		12	
13		13		13	
14	PENAL 5	14		14	PENAL 7
15		15		15	
16		16		16	PENAL 7
17		17	PENAL 3	17	
18	PENAL 6	18		18	
19		19	PENAL 3	19	
20	PENAL 6	20		20	PENAL 1
21		21		21	
22		22		22	PENAL 1
23		23	PENAL 4	23	
24		24		24	
25		25	PENAL 4	25	
26	PENAL 7	26		26	
27		27		27	PENAL 2
28	PENAL 7	28		28	
29		29		29	PENAL 2
30		30		30	
		31	PENAL 5		

**CALENDARIO DE SEÑALAMIENTOS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL DERIVADOS  
DEL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO AÑO 2005**

<b>MES DE JULIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>MES DE AGOSTO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>MES DE SETIEMBRE</b>	<b>JUZGADO</b>
1		1		1	
2		2	PENAL 7	2	
3		3		3	
4		4	PENAL 7	4	
5	PENAL 3	5		5	
6		6		6	PENAL 5
7	PENAL 3	7		7	
8		8	PENAL 1	8	PENAL 5
9		9		9	
10		10	PENAL 1	10	
11	PENAL 4	11		11	
12		12		12	PENAL 6
13	PENAL 4	13		13	
14		14		14	PENAL 6
15		15		15	
16		16		16	
17		17	PENAL 2	17	
18		18		18	
19	PENAL 5	19		19	
20		20		20	PENAL 7
21	PENAL 5	21		21	
22		22		22	PENAL 7
23		23	PENAL 3	23	
24		24		24	
25	PENAL 6	25	PENAL 3	25	
26		26		26	PENAL 1
27	PENAL 6	27		27	
28		28		28	PENAL 1
29		29	PENAL 4	29	
30		30		30	
31		31	PENAL 4		

**CALENDARIO DE SEÑALAMIENTOS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL DERIVADOS  
DEL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO AÑO 2005**

<u>MES DE</u> <u>OCTUBRE</u>	<u>JUZGADO</u>	<u>MES DE</u> <u>NOVIEMBRE</u>	<u>JUZGADO</u>	<u>MES DE</u> <u>DICIEMBRE</u>	<u>JUZGADO</u>
1		1		1	PENAL 3
2		2	PENAL 6	2	
3	PENAL 2	3		3	
4		4		4	
5	PENAL 2	5		5	PENAL 4
6		6		6	
7		7		7	PENAL 4
8		8	PENAL 7	8	
9		9		9	
10		10	PENAL 7	10	
11	PENAL 3	11		11	
12		12		12	
13	PENAL 3	13		13	PENAL 5
14		14	PENAL 1	14	
15		15		15	PENAL 5
16		16	PENAL 1	16	
17	PENAL 4	17		17	
18		18		18	
19	PENAL 4	19		19	PENAL 6
20		20		20	
21		21	PENAL 2	21	PENAL 6
22		22		22	
23		23	PENAL 2	23	
24		24		24	
25	PENAL 5	25		25	
26		26		26	
27	PENAL 5	27		27	PENAL 7
28		28		28	
29		29	PENAL 3	29	PENAL 7
30		30		30	
31	PENAL 6			31	

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 257/2004.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los edificios administrativos de la Diputación General de Aragón situados en Zaragoza.

b) División por lotes y número:

Lote Nº 1: Edificio Paseo Pamplona 12 en Zaragoza. Veintiocho mil euros

(28.000,00 euros) IVA incluido.

Lote Nº 2: Edificio San Quintín, 11 en Fraga (Huesca). Treinta y ocho mil euros (38.000,00 euros) IVA incluido.

Lote Nº 3: Parte del edificio de San Francisco 1 en Teruel. Ciento veintitrés mil euros (123.000,00 euros). IVA incluido.

c) Lugar de ejecución: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y nueve mil euros. (189.000,00 euros) IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de garantía provisional

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-41-73.

7.—Clasificación:

Lote número 3: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego.

Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Dirección electrónica en la cual pueden obtenerse los pliegos <http://www.aragob.es>

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2004.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, Mª. Asunción Sanmartín Mora.

**ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 217/04.

2.—Objeto del contrato:

d) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de los aparatos elevadores en determinados edificios interdepartamentales del Gobierno de Aragón en Zaragoza, con arreglo a la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1

e), Lugar de ejecución: Según se especifica en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre de 2006

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil doscientos noventa y seis euros con cuarenta y ocho céntimos de euro IVA incluido (160.296,48 euros)

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Conservación de Bienes Inmuebles

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-92. Fax: 976/71-43-72.

d) Visita de las instalaciones: Los licitadores interesados en visitar las instalaciones objeto de este contrato para la realización del informe de reconocimiento previo deberán presentarse provistos de su DNI y documento acreditativo de la empresa a que representan en el Edificio Pignatelli el día 10 de diciembre de 2004 a las 9:30 horas.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8.—Clasificación: Grupo P, Subgrupo 7, Categoría A.

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2004.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, Mª. Asunción Sanmartín Mora.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### **RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, por la que se anuncia subasta pública de diversos bienes inmuebles patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Se sacan a subasta, a celebrar a las 11 horas del día 8 de febrero de 2005, en Zaragoza, en la sede del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Plaza de los Sitios, 7, los siguientes bienes inmuebles patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1.—«Finca 1: Local derecha, sin superficie asignada, y una cuota de participación de 9,00%, de una casa de esta Ciudad, calle Barbasán número 5, planta baja.

Libre de cargas y de gravámenes

Referencia catastral 5625608XM7152D001WP

Superficie catastral: 103 m<sup>2</sup>

Finca 2: Local izquierda, sin superficie asignada, y una cuota de participación de 9,00 % de una casa de esta Ciudad, calle Barbasán, número 5, planta baja.

Libre de cargas y de gravámenes

Referencia catastral 5625608XM7152D0014SB

Superficie catastral: 83 m<sup>2</sup>.

Tipo de salida conjunto de ambas fincas: 578.190,88 euros

2.—«Urbana. Solar, sito en La Almunia de Doña Godina, calle Vargas, número cinco, de una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados. Linda, derecha entrando, finca en C/ Vargas, número siete; izquierda, finca en C/ Vargas, números uno y tres; fondo, fincas sitas en C/ Rosario, números dos y cuatro, y frente con calle de situación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al Tomo 2184, Libro 201, Folio 133, Finca 2168.

Referencia Catastral: 5931246XL3953B0001RO

Superficie Catastral: 117 m<sup>2</sup>

Tipo de salida: 50.786 euros.

3.—«Urbana. Piso principal derecha, de ochenta y dos metros cuadrados de superficie, en la primera planta de pisos, y una participación de nueve enteros, cuarenta centésimas por ciento en el solar y demás cosas comunes, de la casa sita en Zaragoza, término de la Romareda y su calle de Dato, Don Eduardo, señalada con el número nueve, de una superficie de doscientos diez metros cuadrados, de ellos están edificadas ciento ochenta metros cuadrados en planta baja, y ciento setenta y un metros cuadrados en los pisos; y el resto, de treinta y nueve metros cuadrados destinados a patios de luces central y posterior.

Consta de planta baja que constituye dos tiendas y plantas de pisos primera, segunda, tercera y cuarta, distribuidas para dos viviendas cada una, derecha e izquierda; cuya restante descripción consta en la inscripción 8ª de la finca nº 14.681, al folio 72, tomo 1878 del archivo».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, nº 9, al tomo 3.048, libro 1335 de sección 1ª, folio 132, finca nº 65.296 sección 1 y nº 28.298 sección 2.

Referencia catastral: 5728808XM7152H0003LW

Superficie catastral: 82 m<sup>2</sup>

Tipo de salida: 168.093 euros

4.—«Urbana. Inmueble sito en Calle La Iglesia, nº 32, de Sallent de Gállego (Huesca), de noventa y tres metros cuadrados de superficie construida y una superficie de suelo de ciento treinta metros cuadrados. Consta de tres plantas: la planta semisótano, destinada a trastero; planta baja, compuesta de cocina-comedor, dormitorio, vestíbulo y aseo; y planta superior, espacio para sala abuhardillada. Linda: Norte, parcela de calle de la Iglesia nº 34; Sur, parcela de calle de la Iglesia nº 32-A; Este, parcela de calle Peñazueta nº 17; Oeste, calle de la Iglesia».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, al Tomo 1575, Libro 75, Folio 191, Finca 7207, inscripción 1ª.

Referencia catastral 8592308YN1389S0001FZ

Superficie catastral: 93 m<sup>2</sup>

Tipo de salida: 114.599 euros

El pliego de condiciones puede consultarse en la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, Plaza de los Sitios, 7, 4ª planta, Zaragoza, y en el acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la siguiente dirección electrónica: [Http://www.aragob.es](http://www.aragob.es)

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», y, en su caso, en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2004.—La Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, Gema Gareta Navarro.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

#### **RESOLUCION de la Gerencia de Sector de Barbastro, por el que se publica la adjudicación del C.A. 48 INV /2004.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Gerencia de Sector de Barbastro

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Barbastro. Servicio de Suministros.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Sistema de P.A.C.S. para la digitalización del Servicio de Rx del Hospital de Barbastro.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Noventa y nueve mil doscientos cuarenta euros (99.240 euros).

5.—Adjudicación:

Fecha: 10 de noviembre de 2004

Adjudicatario: COREMAIN S. L.

Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil trece euros (99.013 euros)

Barbastro, a 23 de noviembre de 2004.—El Gerente de Sector de Barbastro, José M. Aldámiz-Echevarría Iraurgi.

#### **ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, la adquisición de víveres.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital San Jorge del Servicio Aragonés de la Salud, de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros del Hospital San Jorge.

2. Objeto del contrato: Adquisición de víveres.

3. Número de expediente: 7/04.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto de contratación: Año 2005: 267.100 euros.

5. Garantías:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas, estarán a disposición de los licitadores en la Sección de Suministros del Hospital San Jorge de Huesca, Avda. Martínez de Velasco, 36, 22004 Huesca, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

Lugar de entrega de documentación: Hospital San Jorge, Registro General.

b) Información técnica y administrativa:

Hospital San Jorge, Avda. Martínez de Velasco, 36.—22004 Huesca. Teléfono: 974-24-70-00, fax: 974-24-70-62.

7. Plazo de presentación de proposiciones: El plazo finalizará a las 13 horas del día 20 de diciembre de 2.004.

8. Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 9 horas del día 17 de Enero de 2.005.

9. Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación, será por cuenta del/los adjudicatario/s.

Huesca, 23 de noviembre de 2004.—El Gerente de Sector de Huesca, Vicente Salillas Larrosa.

#### **RESOLUCION del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza (CIF Q-5069012-B), por la que se anula concurso abierto 2005-0-53 «Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de Gammagrafía», debido a que la oferta supera el importe de licitación del concurso.**

Zaragoza, 19 de noviembre de 2004.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por delegación (resolución 2/10/2003, BOA de 15/10), el Gerente de Sector Zaragoza III, Sebastián Celaya Pérez.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, por el que se convoca el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita.***

- 1.—Entidad adjudicadora:
- Organismo de contratación: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
  - Dependencia que tramita el expediente: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.
  - Nº de expediente: 1/2004.
- 2.—Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Servicio de Gestión de Estancias Diurnas del Centro de Día de la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.
  - Lugar de prestación: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca (Ctra. Grañén s/n).
  - Plazo de ejecución: Del 1 de Enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Anticipada.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.781 euros (setenta y tres mil setecientos ochenta y un euros).
- 5.—Garantías.
- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.  
—Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6.—Obtención de documentación e información:  
El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el modelo de proposición económica y demás información se podrán solicitar en:
- Entidad: Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca.
  - Domicilio: Ctra. Grañén s/n.
  - Localidad y código postal: Huesca 22196.
  - Teléfono: 974 238 451.
  - Fax 974 238 452.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
- 7.—Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural.  
contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación: En la Residencia de Personas Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca (Ctra. Grañén s/n, 22196 Huesca), o bien según lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
- 8.—Apertura de las ofertas:
- Entidad: En la Sala de Juntas de la Dirección Provincial del I.A.S.S.
  - Domicilio: Plaza Santo Domingo 3-4 bajos.
  - Localidad: Huesca 22001.
  - Fecha: El décimo día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - Hora: 13 horas.

10.—Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de este anuncio indicados en los Pliegos serán por cuenta del adjudicatario.

11.—La página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» es: <http://www.aragob.es>

Huesca, 24 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, P.D., El Director de la Residencia de Mayores «Ciudad de Huesca» de Huesca (Resolución de 10-11-2003, B.O.A nº 139 de 19-11-2003), Javier Arrieta Longás.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

***ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 228/2004.***

*Condiciones generales de licitación*

1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto el suministro de un sistema integral de análisis de componentes y sistemas eléctricos, electrónicos y de comunicaciones del vehículo y de un sistema de comunicaciones inalámbrico para el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza.

2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 160.000 euros (80.000 euros para el primer equipo y 80.000 euros para el segundo).

3) Entidad adjudicadora.

a) Organismo de contratación: Universidad de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Tf. 976.76.10.00. Fax: 76.10.31.

4) Modalidad de adjudicación.—Mediante procedimiento abierto, concurso.

5) Obtención de documentación e información.—Los pliegos de bases están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, C/Pedro Cerbuna, 12, 50.009 Zaragoza. Tf. 976.76.10.00 ext.: 31 32. Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en el I3A, Tf. 976.76.27.07.

6) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10,15 horas día 17 de enero de 2005, en la Sala de Juntas de la 2ª planta del edificio Interfacultades.

8) Garantías.

Provisional: 3.200 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista.

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I.

10) Criterios de adjudicación.

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2004.—El Rector, P.D. (Resolución 7-5-2004, «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004). El Gerente Rogelio Cuairán Benito.

**CONSEJO COMARCAL DEL CAMPO DE BORJA****ANUNCIO del Consejo Comarcal del Campo de Borja, relativo a la contratación del suministro de maquinaria de la Estación de Transferencia de Residuos en Borja.**

El Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja en Sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de noviembre de 2004 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del suministro de maquinaria de la Estación de Transferencia de Residuos en Borja.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13/2004.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Maquinaria de la Estación de Transferencia de Residuos en Borja.

b) Número de unidades a entregar: Dos cajas de trailer con piso móvil estanco, un motor autónomo diesel de caja de trailer, una tolva de carga directa a semi-remolque de piso móvil RSU y cuadro de mandos para gestión del equipo desde muelle superior; y una cabeza tractora.

c) Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Residuos en Borja.

d) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 302.760,00 euros.

5.—Garantía provisional: 2 por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comarca de Campo de Borja.

b) Domicilio: Plaza España 2, 2º Derecha.

c) Localidad y Código Postal: Borja 50540.

d) Teléfono: 976- 852866.

e) Fax: 976-852866.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales desde el siguiente al de publicación en «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Comarca de Campo de Borja.

1 - Entidad: Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja.

2.—Domicilio: Plaza España 2, 2º Derecha.

3.—Localidad y Código Postal: Borja 50540.

En Borja a 22 de noviembre de 2004.—El Presidente, Sergio Pérez Pueyo.

**AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)****ANUNCIO de licitación para la adjudicación del concurso para la contratación del servicio de mantenimiento, explotación y vigilancia de las estaciones potabilizadoras e instalaciones anexas del sistema de abastecimiento de agua a varios núcleos del Término Municipal de Jaca.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Objeto- La contratación del servicio de mantenimiento, explotación y vigilancia de las estaciones potabilizadoras e instalaciones anexas del sistema de abastecimiento de agua a varios núcleos del Término Municipal de Jaca, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

4.—Tipo de Licitación.—18.475,32 euros anuales IVA incluido.

5.—Plazo de contratación.—Dos años, susceptibles de prórroga por otros dos años.

6.—Revisión de precios.—Anual, en función del I.P.C. aprobado por el INE.

7.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca). Fax nº 35.56.66, Teléfono: 974 - 35.57.58.

8.—Fecha límite de recepción de ofertas: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Aragón.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9º.—Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, a las 14,00 horas del cuarto día siguiente hábil al del cierre de admisión de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10º.—Fianzas:Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

11º.—Criterios que regirán la adjudicación:

—Mejor oferta económica hasta 60 puntos.

—Mejoras a los pliegos hasta 40 puntos.

La proposición se presentará con arreglo al siguiente Modelo:

«Don... con DNI n.º... natural de... provincia de..., mayor de edad y con domicilio en... C/... teléfono... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), enterado del anuncio publicado al efecto para adjudicar mediante concurso el contrato de mantenimiento, explotación y vigilancia de las estaciones potabilizadoras e instalaciones anexas del sistema de abastecimiento de agua a varios núcleos del Término Municipal de Jaca, manifiesta:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de... euros, más... euros, correspondientes al...% de I.V.A., según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio y debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

(Jaca, a..., de..... de 2004)»

En Jaca, a 22 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN  
(Zaragoza)**

***ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto para la contratación del servicio de bar en el Complejo Deportivo Municipal.***

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2003/19.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de bar en el Complejo Deportivo Municipal.

b) Lugar de ejecución: Complejo Deportivo Municipal sito en la C/ Piscinas s/n.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total 3.000 euros, mejorable al alza.

5.—Garantías:

Provisional: 60 euros equivalente al 2 % del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaria Municipal.

b) Domicilio: Plaza España, 1, acceso por C/ Iglesia, 2.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Teléfono: 976-10-70-41.

e) Telefax: 976-10-70-76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Secretaría Municipal, Plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén, Tfno. 976-10-70-41.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Alcaldía-Presidencia.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora. 12,00 horas.

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta de los adjudicatarios.

La Puebla de Alfindén, a 29 de noviembre de 2004.—El Alcalde, D. Fernando Salvador Tolosana.

**AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso de la gestión y explotación del estacionamiento regulado en superficie en el barrio del Ensanche y prestación del servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Teruel.***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria

celebrada el día 26 de octubre de 2004, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anteproyecto de explotación que regirán la contratación referente a la «Gestión y explotación del estacionamiento regulado en superficie en el barrio del ensanche y prestación del servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública de la Ciudad de Teruel», mediante concurso público por procedimiento abierto, se anuncia concurso.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 248/2004.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión y explotación del estacionamiento regulado en superficie en el Barrio del Ensanche y prestación del servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública de la Ciudad de Teruel.

b) Lugar de ejecución: Teruel.

c) Plazo de ejecución: 10 años.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de las obras: Se estará a lo establecido en el anteproyecto de explotación del servicio.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: El canon mínimo queda fijado en la cantidad de 12.000,00 euros anuales.

5.—Garantías.

a) Provisional: 2.400 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44.001.

d) Teléfono: 61.99.18.

e) Telefax: 61.78.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

Documentación que acredite los requisitos de solvencia económica y financiera. El empresario justificará dicha solvencia mediante la aportación de los siguientes medios:

—Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

—Tratándose de personas físicas, presentación de las declaraciones correspondientes al IRPF de los tres últimos ejercicios, en el apartado relativo a la actividad empresarial, que se encuentre debidamente suscrita por el licitador.

—Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, que se encuentre debidamente suscrita por el representante de la empresa.

No obstante lo anterior, si por razones justificadas un empresario no pudiese facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación que esta Administración Municipal considere suficiente.

Documentación que acredite la solvencia técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

—Experiencia en la gestión del servicio público y control de aparcamientos en superficie, se relacionarán los principales servicios realizados en los últimos tres años, que incluya

importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

—Personal contratado por la empresa dedicado al control de aparcamientos, en los años anteriores, se relacionará promedio anual de personal, con grado de estabilidad en el empleo y plantilla de personal directivo o durante los tres últimos años.

—Que se dispone o que se puede disponer de los materiales, instalaciones y equipo técnico necesarios para la implantación y mantenimiento de los elementos que engloba el servicio.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que se especifica en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1º.—Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2º.—Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3º.—Localidad y Código Postal: 44.001 Teruel.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas.

10.—Otras informaciones.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos. [www.teruel.net](http://www.teruel.net).

En Teruel, a 9 de noviembre de 2004.—Por delegación del Secretario General, la Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

#### SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.

#### ***ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato.***

Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal, anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para actuación a continuación descrita:

a) Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Ref.: ej01.28.

Objeto: La ejecución de las obras correspondientes al «Desglosado 4» del Proyecto de Urbanización del Sector 8 «Valdeferrín Oeste» 4ª Fase, sito en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Presupuesto base de licitación del contrato (IVA no incluido): 1.946.353,42 euros.

Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, indicando la referencia «ej01.28», exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S. L. U. situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, (Edificio Trovador) planta 8ª, Of. J-K, 50.002 Zaragoza.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2004.

La Documentación Técnica y Administrativa para formular las ofertas se encontrará disponible, a partir del jueves, 25 de noviembre de 2004, en las dependencias de la «Papelería Técnica-Copistería Arrondo, S. L.» cuya dirección es: C/Luis del Valle, 11, 50.005 Zaragoza.

Las ofertas que presenten los interesados deberán ajustarse a lo establecido en la documentación técnica y administrativa disponible.

El coste del presente anuncio será sufragado por el adjudicatario.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2004.—El Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., José Luis Pérez Vicén.

#### ***ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de varios contratos.***

Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal, anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para las actuaciones a continuación descritas:

a) Canfranc (Huesca): Ref. «pb01.29»

Objeto: «Redacción del proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Proyectos de Instalaciones (telecomunicaciones, electricidad, calefacción y fontanería) de Edificio en Bloque para 7 viviendas, garajes y trasteros en Canfranc (Huesca)»

Presupuesto de referencia (IVA no incluido): 17.880 euros.

Plazo de presentación para «pb01.29»: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2004.

b) Calatayud (Zaragoza): Ref. «ej01.29»

Objeto: «Ejecución de obras del Proyecto básico y de ejecución de Derribo del Cuartel de Farmacia en Carretera de Valencia, nº 11 en Calatayud (Zaragoza)»

Presupuesto de referencia (IVA no incluido): 43.182,95 euros.

c) Mazaleón (Teruel): Ref. «ej02.29»

Objeto: «Ejecución de obras del Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de Edificio para 5 viviendas y trasteros en Mazaleón (Teruel).»

Presupuesto de referencia (IVA no incluido): 184.549,78 euros

Plazo de presentación para «ej01.29» y «ej02.29»: El plazo de presentación de ofertas para ambas convocatorias finalizará a las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2004.

Las propuestas de honorarios máximos que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

La documentación necesaria para formular ofertas se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Papelería Técnica-Copistería Arrondo S. L. (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es: C/Luis del Valle, nº 11, 50005 Zaragoza.

Las propuestas se harán llegar en sobres cerrados, indicando la referencia correspondiente a la actuación ofertada, exclusivamente a las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S. L. situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador) Planta 8ª, Oficinas J-K 50.002 Zaragoza.

Los costes del presente anuncio se repartirán proporcionalmente entre los adjudicatarios.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2004.—El Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., José Luis Pérez Vicén.

## b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004 la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación del telesilla «B6», en Formigal, término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).**

Por Orden de 15 de noviembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se ha otorgado a «Formigal, S. A.» la concesión administrativa para la construcción y explotación del telesilla de servicio público «B6», con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril sobre concesión de teleféricos y Reglamento, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo. Las características básicas de dicha concesión son las siguientes:

- a) Plazo. La duración de la concesión será de 25 años.
- b) Tarifas. Se estará a lo previsto en la disposición adicional segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- c) Zona de influencia. Será la señalada en los planos del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004 la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación del telesilla «B5», en Formigal, término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).**

Por orden de 15 de noviembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se ha otorgado a «Formigal, S. A.» la concesión administrativa para la construcción y explotación del telesilla de servicio público «B5», con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril sobre concesión de teleféricos y Reglamento, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo. Las características básicas de dicha concesión son las siguientes:

- a) Plazo.—La duración de la concesión será de 25 años.
- b) Tarifas.—Se estará a lo previsto en la disposición adicional segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- c) Zona de influencia.—Será la señalada en los planos del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Manuel Martos Sánchez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01187-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Con-

sejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-01187-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Manuel Martos Sánchez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 27 de octubre de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 270 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como leve en el artículo 142 l) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Mª del Pilar Fernández Sánchez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01765-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-01187-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes

terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a M<sup>a</sup> del Pilar Fernández Sánchez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, P<sup>o</sup> María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 17 de febrero de 2004 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 270 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada como leve en el artículo 142 l) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Gler, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente n<sup>o</sup> HU-03560-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que no admite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente n<sup>o</sup> HU-03560-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transporte Gler, S.

L. haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, P<sup>o</sup> María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 17 de junio de 2004.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a L'Agudana, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente n<sup>o</sup> HU-03637-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que no se admite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente n<sup>o</sup> HU-03637-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a L'Agudana, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, P<sup>o</sup> María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 17 de enero de 2002.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702

«Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y Fax 976 714020.

5º Las abreviaturas que figuran en ANEXO responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre (BOE nº 242, de 9 de octubre)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 17 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -00603-0-04

Fecha: 05/01/2004

Nombre: CEREALES LAX, SL

Población: PEÑALBA

Provincia: Huesca

Sanción: 750,75 euros (PAGADO)

Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00880-I-04

Fecha: 27/04/2004

Nombre: MARITIMA CANDIDA, S. A.

Población: SANTURTZI

Provincia: VIZCAYA

Sanción: 285,75 euros (PAGADO)

Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -05083-0-03

Fecha: 25/11/2003

Nombre: PUBLIMAT PUBLICIDAD EXT

Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 150,75 euros (PAGADO)

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: Z -00034-0-04

Fecha: 12/01/2004

Nombre: LOGISTICA TORREDEMBARRA, S. A.

Población: TORREDEMBARRA

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 1.650,00 euros (PAGADO)

Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 141.6 LOTT

Expediente: Z -00807-0-04

Fecha: 08/02/2004

Nombre: ANDRES PINTADO PAREDES  
 Población: ALBERCA (LA)  
 Provincia: MURCIA  
 Sanción: 2.001,00 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT

Expediente: Z -00993-P-04  
 Fecha: 01/03/2004  
 Nombre: JUAN M. MARTINEZ ORTEGA  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 750,75 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03);Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00874-I-04  
 Fecha: 22/04/2004  
 Nombre: JUAN M. MARTINEZ ORTEGA  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00912-0-04  
 Fecha: 02/02/2004  
 Nombre: FICALTRANS, S. L.  
 Población: ROCA DEL VALLES (LA)  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 301,00 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 142.4 LOTT

Expediente: Z -01897-0-04  
 Fecha: 11/03/2004  
 Nombre: ARCELOR BARRAS COMERCIAL  
 Población: FUENLABRADA  
 Provincia: MADRID  
 Sanción: 301,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -01382-0-04  
 Fecha: 23/02/2004  
 Nombre: FELIX PANERO DOMINGUEZ  
 Población: LLEIDA  
 Provincia: LERIDA  
 Sanción: 301,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -01461-I-04  
 Fecha: 21/05/2004  
 Nombre: JOSE D. ARANDA CORNAGO  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01460-I-04  
 Fecha: 21/05/2004  
 Nombre: JOSE D. ARANDA CORNAGO  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01474-I-04  
 Fecha: 21/04/2004

Nombre: ARAMOL, S. L.  
 Población: CADRETE  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01484-I-04  
 Fecha: 31/05/2004  
 Nombre: ROBERTO COLAS FERNANDEZ  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 200,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01489-I-04  
 Fecha: 02/03/2004  
 Nombre: DONATO SUBIAS PINILLA  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01587-I-04  
 Fecha: 10/06/2004  
 Nombre: DARIO DIAZ VASQUEZ  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01588-I-04  
 Fecha: 10/06/2004  
 Nombre: DARIO DIAZ VASQUEZ  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 150,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT;Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01949-0-04  
 Fecha: 29/03/2004  
 Nombre: TRACTAMENT METROPOLITANA  
 Población: BARCELONA  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 267,00 euros (PAGADO)  
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.***

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre (BOE nº 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes de Ibercaja», haciendo constar el número de expediente.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y Fax 976 714020.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2004.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

#### ANEXO

Expediente: Z -01688-0-04  
 Fecha: 14/03/2004  
 Nombre: FICALTRANS, S. L.  
 Población: ROCA DEL VALLES (LA)  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 2.001,00 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

#### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca de Resolución dictada en el Expediente 22-RVI-62/2004, de Rehabilitación de Vivienda.**

No habiéndose podido notificar el acuerdo de Resolución de Archivo de actuaciones en el expediente de rehabilitación de vivienda 22-RVI-62/04, se publica en el Boletín Oficial, según lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. Ursicia Pellicer Palacín.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 19 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

#### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente,

se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 24 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

#### ANEXO

Expediente: 50.254/04.  
 Fecha: 8 de octubre de 2004.  
 Nombre: Orós Aguaviva, S. L.  
 Población: Santa Isabel-Zaragoza.  
 Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

#### **EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se requiere al comparecencia de los interesados en los expedientes que se indican en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar a los interesados las actuaciones y citaciones hechas por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante este edicto se requiere a los solicitantes del Arbitraje que a continuación se detallan, a fin de que comparezcan para subsanar su solicitud y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3 de Zaragoza) el expediente de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, mediante el presente edicto se les requiere a fin de subsanar su solicitud en el plazo máximo de diez días a contar desde su publicación. En caso de no hacerlo en este plazo, se les tendrá por desistidos, procediendo al archivo del expediente sin más trámite.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

#### ANEXO:

Nº Expte.: 0755/04-JA  
 Nombre y apellidos: Juana Sanz Escolano.  
 Domicilio: San Francisco, 33, 8º A  
 Población: 44001 Teruel

Nº Expte.: 00781/04-JA  
 Nombre y apellidos: María Josefa Aso Vicente.  
 Domicilio: Lepanto, 12  
 Población: 22600 Sabiñánigo (Huesca)

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial de Fraga (Huesca)**

El artículo 29 del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobado por Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, regula el procedimiento de tramitación para los Planes Locales que se elaboren en desarrollo del citado Plan General. El punto séptimo de ese mismo artículo establece que serán sometidos a un periodo de información pública de un mes, para su presentación a las Comisiones Provinciales de Equipamiento Comercial, que emitirán informe preceptivo.

Por lo expuesto, habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de la ciudad de Fraga informe sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Someter a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» inclusive, el Plan Local de Equipamiento Comercial de Fraga, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que estime pertinentes.

La documentación indicada podrá ser examinada en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Plaza de Cervantes nº 1 de Huesca.

2. Las alegaciones a las que se hace referencia en el apartado anterior, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Pº María Agustín, 36. Zaragoza) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y de Teruel (General Pizarro, 1) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2004.—El Director General de Comercio y Artesanía, Juan Carlos Trillo Baigorri.

**RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Turismo, por la que se acuerda someter a información pública el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas.**

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo, de acuerdo con el artículo 35.1.37 del Estatuto de Autonomía de Aragón. En virtud de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, cuya Disposición Final Tercera remite la regulación de las Acampadas al posterior desarrollo reglamentario.

Por ello, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha elaborado el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas, con el fin de adecuar el conjunto de funciones que integran la intervención administrativa sobre estas actividades a la nueva organización comarcal y regular las actividades de acampada, teniendo en cuenta la especial afección al medio ambiente y los riesgos a que están sometidos los campistas.

Este Proyecto de Reglamento de Acampadas se somete a

información pública, pudiendo examinarse en horario de oficina en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en la Dirección General de Turismo, Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (ambos situados en paseo María Agustín, número 36, puerta 10, planta calle y puerta 8, planta primera, respectivamente) en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca (calle Ricardo del Arco, número 6) y en Teruel (calle General Pizarro, número 1), y en las Oficinas Delegadas de Alcañiz (calle San Bartolomé Esteban, número 58), Calamocha (calle Melchor de Luzón, número 6), Calatayud (Sancho y Gil, número 19), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, número 27), Jaca (avenida Levante, número 10), Tarazona (plaza de España s/n) y Fraga (San Quintín, 11), concediéndose, de acuerdo con el artículo 33.3 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Las alegaciones al mismo se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos por la Orden de 11 de febrero de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2004.—El Director General de Turismo, Benito Ros Corella.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria.**

A los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria.

Los textos completos de los citados proyectos pueden ser consultados en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Jaca, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona; así como en la siguiente dirección: <http://www.aragob.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de los mencionados proyectos.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo indicado a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes segundo siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Lorente Ortillés.

**RELACION QUE SE CITA**

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*  
P/04/108 Ovidiu Ionez Cioanca. Art. 55.1 Ley de Pesca en Aragón. 300,51 euros.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Montes.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D<sup>a</sup> Amaya Lerga Martínez

Durante el plazo de quince días los interesados podrán

examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Lorente Ortillés.

**RELACION QUE SE CITA**

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*  
I/04/94. Jean Claud Gerard Combettes Arnaud. 15-08-04. Artieda

I/04/116. Mineva Neli Slavomirova. 19-09-04. Caspe

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas.

Durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Plza. San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Lorente Ortillés.

**RELACION QUE SE CITA**

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*  
P/04/244. Manuel Flores Sardiña. Art.55.3 Ley de Pesca en Aragón. 301 euros.

P/04/324. Ruslanas Charinovas. Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón. 303 euros.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Lorente Ortillés.

## RELACION QUE SE CITA

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*  
C/04/71 D. Carmelo Alcalá. 19/10/04. Zaragoza.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por presunta infracción a la Ley de Montes.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la resolución contra ellas de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en Ibercaja calle San Jorge, 8 de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D.G.A., Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el 16 y el último día de mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, cabe recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar también desde la última publicación de esta notificación.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Lorente Ortillés.

## RELACION QUE SE CITA

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*  
M/04/35 D. Sergio Gabarre 67.h9 100 euros indemnización  
20 euros

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27B/2004.08038, de ampliación del Coto Deportivo de Caza TE-10.113-D y anulación del Coto Deportivo de Caza TE-10.357-D, en La Puebla de Valverde (Teruel), a instancia de la Sociedad de Cazadores de «Virgen de Valverde».***

A instancia de la Sociedad de Cazadores de «Virgen de Valverde», en calidad de titular del Coto Deportivo de Caza TE-10.113-D, se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27B/2004.08038, para su ampliación en 637 ha, superficie que se excluye del Coto Deportivo de Caza TE-10.357-D en La Puebla de Valverde, el cual se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas

interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Calle San Francisco, 27 de Teruel o en el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.

Teruel, 25 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.D.F Resolución del 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 440101.56/2004.03726 de ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria «Colada de Galle» en el municipio de Alba del Campo y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una línea aérea de media tensión 20 kV de Santa Eulalia del Campo a Alba del Campo.***

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L., el expediente INAGA 440101.56/2004.03726, para la ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Colada de Galle», en el municipio de Alba del Campo, y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una línea aérea de media tensión 20 kV de Santa Eulalia del Campo a Alba del Campo.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la exposición del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, 27, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Teruel a 22 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial, (P.D.F. Resolución 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente de ampliación del Coto de Caza Z-10.216-D, en el término municipal de Ainzón, a instancia de D. José María Romero Mateo, en representación de la Sociedad de Cazadores san Sebastián.***

A instancia de D. José María Romero Mateo, en calidad de representante de la Sociedad de Cazadores San Sebastián, titular del Coto de Caza, nº de matrícula Z-10.216-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación en 362 Has, en el término municipal de Ainzón, el cual se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

centro empresarial El Trovador, Plaza Antonio Beltran nº 1, planta 5, o en el Ayuntamiento de Ainzón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2004.—El Jefe del Area Técnica I del INAGA Jordi Reinoso Susagna.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Explotación Porcina de Hembras Reproductoras en el Paraje de Val de Algés Maella (Zaragoza)» y promovido por S. A.T. Nº 630 «El Pico».**

S. A.T. Nº 630 «El Pico», ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para del «Proyecto de Explotación Porcina de Hembras Reproductoras en el Paraje de Val de Algés Maella (Zaragoza)» para una capacidad total de 2.640 plazas, en el polígono 21, parcelas nº 127, 217, 232 y 234, en el T.M. de Maella (Zaragoza)

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Explotación Porcina de Hembras Reproductoras en el Paraje de Val de Algés Maella (Zaragoza)».

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Maella, Pza. España 1, 50.710 Zaragoza.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Mas Arnau de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0709-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 15 de noviembre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Peter Benites de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0647-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 15 de noviembre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña Olga Kondratenko, referida al trámite de audiencia en el expediente número H/04/0188/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se cita a doña Olga Kondratenko a efectuar del trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales expediente/s número/s con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca, y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2004.—El Director Provincial el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expte. instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.**

Visto lo previsto en el artículo 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial ha acordado citar a Dña. Olga Kondratenko para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de carácter preadoptivo de su hijo y comparecer en el expediente número H/04/0188/01. Ignorándose el domicilio del interesado para recibir notificaciones se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente; en caso de no comparecer se considerará que no consiente el acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2004.—El Director Provincial el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Wei Rong Han de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0876-04 y 05 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 15 de noviembre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Enrique Oliver Aleixandre de la Resolución recaída en el expediente número H/92/0171/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 6 de octubre de 2004, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 19 de noviembre de 2004.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA (Huesca)  
ANUNCIO del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca), relativo a la aprobación del Escudo y bandera del municipio.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de octubre de 2004, el expediente relativo a la adopción de escudo heráldico y bandera del municipio de San Miguel de Cinca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, se expone al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», a efectos de reclamaciones.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En San Miguel de Cinca, a 4 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

